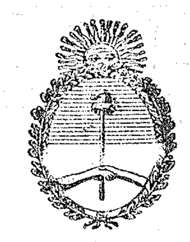


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, viernes 5 de abril de 1968 — Nº 21.411

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EMPERADOR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 390. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Roberto Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos noventa y cinco, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento ,doy fe, concurriendo a este acto en su carácter de Presidente de "EMPERADOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y AGROPECUARIA" de esta plaza, según se verá. — La existencia de la sociedad resulta de la escritura pasada ante mí el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, al folio ciento veintinueve vuelta, protocolo de aquel año del Registro doscientos doce a mi cargo, en la que se transcribió la escritura de constitución social con el texto de sus estatutos y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizando su funcionamiento otorgada el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano Juan Carlos Podestá e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y tres, al folio quinientos cincuenta y siete del libro cuarenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Hago constar que por escritura de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, al folio mil ochenta y tres, protocolo de ese año de este mismo Registro doscientos doce a mi cargo, fue protocolizada la reforma del artículo "tercero" de los Estatutos Sociales, en virtud de la cual el capital autorizado de la sociedad puede ser aumentado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos por resolución de asamblea, habiendo sido inscripta esta reforma en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta y cinco, al folio cincuenta y dos, del libro cincuenta y cuatro, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Hago constar asimismo que por escritura del quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio setecientos cuarenta y seis, protocolo de aquel año de este mismo Registro, fue protocolizada la nueva reforma introducida a los Estatutos Sociales consistente en la modificación de los artículos primero y segundo, haciéndose constar que por el primero se modifica el rubro de la sociedad, la que en adelante se llamará "Emperador, Sociedad Anónima,, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria" y por el segundo se amplía el objeto social, adecuándolo a su nueva denominación. — Esta escritura fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número seiscientos noventa y siete, al folio ciento ochenta y nueve, del libro cincuenta y nueve, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — La personería del compareciente resulta como consecuencia de las actas de asambleas de fechas treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis y veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por la que se nombran los miembros del Directorio y del acta de Directorio de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, por la que se designa presidente al actual compareciente. — La resolución por la que se ordena el presente acto público surge del acta del Directorio número doscientos veinticuatro, del veintidós de febrero próximo pasado. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que las referidas actas las he tenido a la vista en los respectivos libros de la sociedad, de lo que doy fe, como de que en fotocopias, debidamente autenticadas por mí agrego a la presente como cabeza de escritura. — Y en tal virtud el compareciente dice: Que por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, la sociedad que representa resolvió modificar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales en cuanto a la composición e integración del Directorio, conforme al texto inserto en el acta respectiva. — Que la modificación introducida fue llevada a conocimiento de la Inspección General de Justicia y está constante en el expediente respectivo que tramita bajo el número cuatro mil quinientos noventa y seis, el que para este acto tengo a la vista. — Surge de dicho expediente que a fojas cuatrocientos veintisiete obra copia del acta de la asamblea anteriormente mencionada. — Con exclusión de dicho texto, que lo modifica después la Inspección General de Justicia, copio a continuación las demás constancias: "Emperador, S. A. C. I. F. y A. N-4.596. — Testimonio. — Acta correspondiente a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Emperador, S. A. C. I. F. y A. celebrada el día 30 de septiembre de 1966. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 1966, siendo las 20 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Accionistas de Emperador. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria, haciéndolo en el local de la calle Lavalle 2434 bajo la Presidencia del Dr. Roberto Sarquis, no asistiendo el Inspector de Justicia. — Abierto el acto y habiendo quórum suficiente, el Presidente declara legalmente constituida la asamblea y de acuerdo a la Convocatoria oportunamente publicada, a la que se da lectura, pone a consideración de la asamblea el Punto Primero del Orden del Día: "Resolver la reforma del artículo 4º del Estatuto Social, propiciando la ampliación del número de integrantes del Directorio". — Por Secretaría se da lectura al Proyecto de Nueva Redacción del Artículo 4º, aprobado por el Directorio y que dice... Sometido a votación el proyecto leído resulta aprobado por unanimidad y por aclamación; resolviendo su inmediata aplicación, introduciéndose el número variable de miembros a partir de la Asamblea Ordinaria que se celebra en la fecha, por así requerirlo los negocios sociales. — Quedando facultado el Presidente Dr. Roberto Sarquis, para requerir de la Inspección General de Justicia el decreto de aprobación de la Reforma Estatutaria. — Al considerarse el Puncaso de empate, el Presidente, en cuya circunstancia tendrá doble voto. Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores suplentes nombrados por la Asamblea, ingresarán al directorio de acuerdo al orden en que fueron elegidos por la misma. Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones Ordinarias ,las que se depositarán en la Caja de la sociedad, hasta la aprobación de su gestión. Hay una firma. Roberto Sarquis. Presidente. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Ene. 1968 — Exp. Nº 4.596. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previa cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas cuatrocientos treinta y ocho (438), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Emperador, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1966. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma. Hay un sello: Conrado Etchebarne (h) — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 6.087". — Es copia fiel, doy fe. Y el doctor Roberto Sarquis continúa diciendo: Que viene mediante la presente, en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, a elevar a escritura pública la reforma introducida a los Estatutos sociales, que se refiere a la composición e integración del Directorio de la sociedad, conforme al artículo transcripto, que se da por reproducido en este lugar, debiendo el presente otorgamiento inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a sus efectos, previa publicación de estilo. Así la otorga y previa lectura, en cuyo contenido se ratifica, firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, el autorizante, doy fe. — Rosarquis. — Hay un sello. Américo B. Acad. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa, protocolo corriente del Registro doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en cinco sellos de Actuación Notarial números ocho milones novecientos setenta mil setecientos treinta y tres y correlativos al presente, todos de la serie A, sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo: Américo B. Acad Escribano.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600. — e.5|4 Nº 63.045 v.5|4|68

PLASTINCO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 14 de febrero de 1968, pasada ante el escribano Julio A. Botto, por Resolución Nº 0086 del 23 de enero de 1968, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "PLASTINCO SOCIFDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". sancionada por las Asambleas Generales de Accionistas del 29 de abril y 29 de agosto de 1967, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor. Art. Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.000 m|n. representados por 500.000 acciones de pesos 100 m|n. c|u. y dividida en 250 series de 2.000 acciones cada serie. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 250.000.000 m|n. por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas para suscribirlas en proporción a las que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante 3 días en el Boletín Oficial, caducando este preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación. — Artículo 17: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a la reglamentación en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 por ciento como mínimo hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Puesto en consideración, es aprobado por unanimidad autorizando al Sr. Presidente y Vice para que firmen una vez aprobados la escritura de protocolización, su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicar oportunamente a la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 3.640 e. 5|4 Nº 62.942 v. 5|4|68

MIEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento veinticinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparece don Roberto Alfonso Cupolo, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil cuatrocientos diecisiete, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Héctor Benito Heredia, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 409, de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don César Alberto López, casado en primeras nupcias, domiciliado en Carlos Tejedor Nº 164, de Lanús, provincia de Buenos Aires; don Francisco Caraccia, soltero, domiciliado en la calle Juan B. Justo Nº 660, de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Pascual Bertone, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Arredondo Nº 3042, de Castelar, provincia de Buenos Aires; don Adolfo Antonio Marchetti, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rosario 278, Capital; don Rodolfo Lenardis, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Gualeguaychú Nº 2345, Capital; don Marcelo Gabino Gallardo, soltero, domiciliado en la calle San Martín 523, primer piso, Dto. "B", Capital; don Nicolás Lombardi, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Río de Janeiro Nº 59, Capital; don Ernesto Turini, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1643, primer piso, B, Capital y don Mario D'Agostino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Güemes 3741, Capital; a mérito del poder especial, otorgado con fecha 26 de enero del corriente año, ante mí, al folio ciento doce de este Registro; y el compareciente dice: Que, de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Miel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Que, a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatutos, constituyéndose el primer Directorio, con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser elevado por resolución de asamblea, hasta el quintuplo. - Que, el capital estará representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de quinientos mil pesos cada serie. — Que, del capital autorizado se declaran emitidas dos series de acciones ordinarias, al portador, de clase "B", con derecho a un voto por acción, por un total de un millón de pesos moneda nacional, que los accionistas constituyentes suscriben en la proporción de cien acciones cada uno, por valor de cien mil pesos cada uno, que integran en efectivo en un diez por ciento, comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Que, a los fines indicados, se inició ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y por intermedio de la Inspección General de Justicia, el expediente número veintiséis mil ciento ocho, sesenta y ocho



19680405

y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución Nº 6.584, de la Inspección General de Justicia de fojas 13, que conjuntamente con el acta constitutiva y estatutos de fojas uno a dos vuelta, y cuatro a cinco vuelta son del tenor siguiente: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Roberto A. Cupolo, Héctor Benito Heredia, Adolfo Antonio Marchetti, Rodolfo Lenardis, Marcelo G. Gallardo, César A. López, Francisco Caraccia, Nicolás Lombardi, Pascual Bertone y Ernesto Turini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto, se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados, o no, especialmente todo lo relacionado con la producción de miel, cera y sus derivados, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos de la industria de la alimentación especialmente todo lo relacionado con la miel y sus derivados; c) Financieras: operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: compra, venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias, explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos. —

d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador, del clase "B", con derecho a un (1) voto por acción por valor de un millón de pesos moneda nacional, (m$n. 1.000.000), todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Roberto A. Cupolo, 100, "B", 100.000; Héctor B. Heredia, 100, "B", 100.000; Adolfo A. Marchetti, 100, "B", 100.000; Rodolfo Lenardis, 100, "B", 100.000; Marcelo G. Gallardo, 100, "B", 100.000; César A. López, 100, "B", 100.000, Francisco Caraccia, 100, "B", 100.000; Nicolás Lombardi, 100, "B", 100.000; Pascual Bertone, 100, "B", 100.000; Ernesto Turini, 100, "B", 100.000; 1.000; 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo, en un diez por ciento (10 %), del valor de las acciones suscriptas, comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Roberto A. Cupolo; Vicepresidente al Sr. Héctor B. Heredia; Vocal al Sr. Marcelo G. Gallardo; Síndico Titular al Sr. Mario D'Agostino, y Síndico Suplente al Sr. Rodolfo Lenardis. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Roberto A. Cupolo y Mario D'Agostino a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Cupolo. — H. B. Heredia. — A. Marchetti. — Rodolfo Lenardis. — Marcelo G. Gallardo. — César Alberto López. — F. Caraccia. — N. Lombardi. — Pascual Bertone. — E. Turini" ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspeccion General de Justicia. N. 26.108. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas diez, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Miel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constuida en esta ciudad el doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (foja una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.584. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia" ... —Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Roberto Cupolo. Hay un sello. — Patricio H. Quinos. — "Buenos Aires, 29 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — E/L.: Capital de la República Argentina, Vale. — S/R.: Inmobiliaria. muebles. Cupolo. Miel, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.5|4-Nº 63.109-v.5|4|68

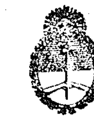
RODO
Sociedad Anonima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 31. — Primer testimonio. — Escritura número nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don David Rubinstein, casado en segundas nupcias, domiciliado en la Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña número 747, primer piso, mayor de edad, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de José Carlos Alfonso Ariaudo; Elsa María Amisano de Ariaudo; Felisa Cios de Alberto; Jorge Rendo, Valentín José Ariaudo; María Josefa Dalo de Amisano; Guillermo Angel Olivero; Elisa Valentina Fernández; Antonio Ricardo Planas; Ana María Olivero de Buyé; Susana Josefina Vinelli de Alonso y José Alberto, cuyos estados civiles y domicilio se detallan en la escritura que más adelante se transcribe; personería y facultades para este otorgamiento que resultan del poder especial, otorgado ante mí, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a folio mil trescientos siete, el que asegura se encuentra vigente; y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes por documento privado del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron la sociedad "Rodó, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la Capital Federal, la que se elevó a escritura pública, por ante mí, el dos de octubre del año pasado al folio mil trescientos siete; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el Expediente Nº 25.662, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó la resolución Nº 2.322 de fecha 29 de diciembre último, por la que se autoriza a la sociedad de la referencia a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás disposiciones legales; por lo que a fin de cumplimentarlas, solicita de mí el autorizante transcriba la escritura otorgada ante mí y que he relacionado, así como la resolución de la Secretaría de Justicia, y que copiadas por su orden dicen así: "Fº 1.307, Primer Testimonio. Escritura número trescientos setenta y dos. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Carlos Alfonso Ariaudo, casado en primeras nupcias con Elsa María Amisano, argentino, domiciliado en Presidente Sarmiento número 1928 de Castelar; doña Elsa María Amisano de Ariaudo, casada en primeras nupcias con José Carlos Alfonso Ariaudo, argentina, domiciliada en Presidente Sarmiento número 1928, de Castelar; doña Felisa Cios de Alberto, casada en primeras nupcias con José Alberto, argentina, domiciliada en Manuel Castro número 1738, Remedios de Escalada; don Jorge Rendo, casado en primeras nupcias con Yolanda Esther Ariaudo, argentino, domiciliado en Sarmiento número 1936, de Castelar; don Valentín José Ariaudo, casado en primeras nupcias con Armanda Isolina Podinga, argentino, domiciliado en Arengreen número 1290, de Capital Federal; doña María Josefa Dalo de Amisano, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Francisco Amisano, domiciliada en Presidente Sarmiento número 1928, Castelar; don Guillermo Angel Olivero, viudo de sus primeras nupcias de María Teresa Di Pascuales, domiciliado en Salvador María del Carril número 2431, de Capital Federal, argentino; doña Elisa Valentina Fernández, argentina, soltera, domiciliada en Ladislao Martínez número 376, Martínez; don Antonio Ricardo Planas, casado en primeras nupcias con Raquel Mingorance, paraguayo, domiciliado en Bacacay número 2610, Capital Federal; doña Ana María Olivero de Buye, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Buyé, argentina, domiciliada en Salvador María del Carril número 2431, Capital Federal; doña Susana Josefina Vinelli de Alonso, casada en primeras nupcias con Ricardo Alonso, argentina, domiciliada en Medrano número 48, de Capital Federal; y don José Alberto, casado en primeras nupcias con Felisa Cios, argentino, domiciliado en Manuel Castro número 1738, Remedios de Escalada, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: a) Que por documento privado de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron la sociedad "Rodo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la Capital Federal, subordinando la organización y funcionamiento de la sociedad, al acta de fundación y estatutos aprobados en dicha oportunidad; y que a fin de instrumentar la constitución de dicha sociedad, solicitan de mí el autorizante, eleve a escritura pública dicha acta y estatutos, que agrego como cabeza de la presente y copiados por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Rodo", Sociedad Anónima Industrial y Comercial". En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la calle Carlos Pellegrini número novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, los señores José Carlos Alfonso Ariaudo; Guillermo Angel Olivero; Jorge Rendo; Valentín José Ariaudo; José Alberto; Ricardo Planas; señoras Elsa María Amisano de Ariaudo; Felisa Cios de Alberto; María J. Dalo viuda de Amisano; Elsa Valentina Fernández; Ana María Olivero de Buyé; Susana Josefina Vinelli de Alonso; por unanimidad resuelven: — Primero: Dejar constituida la sociedad "Rodo" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por el estatuto que corre por cuerda separada y forma parte integrante del presente acta constitutiva. — Segundo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad adquirirá del señor Rodolfo Carnovali y señora Ada Fumaroni de Carnovali, la finca de su propiedad ubicada en la Avenida de los Constituyentes número 3431 al 3433 de la Capital Federal; entre las calles Burela y Moscú, cuyo precio se ha convenido en la suma de nueve millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 9.100.000) pagadero en la forma siguiente: m$n. 100.000 en concepto de seña; el saldo o sea la suma de m$n. 9.000.000 se abonará así m$n. 2.500.000 el 31 de marzo de 1967; m$n. 3.250.000 el 31 de marzo de 1968; y m$n. 3.250.000, el 31 de marzo de 1969, por el saldo de m$n. 9.000.000 se constituirá hipoteca en primer grado a favor de los vendedores, sobre el bien referido, reconociéndose por la suma adeudada un interés del 18 por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, al que se devengará a partir del 1º de enero de 1967. — Tercero: Se resuelve que hasta tanto la sociedad anónima adquiera su personalidad jurídica, el inmueble figure a nombre de los accionistas constituyentes señores José Carlos Alfonso Ariaudo y Guillermo Angel Olivero, quienes firmarán a nombre de los mismos el boleto de compra-venta y escritura adquisitiva de dominio, en las condiciones pactadas, debiendo dejar constancia en la escritura que la operación de compra e hipoteca la realizan por y para la sociedad "Rodo" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que oportunamente aceptará la compra que los nombrados realizan en su nombre y por su cuenta. — Cuarto: Proceder a la suscripción de la primera serie, integrada por 5.000 acciones en la forma siguiente: — Grupo I — José Carlos Alfonso Ariaudo 2.100 acciones; Elsa María Amisano de Ariaudo 100 acciones; Felisa Cios de Alberto 100 acciones; Jorge Rendo 250 acciones; Valentín José Ariaudo 100 acciones y María J. Dalo viuda de Amisano 100. Total: 2.750 acciones o sean m$n. 2.750.000. — Grupo II. Guillermo Angel Olivero 1.500 acciones; Elisa Valentina Fernández 150 acciones; Ricardo Planas 300 acciones, Ana María Olivero de Buyé, 100 acciones; José Alberto 100 acciones y Susana Josefina Vinelli de Alonso 100 acciones, total 2.250 acciones o sean m$n. 250.000 cada accionista aporta en dinero efectivo la parte proporcional hasta completar la suma de m$n. 2.600.000 de la que hacen entrega a los señores José Carlos Alfonso Ariaudo y Guillermo Angel Olivero para aplicar a la adquisición del inmueble a que se refieren los puntos 3º y 4º — Quinto: Designar el siguiente directorio: Grupo I. José Carlos Alfonso Ariaudo; Elsa María Amisano de Ariaudo y Felisa Cios de Alberto. Grupo II. Guillermo Angel Olivero y Elisa Valentina Fernández. — Sexto: Designar presidente al señor José Carlos Alfonso Ariaudo y Vicepresidente al señor Guillermo Angel Olivero. — Séptimo: Designar síndico titular al señor Manuel Angel Martín y síndico suplente al señor Jorge Rendo. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas. J. C. Ariaudo. Elsa A. de Ariaudo. F. C. de Alberto. J. Rendo. Valentín José Ariaudo. María J. D. V. de Amisano. Guillermo Angel Olivero. Elisa Fernández. Antonio R. Planas. Ana María G. de Buyé. S. V. de Alonso. José Alberto. Estatutos: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "RODO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad que se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales sobre la materia por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas. — El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país a las que podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones. Industriales: Impresiones en general, fábrica de artículos de propaganda y plásticos en general. Comerciales: A la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y artículos plásticos, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — Artículo Tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de cien millones de pesos de igual moneda, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Artículo Quinto: Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series siempre que guarden las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. La resolución de la asamblea, que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Artículo Sexto: El capital autorizado está representado por veinte mil acciones, dividido en una serie de cinco mil acciones y la o las series que disponga el directorio en el momento de su emisión. Las acciones serán ordinarias y tendrán un valor de mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción. Cada serie de acciones ordinarias dentro o por encima del capital autorizado, será numerada en forma correlativa y constituirán dos grupos que se designará Grupo I, formado por el 55 % de las acciones y Grupo II, formado por el 45 por ciento de las acciones. Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Séptimo: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, de no haberse oblado el impuesto fiscal sobre el capital emitido, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán firmadas en las condiciones establecidas en el artículo 23, inciso o). — Artículo Noveno: En el ca-

so de que las acciones no estén íntegramente pagadas, s e emitirán certificados provisorios nominativos en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del directorio. — Artículo Décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o por el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La sociedad no podrá enunciar como capital autorizado sino el de $ 20.000.000 moneda nacional más los aumentos efectuados. — Artículo Décimo Segundo: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones en proporción al monto de sus tenencias. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago de hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo el directorio podrá dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Los certificados en mora, y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedarán a disposición del interesado. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más convenientes con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Los títulos serán firmados por el presidente con un director incluido el vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares. Habrá además un director suplente por cada grupo que reemplazará a los titulares, llegado el caso. La elección de directores titulares y sus respectivos suplentes por cada grupo se efectuará conforme al siguiente procedimiento: Constituida la asamblea general ordinaria con el quorum y requisitos estatutarios, los accionistas pertenecientes a cada uno de los grupos, cualquiera sea el capital presente o representado, por mayoría de votos, designará a los directores titulares y el suplente que corresponda. En el caso de que no concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas de uno u otro grupo. Los directores que correspondan al grupo ausente, serán designados por la asamblea por mayoría de votos presentes, sin distinción de grupo. Los directores así electos estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rigen la designación, atribución, responsabilidad y revocación del mandato de los directores de las sociedades anónimas, pudiendo esta medida adoptarse por la asamblea general, con carácter general, para todo el directorio, o por los accionistas de cada grupo respecto del director electo por el mismo. — Artículo Décimo Sexto: Para ser elegido director se requiere ser propietario de diez acciones de las emitidas por la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social, como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta dos meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores titulares y suplentes durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la asamblea general pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Octavo: Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria el directorio designará de su seno el presidente y vicepresidente, debiendo recaer estas designaciones en directores pertenecientes a grupos distintos. El vicepresidente sustituye al presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, aunque fuera temporario, eventual o incidental. La designación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen, otros cargos o funciones especiales relacionados con la administración de la sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo veintitrés del estatuto. — Artículo Décimo Noveno: El directorio se reunirá una vez cada tres meses por lo menos, y extraordinariamente, cuando así lo resuelva el presidente o vicepresidente, en forma indistinta. En los casos en que la reunión fuese solicitada por un director o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del director que presida la sesión, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. Las reuniones serán presididas por el Presidente del directorio, y en su caso por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos por el director designado a ese efecto por los demás directores. Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades legales y serán firmadas por todos los asistentes. — Artículo Vigésimo: Los directores ausentes podrán votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. — Artículo Vigésimo Primero: El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones amplias, inclusive aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El directorio se halla asimismo facultado para resolver, con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo: Incumbe igualmente al directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio del presidente y vicepresidente en forma conjunta o cualquiera de éstos con un director perteneciente a grupos distintos, exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo veintitrés del estatuto y en los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultades de absolver posiciones. — Artículo Vigésimo Tercero: Corresponde en consecuencia al directorio entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio, y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, forma de pago o condiciones que estime conveniente y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que deba la sociedad o terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibiendo depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; c) Girar, emitir, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos, y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos retirar cartas y valores de correos, percibir giros postales y telegráficos, y operar con la mayor amplitud de facultades de cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras de otra naturaleza con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio, que adquiera directa o indirectamente ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos o de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósito, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o que intervengan; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones, encomendar a gerentes empleados de la sociedad o a terceros al desempeño de trámites, asuntos, gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad-referéndum de la asamblea, pudiendo además designar entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgarán poderes generales y con todas las facultades que se creyera conveniente o necesario adoptar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados; trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, suel-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 5|4|68 (36 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 1 a 12

Cantera Albión S. A. I. C. y A.
Dartex S. A. C. I. F. I. y A.
Estab. Gráfico Modelo S. A. C. e I.
Emperador S A. C. I. F. y A.
Katter S. A. C. I. I.
La Simbólica S. A. C. e I.
Luis A. Chiesa S. A. C. I. F. A. S. A.
Metalúrgica del Norte S. A. C. I. F. I.
Monoriel Argentino S. A.
Miel S. A. C. I. F. I. y A.
María Cristina S. A. C. I. F. y A.
Plastinco S. A. I. A. C. I. y F.
Puerta Visión I. y C. S. A.
Rodo S. A. I. y C.
Sanecar S. A. C. I. F. I. A.
Tycora Sudamericana S. A. C. I. y F.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 12 a 18

Avenburg Hnos.
Al-Mo
Basuami
Bigote
Brisas del Mar
Barreiro y Cía.
Carpintería Norte
Dextricol Cabezón y Cía.
Damont
Eweco
E. B. Inmob. Com. y Finan.
Estab. Priano
Egar
F.E.R.
Fonolita
Hormasaca
Impulso
Magnetosorona
Prince
Proveeduría La Estrella del Norte
Plas
Rubino Hnos. y Cía.
Rych
Siderurgia Ramos Mejía
Typoset
Talleres Metalúrgicos Villegas Hnos.

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 26)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 34)

dos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en la oportunidad en que se resuelva la emisión de acciones, la forma y modo de pago de las mismas, y la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos, así como las demás condiciones de emisión conforme lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeuda o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma. cuando la emisión de estas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes: II) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas yformalidaeds de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria, el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; o) La firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente en forma conjunta o cualquiera de éstos con un director perteneciente a grupo distinto; p) Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del directorio y en su caso del director general comprende en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos trescientos, trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. — Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar, o modificar la memoria, el inventario, balanee general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones del directorio y síndico; b) Fijar el número de directores y en su caso elegir el o los directores titulares y respectivos suplentes; c) Elegir los síndicos; d) Dos accionistas para firmar el acta; e) Considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o de cualquier otro que diera motivo a la respectiva convocatoria. — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario, cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán durante cinco días con diez días de anticipación o tres días con ocho de anticipación, según sean citadas en primeras o segunda convocatoria respectivamente. — Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el equivalentes recibo bancario de depósito de las mismas. — Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Los directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las que traten los asuntos señalados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria aun para considerar los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, regirá la norma establecida en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio o quien lo sustituya y en ausencia de ambos por el accionista que se designe. — Artículo Vigésimo Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales al treinta y uno de agosto, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la forma siguiente: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios que fije la asamblea para directores y síndico; c) de existir remanente a disposición de la asamblea de accionistas. Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas integraciones. — Artículo Trigésimo Segundo: Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. Disposición Transitoria: El directorio queda autorizado para resolver la adquisición de la totalidad del activo y pasivo o de parte del mismo de "Casa Rodó de Olivero y Ariaudo", cuyo precio de adquisición podrá ser abonado en dinero efectivo, en acciones de las que emita la sociedad o en la forma que se estime conveniente a los intereses sociales. J. C. Ariaudo. — Elsa A. de Ariaudo. — F. C. de Alberto. — J. Rendo. — Valentín José Ariaudo. — María J. D. Vda. de Amisano. — Guillermo Angel Olivero. — Elisa Fernández. — Antonio R. Planas. — Ana María O. de Buyé. — S. V. de Alonso. — José Alberto. b) que los accionistas constituyentes señores José Carlos Alfonso Ariaudo y Guillermo Angel Olivero a la vez presidente y vicepresidente respectivamente, con la suma de dos millones y seiscientos mil pesos moneda nacional que es el aporte de todos los accionistas constituyentes, por escritura otorgada el 6 de octubre de 1966, ante el Escribano de la Capital Federal, don Edmundo Alberto Ventura, han adquirido la finca ubicada en la zona Norte, de la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, paraje denominado Barrio Parque Chas, con frente a la Avenida de los Constituyentes números 3431 y 3433 entre las de Burela y Moscú, por el precio de nueve millones cien mil pesos moneda nacional, abonado en la forma que se detalla en el punto segundo, del acta constitutiva transcripta, y que se da aquí, por reproducido a sus efectos; compra que se realizó por y para la sociedad Rodó Sociedad Anónima Industrial y Comercial, habiéndose abonado la primera cuota de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, el 31 de marzo de 1967; c) que confiere Poder Especial a don José Carlos Alfonso Ariaudo, Guillermo Angel Olivero y David Rubinstein para que actuando conjunta, separada o alternativamente e indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para que pueda funcionar con el carácter adoptado la sociedad que por este acto se deja constituida, y la pertinente aprobación del estatuto, facultándoseles a aceptar y/o introducir las modificaciones, ampliaciones y supresiones que sean requeridas por las autoridades pertinentes, inclusο la denominación social, de ser objetada, sea en el acta de fundación o en el estatuto: para que autorizada que sea la sociedad a funcionar como anónima, otorguen la escritura de constitución definitiva, y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, donde podrán presentar toda clase de peticiones y escritos; d) que se designan a los accionistas constituyentes don Jorge Rendo y Ricardo Planas, a quienes se les confiere poder especial, para que actuando conjunta o separadamente, y una vez inscripta la sociedad que por esta acta dejan instrumentada en el Registro Público de Comercio, procedan a otorgar la pertinente escritura de aceptación del inmueble antes referido; y los comparecientes continúan diciendo que ratifican todo lo actuado hasta la fecha por los señores José Carlos Alfonso Ariaudo y Guillermo Angel Olivero. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí Escribano autorizante de que certifico. J. C. Ariaudo. — Elsa A. Ariaudo. — F. C. de Alberto. — J. Rendo. — Valentín José Ariaudo. — María J. D. Vda. de Amisano. — Guillermo Angel Olivero. — E. V. Fernández. — A. R. Planas. — Ana María O. de Buyé. — S. V. de Alonso. — José Alberto. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos siete del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial números correlativos del 8.508.060 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín". "Buenos Aires, 29 dic. 1967. Exp. N. 25.662. Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve. — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Rodo" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 1º de setiembre de 1966, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas (26) "in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne. Resolución P. J. Nº 2.322". Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a catorce y veintisiete del expediente N.número 25.662, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como que en la forma expuesta el compareciente deja definitivamente constituida la sociedad "Rodo" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. El autorizante hace constar que el poder invocado se encuentra repuesto en jurisdicción nacional con una estampilla de quinientos pesos moneda nacional número 2.216.411 serie Z, el día 30 de octubre de 1967; y que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos la suma de treinta mil pesos moneda nacional, que se reponen en el testimonio pertinente. Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mí Escribano autorizante de que certifico. D. Rubinstein. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y uno del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial números correlativos del nueve millones doscientos cincuenta mil seiscientos uno al nueve millones doscientos cincuenta mil seiscientos trece, ocho millones quinientos cuarenta y siete mil uno, ocho millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín, (Escribano).

Buenos Aires, a 15 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.400. — e.5|4-Nº 63.011 v.5|4|68

PUERTA VISION
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: Don Manuel Jurkowski, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Berman, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos treinta y dos mil veintiocho, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos setenta, piso séptimo, departamento letra "A", de la Capital Federal: don Samuel Aizen, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Aida Voghin, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos setenta mil ciento seis, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil doscientos treinta y tres, piso tercero, de la Capital Federal; don Horacio Sonzini, argentino, comerciante, mayor de edad. casado en primeras nupcias con doña Susana Laurnagaray, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos noventa y ocho, piso quinto, departamento once, de la Capital Federal; don David Ponieman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana Myriam Sujoy, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos diez y ocho, piso sexto, departamento nueve de la Capital Federal; don Jorge Ponieman, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Sofía Levín, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón novecientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Migueletes número mil trescientos treinta, piso sexto, de la Capital Federal; don Ernesto Ponieman, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Marta Orenstein, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; don Zoras Ponieman, casado en primeras nupcias con doña Regina Rutenberg, argentino naturalizado, industrial, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos setenta mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en Avenida Cabildo número mil quinientos cuarenta y siete, piso sexto, departamento veintitrés, de la Capital Federal; don Miguel Wetsztein, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Eva Wrubel, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos catorce mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Cuba mil setecientos cuarenta y siete de la Capital Federal; don Romeo Oscar Migliazzi, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Benítez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos setenta y cinco mil veintinueve, domiciliado en la calle San José mil setecientos treinta y cinco, de la Capital Federal; y don César Abba, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lily Beatriz Lestard con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú número doscientos ochenta y nueve, de la localidad de Martínez, jurisdicción de esta Provincia; todos los comparecientes personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el Expediente número veinticinco mil ochocientos setenta y ocho, del año próximo pasado relacionado con la entidad que girará en plaza, bajo el rubro de "Puerta Visión, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Jurkowski, Samuel Aizen, Horacio Sonzini, David Ponieman, Jorge Ponieman, Ernesto Ponieman, Zoras Ponieman, Miguel Wetstein, Romeo Oscar Migliazzi y César Abba y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "PUERTA VISION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a éstos, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, industrialización, refacción y transformación de toda clase de artículos y productos referentes a las industrias metalúrgicas, de la electricidad, de televisión y de radiotelefonía. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias pri-

mas y productos elaborados o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000, (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en (10) series de un millón de pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Manuel Jurkowski, 200 — 20.000; Samuel Aizen, 200 — 20.000; Horacio Sonzini, 200 — 20.000; David Ponieman, 200 — 20.000; Jorge Ponieman, 200 — 20.000; Ernesto Ponieman, 200 — 20.000; Zoras Ponieman, 200 — 20.000; Miguel Wetsztein, 200 — 20.000; Romeo Oscar Migliazzi, 200 — 20.000; César Abba, 200 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Manuel Jurkowski; Vicepresidente, a Samuel Aizen; Vocales, a David Ponieman, Jorge Ponieman y Romeo Oscar Migliazzi. Suplentes a. Síndico titular, a Ernesto Ponieman y Síndico suplente, a Vicente Hilario Fofé. — Cuarto: Autorizar a los señores doctora Sara Wainerman, Carlos León Soboleosky y Samuel Aizen, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: dedicarse. No vale. — Sobre raspado: Migliazzi — Abba, vale. — M. Jurkowski. — S. Aizen. — H. Sonzini. — D. Ponieman. — Jorge Ponieman. — Ernesto Ponieman. — Z. Ponieman. — M. Wesztein. — R. O. Migliazzi. — C. Abba. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 25.878. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos, en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Puerta Visión, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituida en ciudad el 25 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución 6.409. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — República Argentina. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Elías Laske, Escribano.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9400 e.5|4 Nº 62.965 v.5|4|68

MONORIEL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Trece.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias don Reinaldo Moretti, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones veintisiete mil setecientos treinta y seis, expedida por la Policía Provincia y doña Blanca Iris Servino de Moretti, argentina, rentista, con Cédula de Identidad número tres millones ochenta mil trescientos sesenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la calle Mansilla número ciento ochenta de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta; los cónyuges en primeras nupcias don Benjamín Regino Cufré de Hortal, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número setecientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y tres y doña María Inés Coscolla de Cufre, venezolana, rentista, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta mil ochocientos doce, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la calle España número setecientos cuarenta y ocho, de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los cónyuges en primeras nupcias don Oscar Plana, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, expedida por la Policía Federal y doña Carmen Navarro de Plana, argentina, rentista, con Libreta Cívica número dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliados en la calle Santa Magdalena número cuatrocientos dieciséis, de ésta Capital: los cónyuges en primeras nupcias don Félix Mario Radrizzani, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve y doña Angela Navarro de Radrizzani, argentina, rentista, con Libreta Cívica número cuatrocientos dos mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliados en la calle España número setecientos cuarenta y ocho de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Carmen Cuevas de Navarro, argentina, rentista, viuda, con Libreta Cívica número cuatrocientos dos mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Santa Magdalena número cuatrocientos dieciséis, de esta Capital; y don José Morón, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos nueve mil novecientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento ochenta y uno, de ésta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que como resulta del Acta privada de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron la sociedad "Monoriel Argentino Sociedad Anónima". Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número veinte mil setenta y siete, habiéndosele autorizado a funcionar como Sociedad Anónima, con la denominación de "Monoriel Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por por resolución número cinco mil setecientos cuarenta y dos, de fecha veintisiete de setiembre último, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, aprobándose sus Estatutos. Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva con las modificaciones de fojas doce y vuelta y de fojas dieciocho; el Estatuto Social con las modificaciones de fojas doce vuelta a fojas trece, y la citada Resolución, todo lo cual obra en el mencionado expediente y cuyos documentos en el orden enunciado, copiados literalmente, dicen así: "Acta Constitutiva de "Monoriel Argentino, Sociedad Anónima". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de julio de 1965, se reúnen los señores Reinaldo Moretti, empleado, mayor de edad, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.027.736, de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Mansilla Nº 180, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Blanca Iris Servino, rentista, mayor de edad, argentina, casada, con Cédula de Identidad Nº 3.080.362, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Mansilla 180, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Benjamín Regino Cufre Del Hortal, comerciante, mayor de edad, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 763.953, con domicilio en la calle España 748, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; María Inés Coscolla de Cufre, rentista, mayor de edad, venezolana, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.660.812, de la Capital Federal, con domicilio en la calle España 748, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Oscar Plana, empleado, mayor de edad, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 4.579.669, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Sta. Magdalena 416, Capital Federal; Carmen Navarro, rentista, mayor de edad, argentina, casada, con Libreta Cívica Nº 2.348.657, con domicilio en la calle Sta. Magdalena 416, Capital Federal; Carmen Cuevas viuda de Navarro, rentista, mayor de edad, argentina, viuda, con Libreta Cívica número 0.402.843, con domicilio en la calle Sta. Magdalena 416, Capital Federal; José Morón, comerciante, mayor de edad, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.809.966, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Entre Ríos 181, 3º E, Capital Federal; Angela Navarro de Radrizzani, rentista, mayor de edad, argentina, casada, con Libreta Cívica Nº 0.402.841, con domicilio en la calle España 748, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Félix Mario Radrizzani, comerciante, mayor de edad, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.757.159, con domicilio en la calle España 748, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y resuelven: Artículo 1º: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MONORIEL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En particular la explotación de servicios de transporte por vía terrestre, fluvial o marítima, en líneas no regulares, para turismo, excursiones y expresos. La explotación comercial de hoteles, bares, casas de comida y reposos. En general, mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, automotores, máquinas, mercaderías en general, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la Ley con exclusión de las comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672, y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, bosques, fincas y|o cualquier clase de bienes raíces. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Diez Mil acciones de Cien Pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Art. 11) — Artículo 2º. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una que se suscriben en su totalidad en este acto por partes iguales entre los presentes, correspondiéndole en consecuencia a cada una de las personas enunciadas más arriba, la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — Asimismo cada suscriptor integra el quince por ciento en dinero efectivo, y resuelve que el Directorio disponga oportunamente la fecha y forma de integración del saldo. — Artículo 3º — A Continuación los presentes resuelven por unanimidad designar para miembros del Directorio a los siguientes: Presidente a Don Felix Mario Radrizzani; Vicepresidente a doña Angela Navarro de Radrizzani, y Director a don José Moron; además se elige al señor Reinaldo Moretti en carácter de Síndico Titular, y a Oscar Plana en el de Síndico Suplente. — Artículo 4º — Se autoriza y confiere poder especial a los señores Félix Mario Radrizzani y Angela Navarro de Radrizzani para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Artículo 319, del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — R. Moretti. — Blanca I. de Moretti. — Benjamín R. Cufré de Hortal. — María Inés C. de Cufré. — Oscar Plana. — Carmen N. de Plana. — Carmen Cuevas de Navarro. — José Morán. — Angela N. de Radrizzani. — Félix M. Radrizzani. — "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia Nº 20.077. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en esto expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Monoriel Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad al 20 de julio de 1965, con el nombre de "Monoriel Argentino, Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y de fs. 18 (fojas dieciocho y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.742". — Mario W. López Magallanes (Escribano).

Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.5|4 Nº 62.971 v.5|4|68

MARIA CRISTINA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Dr. Mariano Oscar Rosito, argentino, casado, abogado, C. I. Nº 438.038, domiciliado en Cabello 3957; Dr. Enzo Rafael Cipriani, argentino naturalizado, casado, abogado, C. I. numero 154.361, domiciliado en Viel 221; Dra. Rosa Beatriz Colombo argentina, soltera, abogada, L. C. Nº 4.643.079, domiciliada en Rivadavia 4795, piso 1º; don Luis Fernández Vaccaro, argentino, casado, procurador, C. I. Nº 2.436.060, domiciliado en Viel 221; don Julio José Cipriani, argentino, casado, procurador, C. I. Nº 2.319.767, domiciliado en Viel 221; don Oscar Hugo Cipriani, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 2.319.769, domiciliado en Viel 221; doña Luisa González, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 3.487.195, domiciliada en Corrientes 3124, Depto. "A"; don Roberto Luis Stellacci, argentino, viudo, empleado, C. I. Nº 972.299, domiciliado en Lavalle 1312, piso 3º, "A"; don José María Héctor Freigeiro, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.310.406, domiciliado en Constitución 4227, y don Alberico Rico, argentino, soltero, empleado, L. E. Nº 4.250.406 domiciliado en Defensa 652, Depto. "C", todos de esta Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá; por las normas del Decreto 3.329, del 5 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "MARIA CRISTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años, a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Comercialización libre de inmuebles urbanos y rurales, con mejoras introducidas o sin ellas y con o sin subdivisión. Agropecuarias: Todas las actividades inherentes a este ramo, inclusive el arrendamiento y explotación de campos propios o ajenos y libre comercialización de los productos comprendidos en estas actividades. Comerciales: La libre comercialización de todas las cosas y bienes materiales e inmateriales existentes en el comercio, y financieras: Todas las actividades comprendidas en este ramo, con la excepción de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º de los estatutos). — Segundo: Del capital autorizado se emite un serie de acciones ordinarias al portador, de un voto que ofrecida a la suscripción de los accionistas concurrentes, quedó totalmente suscripta, con el siguiente resultado: Dr. Mariano Oscar Rosito, Dr. Enzo Rafael Cipriani, Dra. Rosa Beatriz Colombo, don Luis Fernández Vaccaro, don Julio José Cipriani, don Oscar Hugo Cipriani, doña Luisa González, don Roberto Luis Stellacci, don José María Héctor Freigeiro y don Alberico Rico, doscientas (200) acciones cada uno. En este acto se integra el diez por ciento (10 %) del importe suscrito de $ 2.000.000 m|n., o sea, la cantidad de $ 200.000 m|n. — Tercero: Se designa el órgano administrativo y fiscalizador, que queda integrado como sigue: Presidente: Sr. Julio José Cipriani; vicepresidente, señor Luis Fernández Vaccaro; síndico titular. señor José María Héctor Freigeiro; síndico suplente, señor Raúl Rizzolo. — Cuarto: Todos los accionistas fundadores autorizan a los señores Dr. Enzo Rafael Cipriani, Julio José Cipriani y Luis Fernández

Vaccaro para que, indistintamente cada uno de ellos o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, quedan autorizados los mandatarios para otorgar la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta, a cuyo efecto los accionistas fundadores otorgarán poder especial irrevocable por escritura pública y a estos fines los mandatarios podrán firmar toda la documentación judicial, administrativa y notarial necesarias para realizar, en nombre y representación de los mandantes, todos los actos que consideren necesarios para constituir definitivamente a la sociedad "María Cristina, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Se deja constancia que por separado se consigna y firma el estatuto social aprobado por todos los accionistas fundadores. — E. R. Cipriani. — M. O. Rosito. — J. J. Cipriani. O. H. Cipriani. — A. Rico. — Luisa González. — Luis Fernández. — R. Colombo. — R. L. Stellacci. — J. M. H. Freigeiro. — En mi carácter de Escribano Nacional a cargo del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 238. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Enzo Rafael Cipriani, Mariano Oscar Rosito. Oscar H. Cipriani, Julio José Cipriani, Luisa González, Alberto Rico, Luis Fernández Vaccaro, Rosa Beatriz Colombo, Roberto Luis Stellacci y José María Héctor Freigeiro y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. A. Spinelli. Antonio Spinelli. Escribano". — "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Visto: Lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 Téngase por comprendido dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "María Cristina, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 15 de noviembre de 1965 cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. Amílcar Mercader. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Hay otro sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Resolución Nº 2.349". — El estatuto se protocolizó el 30 de diciembre de 1965, por escritura número seiscientos sesenta y uno, pasada por ante el Escribano de la Capital Federal don Antonio Spinelli.

Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920.— e.5|4-Nº 63.021-v.5|4|68

LA SIMBOLICA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número treintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi Escribano Público, comparecen los señores don Manuel Salgado, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos catorce, casado, domiciliado en Bánfield, Avenida Maipú número seiscientos sesenta, comerciante, argentino, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco; don Manuel Salgado, nacido el doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, hijo de don Manuel Salgado y Dora Pasacantando, domiciliado en Bánfield, Avenida Maipú seiscientos sesenta, comerciante, según autorización que le fuera otorgada por su padre, en la escritura pasada ante el autorizante, al folio mil cuatrocientos cuarenta y siete del presente Registro y protocolo, cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro respectivo, argentino, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones doscientos cinco mil ciento ochenta y nueve; doña Dora Pasacantando de Salgado, nacida el diez de diciembre de mil novecientos diecinueve, casada, comerciante, domiciliada en Bánfield, Avenida Maipú número seiscientos sesenta, argentina, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones novecientos mil trescientos veintisiete; doña Laura Amanda Salgado, nacida el once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltera, domiciliada en Bánfield, Avenida Maipú número seiscientos cincuenta y cuatro, estudiante, argentina, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos veintitrés; don Juan Carlos Penedo, nacido el primero de agosto de mil novecientos once, casado, domiciliado en Bánfield, Avenida Maipú número cuatrocientos setenta y uno, empleado, argentino, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón cuarenta mil treinta y cuatro; don José Francisco Valero, nacido el tres de diciembre de mil novecientos tres, casado, domiciliado en Témperley, calle Santa María de Oro número quinientos treinta y cuatro, Contador Público Nacional, argentino naturalizado, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número seiscientos noventa y tres mil ochocientos trece; don Roberto Diego Tallon, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos doce, casado, domiciliado en Bánfield, calle Manuel Castro número mil cuatrocientos veintisiete, empleado, argentino, cédula de identidad de la Capital Federal número novecientos cincuenta mil quinientos noventa y dos; don Serafín Capucciati, nacido el catorce de octubre de mil novecientos tres, casado, domiciliado en Bánfield, calle Chacabuco número seiscientos sesenta, jubilado, argentino naturalizado, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número novecientos veinticinco mil cincuenta y ocho; don Pedro Manuel Della Casa, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos, casado, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Palacios número ochocientos sesenta y cinco, empleado, argentino, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve; don José Eugenio, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos veintiocho, casado, domiciliado en Bánfield, calle Capdevila número ciento ochenta y cuatro, empleado, argentino, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientos treinta y ocho; don Carlos Alberto Mato, nacido el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, casado, domiciliado en Bánfield, calle Alsina número doscientos cuarenta y siete, empleado, argentino, cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve; doña Consuelo Salgado de Mato, nacida el quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres, casada, domiciliada en Bánfield, calle Alsina número doscientos cuarenta y tres, docente, argentina, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos catorce mil doscientos seis; don Juan Carlos Penedo (hijo), nacido el once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, casado, domiciliado en Bánfield, calle Campos número mil quinientos treinta, empleado, argentino, cédula de identidad de la provincia de Buenos Airse número un millón ochocientos trece mil doscientos cuarenta y uno; doña Asunción Señor, nacida el diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, soltera, hija de don Luis Señor y de doña Rosa López, domiciliada en Lomas de Zamora, calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y cinco, comerciante, según autorización que le fuera otorgada por su padre en la escritura pasada ante mí, al folio mil setecientos cinco del presente Registro y protocolo del año próximo pasado, cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro respectivo, española, cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones ciento doce mil quinientos setenta y uno; don Domingo Spagna, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve, casado, domiciliado en Lanús (Este), calle Chascomús número tres mil quinientos cuarenta y ocho, argentino, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos ochenta y cinco mil ciento veintitrés; don José De Stéfano, nacido el once de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, casado, domiciliado en Bánfield, calle Peña número veintinueve, jubilado, argentino, cédula de identidad de la Capital Federal número ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta; doña Norma Ester Salgado, nacida el veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis, soltera, hija de don Manuel Salgado y de doña Dora Pasacantando, domiciliada en Remedios de Escalada, calle Malabia número setecientos veintidós, empleada, argentina, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número seis millones ochocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho; siendo las localidades jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son los únicos componentes de la Simbólica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad, el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia, las actuaciones dieron lugar a la formación del expediente número veintitrés mil trescientos cuarenta y uno, que tengo a la vista, en el que previo los trámites de Ley y el dictamen del departamento de Sociedades Anónimas, a fojas ciento ocho corre agregada la Resolución de la Inspección General de Justicia número seis mil doscientos veintisiete, del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que autoriza el funcionamiento de la misma, como Sociedad Anónima y aprueba los Estatutos, con las modificaciones introducidas en el acta constitutiva, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a la citada disposición legal, vienen a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva. los Estatutos en su redacción definitiva y la autorización mencionada, que copiadas íntegramente dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 1º de diciembre de 1966, a las 16 horas, se reúnen en la Oficina Nº 356, del piso 3º del inmueble Bartolomé Mitre Nº 430 los señores Manuel Salgado, nacido el 27 de agosto de 1914, casado, domiciliado en Bánfield, Avda. Maipú Nº 660, comerciante, argentino, C. I. de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.273.985; Manuel Salgado (hijo), nacido el 12 de marzo de 1947, soltero, domiciliado en Bánfield. Avda. Maipú Nº 660, comerciante, argentino, C. I. Prov. de Bueno Aires Nº 2.205.189; Dora Pasacantando de Salgado, nacida el 10 de diciembre de 1919, casada, comerciante, domiciliada en Bánfield, Avda. Maipú Nº 660, argentina, C. I. de la Prov. de Buenos Aires Nº 2.900.327; Laura Amanda Salgado, nacida el 11 de noviembre de 1944, soltera, domiciliada en Bánfield. Avda. Maipú Nº 654, estudiante, argentina, C. I. de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.841.523; Juan Carlos Penedo, nacido el 1º de agosto de 1911, casado, domiciliado en Bánfield, Avda. Maipú Nº 471, empleado, argentino, C. I. de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.040.034: José Francisco Valero, nacido el 3 de diciembre de 1903, casado, domiciliado en Témperley, calle Santa María de Oro Nº 534, Contador Público Nacional, argentino naturalizado, C. I. de la Prov de Buenos Aires Nº 693.813: don Roberto Diego Tallón, nacido el 16 de julio de 191., casado, domiciliado en Bánfield, calle Manuel Castro Nº 1427, empleado, argentino, C. I. de la Capital Federal Nº 950.592: Serafín Capucciati, nacido el 14 de octubre de 1903, casado, domiciliado en Bánfield, calle Chacabuco Nº 660, jubilado, argentino naturalizado, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 925.058: Pedro Manuel Della Casa, nacido el 27 de marzo de 1932, casado, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Palacios Nº 865, empleado, argentino, C. I. de la Prov. de Buenos Aires Nº 2.349.729: José Eugenio, nacido el 19 de marzo de 1928, casado, domiciliado en Bánfield. calle Capdevila Nº 184, empleado, argentino, C. I. de la Prov. de Buenos Aires Nº 2.189.238: Carlos Alberto Mato, nacido el 2 de febrero de 1941, casado, domiciliado en Bánfield, calle Alsina Nº 247, empleado, argentino, C. I. de la Capital Federal Nº 2.389.179; Consuelo Salgado de Mato, nacido el 15 de julio de 1943, casada, domiciliada en Bánfield, calle Alsina Nº 243, docente, argentina, C. I. de la Prov de Buenos Aires Nº 1.814.206, Juan Carlos Penedo (hijo) nacido el 11 de mayo de 1943, casado, domiciliado en Bánfield, calle Campos Nº 1530, empleado, argentino, C. I. de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.813.241, Asunción Señor, nacida el 10 de junio de 1946, soltera. domiciliada en Lomas de Zamora, calle Juan Bautista Alberdi Nº 55, empleada española, C. I. de la Capital Federal Nº 5.112.571, Domingo Spagna, nacido el 24 de febrero de 1909, casado, domiciliado en Lanús (Este), calle Chascomús Nº 3.548, empleado, argentino, C. I. de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.285.123; José De Stefano, nacido el 11 de noviembre de 1896, casado, domiciliado en Bánfield, calle Peña Nº 29, jubilado, argentino, C. I. de la Capital Federal Nº 163.650; Norma Ester Salgado, nacida el 24 de junio de 1946, soltera, domiciliada en Remedios de Escalada, calle Malabia Nº 722, empleada, argentina, C. I. de la Prov. de Buenos Aires Nº 6.862.168 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LA SIMBOLICA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su duración será de noventa y nueve (99) años. — c) La sociedad tiene por objeto: comercial, comprar, vender, distribuir, importar, exportar y en especial fraccionar vinos; industrial; realizar toda actividad relativa a los vinos; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (15.000 acciones), divido en tres series de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. — Suscripción e integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Manuel Salgado. — 6734. — 5 votos. — $ 6.734.000. — Manuel Salgado (h.) bienes propios. — 50. — 5 votos $ 50.000. — Dora P. de Salgado, bienes propios. — 50. — 5 votos $ 50.000. — Laura A. Salgado, bienes propios. — 50. — 5 votos $ 50.000. — Juan Carlos Penedo. — 20. — 5 votos $ 20.000. — José Francisco Valero. — 20. — 5 votos $ 20.000. — Roberto Diego Tallón. — 20. — 5 votos $ 20.000. — Serafín Capucciati. —10. — 5 votos $ 10.000. — Pedro Manuel Della Casa. — 20. — 5 votos $ 20.000. — José Eugenio. — 20. — 5 votos $ 20.000. — Carlos Alberto Mato. — 10. — 5 votos $ 10.000. — Consuelo S. de Mato, bienes propios. — 50. — 5 votos $ 50.000. — Juan C. Penedo (h.). — 20. — 5 votos $ 20.000. — Asunción Señor. — 10. — 5 votos [illegible]. — Domingo Spagna. — 20. — 5 votos $ 20.000. — José de Stefano. — 10. — 5 votos $ 10.000. — Norma Ester Salgado. — 10. — 5 votos $ 10.000. — Los montos suscriptos se integran en forma total, en bienes, conforme a Balance que corre adjunto. — Tercero: Por unanimidad de los presentes, se acuerda en designar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Diego Tallón. — Vicepresidente: José Eugenio. — Vocales (titulares) Juan C. Penedo, Pedro Manuel Della Casa, Domingo Spagna; Vocales (suplentes) Manuel Salgado, Manuel Salgado (h.), Dora Pasacantando de Salgado, Laura Amanda Salgado, Consuelo Salgado de Mato; Síndico Titular: José Francisco Valero; Síndico suplente: Juan Carlos Penedo (h.). — Cuarto: Autorizar a los señores José Francisco Valero y Juan Carlos Penedo (h.) a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel Salgado — Manuel Salgado (h.). — Dora P. de Salgado. — Laura A. Salgado. — Juan Carlos Penedo. — José Francisco Valero. — Roberto Diego Tallón. — Serafín Capucciati. — Pedro Manuel Della Casa. — José Eugenio. — Carlos Alberto Mato. — Consuelo S. de Mato. — Juan C. Penedo (h.). — Asunción Señor. — Domingo Spagna. — José De Stefano. — Norma Ester Salgado. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Manuel Salgado (h.), Dora P. de Salgado, Laura A. Salgado, Juan Carlos Penedo, José Francisco Valero, Roberto Diego Tallón, Serafín Capucciati; Pedro Manuel Della Casa, José Eugenio, Carlos Alberto Mato, Consuelo S. de Mato, Juan C. Penedo (h.), Asunción Señor. Domingo Spagna, José De Stefano, Norma Ester Salgado, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de mil novecientos sesenta y seis. — Julio Federico Saavedra — Escribano. — Está su firma. — Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "La Simbólica Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: ... Resolución. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia Nº 23.341. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 22; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Artículo 2º Decreto Nº 3.329|63 y en

consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "La Simbólica Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 1º de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 101 (ciento uno) y fs. 103 (ciento tres) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 (fojas siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 9 a fs. 10, el que deberá insertarse en la publicación que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio. — 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá comunica el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 6227. — Inspección General de Justicia. — "La Simbólica S.A.C. e I. (en formación), Capitales suscriptos e integrados forma como están representados en el Balance General del 1º de diciembre de 1966. — Accionistas. — Capital suscripto — Capital integrado —en Maquinarias — Automotores — Muebles y útiles — envases — mercaderías. — Manuel Salgado $ 6.734.000. — $ 2.600.000.— $ 900.000. $ 250.000.— $ 2.192.000. — $ 792.000. — Manuel Salgado (h.), $ 50.000. — $ 50.000. — $ 50.000. — Dora Pasacantando de Salgado $ 50.000. — $ 50.000. — $ 50.000. — Laura Amanda Salgado $ 50.000. — $ 50.000. — Juan Carlos Penedo $ 20.000. — $ 20.000. — $ 20.000. — José Francisco Valero $ 20.000. — $ 20.000. — $ 20.000. — Roberto Diego Tallón $ 20.000. — $ 20.000. $ 20.000. — Serafín Capucciati $ 10.000. — $ 10.000. — $ 10.000. — Pedro Manuel Della Casa $ 20.000. — $ 20.000. — $ 20.000. — José Eugenio $ 20.000. — $ 20.000. — $ 20.000. — Carlos Alberto Mato $ 10.000. — $ 10.000. — $ 10.000. — Consuelo Salgado de Mato $ 50.000. — $ 50.000. — $ 50.000. — Juan Carlos Penedo (h.) $ 20.000. — $ 20.000. — $ 20.000. — Asunción Señor $ 10.000. — $ 10.000. — $ 10.000. — Domingo Spagna $ 20.000. — $ 20.000. — $ 20.000. — José De Stefano $ 10.000. — $ 10.000. — $ 10.000. — Norma Ester Salgado $ 10.000. — $ 10.000. — $ 10.000. — Sumas Totales: $ 7.124.000. — $ 7.124.000. — $ 2.600.000. — $ 900.000. —.— $ 250.000. — $ 2.192.000. — Salgado. — Laura A. Salgado. — Manuel Salgado (h.). — Dora P. de Salgado. — Laura AL Salgado. — Juan Carlos Penedo. — José Francisco Valero — Roberto Diego Tallón — Serafín Capucciati — Pedro Manuel Della Casa — José Eugenio — Carlos Alberto Mato — Consuelo E. de Mato. — Juan C. Penedo (h.). — Asunción Señor. — Domingo Spagua. — José De Stefano. — Norma Ester Salgado. — Enmendado: $ 20.000.— — Vale. — Julio Federico Saavedra. — Escribano. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.600. e.5|4. Nº 62.928. v.5|4|68

LUIS A. CHIESA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número mil quinientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Luis Angel Chiesa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón veintitrés mil setecientos tres y doña Ermelinda Francisco Bocca de Chiesa, comerciante, con Libreta Cívica número cero doscientos un mil quinientos setenta y siete; doña Susana Norma Chiesa, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos diez y nueve; los tres domiciliados en la calle Rosario número doscientos noventa y cuatro; doña Raquel Angela Fermina Chiesa, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número cero doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete, domiciliada en la calle Esquiú número mil sesenta y tres; don Nelson Lisanti, casado en primeras nupcias con doña Hebe Angélica Chiesa, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y seis mil trescientos cincuenta; don Alfredo Tisser, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Bulnes número mil novecientos setenta y tres; don Juan Bautista Reus, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Escales, con Cédula de Identidad de la Provincia de Río Negro número tres mil trescientos siete, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa número setecientos setenta y dos; el doctor Carlos Alberto Morgan, casado en primeras nupcias con doña Hebe Cándida Victorica, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos diez, domiciliado en la Avda. Santa Fe número dos mil cincuenta, primer piso; don Horacio Francisco Giacove, soltero, mayor de obras, con Cédula de Identidad de la citada Policía número tres millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil trescientos cuarenta; todos estos comparecientes vecinos de esta ciudad y don Norberto Teodoro de Wysiecki, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Grosso Castillo, auditor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Dorrego número quinientos treinta y ocho de la localidad de José Mármol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes son mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha doce de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Luis A. Chiesa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", de la cual y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la constitución definitiva de la misma, elevando a escritura pública los estatutos, autorización y demás actos contenidos en el expediente número veinticinco mil ciento noventa y dos de la Inspección General de Justicia cuyas actuaciones tengo a la vista para este otorgamiento y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores cónyuges don Luis Angel Chiesa y doña Ermelinda Francisca Bocca de Chiesa, ambos argentinos, comerciantes, C. I. 1.023.703, Policía Federal, el primero y L. C. número 0.201.577, la segunda, con domicilio en Rosario 294; doña Raquel Angela Fermina Chiesa, argentina, soltera, comerciante, L. C. 0.279.517, domiciliada en Esquiú 1063; doña Susana Norma Chiesa, argentina, soltera, comerciante. L. C. 4.497.719, domiciliada en Rosario 294; don Nelson Lisanti, argentino, casado con Hebe Angélica Chiesa, comerciante, L. E. 4.336.350, domiciliado en Raulet 221; don Alfredo Tissen, argentino, soltero, comerciante, L. E. 4.293.279, domiciliado en Bulnes 1973; don Juan Bautista Reus, español, empleado, casado con doña María Escalos, C. I. 3.307, Provincia de Río Negro, domiciliado en Apolinario Figuerio 772; don Carlos Alberto Morgan, argentino, casado con Hebe Cándida Victorica, abogado, domiciliado en Santa Fe 2050, C. I. 1.761.410; don Horacio Francisco Giacova, argentino, soltero, maestro mayor de obras, domiciliado en Quintino Bocayuva 1340, C. I. 3.751.477, Policía Federal, todos los nombrados vecinos de esta Capital Federal y don Norberto Teodoro de Wysiecki, argentino, casado con María del Carmen Grosso Castillo, auditor, domiciliado en Dorrego Nº 538, José Mármol, Provincia de Buenos Aires, C. I. 5.827.953, Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUIS A. CHIESA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no. muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Inmobiliarias: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1960), y toda otra que requiera el concurso público. d) Agropecuarias. Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, fructícolos, cultivos forestales y de granjas (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) de curso legal, representado, por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una dividido en diez series (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Luis Angel Chiesa 400 ordinarias 1 voto 400.000. — Raquel Angela Fermina Chiesa 50 ordinarias 1 voto, 50.000. — Ermelinda Francisca Bocca de Chiesa 100 ordinarias 1 voto, 100.000. — Susana Norma Chiesa 50 ordinarias 1 voto, 50.000. — Nelson Lisanti 50 ordinarias 1 voto, 50.000. — Alfredo Tisser 50 ordinarias 1 voto, 50.000. — Juan Bautista Reus 50 ordinarias 1 voto, 50.000. — Norberto Teodoro de Wysiecki 100 ordinarias 1 voto, Carlos Alberto Morgan 100 ordinarias 1 voto, 100.000. — Horacio Francisco Giacove 50 ordinarias, 1 voto, 50.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento por cada accionista, en dinero efectivo, o sea que el capital integrado es de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Luis Angel Chiesa. Vicepresidente a don Carlos Alberto Morgan. Vocales a don Alfredo Tisser; don Nelson Lisanti y doña Ermelinda Francisca Bocca de Chiesa. Síndico titular a don Horacio Francisco Giacove. — Cuarto: Autorizar a don Luis Angel Chiesa, don Carlos Alberto Morgan y don Norberto Teodoro de Wyciecki a fin de que en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación L. A. Chiesa. E. B. de Chiesa. H. Giacove. Raquel Chiesa. Juan B. Reus. Nelson Lisanti. A. Tisser. Norberto T. de Wysiecki. C. A. Morgan. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1967. En mi carácter de titular del registro de Contratos Públicos Nº 455 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden corresponden a don Luis Angel Chiesa; doña Ermelinda Francisca Bocca de Chiesa; doña Susana Norma Chiesa; don Horacio Francisco Giacove, doña Raquel Angela Fermina Chiesa; don Nelson Lisanti; don Juan Bautista Reus; don Alfredo Tisser; don Carlos Alberto Morgan y don Norberto Teodoro de Wysiecki. Conste. Hay un sello: José V. San Martín. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Luis A. Chiesa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos, y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1960) y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4: El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.) representado por acciones de $ 1.000 (un mil pesos m|n.), valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin eso derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones, que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio esta facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La Dirección y Administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación, a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que

lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8º El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder epecial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella. 9º La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10º Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 11º El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12º La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. L. A. Chiesa, E. B. de Chiesa, S. N. Chiesa, H. Giacove, Raquel Chiesa, Juan B. Reus, Nelson Lisanti, A. Tisser, Norberto de Wysiecki, C. A. Morgan. Buenos Aires, 29 de agosto de 1967. En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 455, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden corresponden a don Luis Angel Chiesa, doña Ermelinda Francisca Bocca de Chiesa, doña Susana Norma Chiesa, don Horacio Francisco Giacove, doña Raquel Angela Fermina Chiesa, don Nelson Lisanti, don Juan Bautista Reus, don Alfredo Tisser, don Carlos Alberto Morgan y don Norberto Teodoro de Wysiecki. Conste. Hay un sello. — José V. San Martín. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 25.192. Buenos Aires, 24 noviembre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la soicedad "Luis A. Chiesa, Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financera, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 12 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. dos y vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicliio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.174. — Dirección General de Justicia. — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Luis A. Chiesa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliarla, Financiera, Agropecuaria", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, yo, el Escribano autorizante, doy fe. — Luis A. Chiesa. — E. B. de Chiesa. — S. N. Chiesa. — Raquel Chiesa. — Nelson Lisanti. — Alfredo Tisser. — Juan B. Reus. — C. A. Morgan. — H. Giacova. — Norberto T. de Wysiecki. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — José V. San Martín. — Está su sello.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.200.— e.5|4 Nº 63.163 v.5|4|68

ESTABLECIMIENTO GRAFICO MODELO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1662. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho ante mí el Escribano Autorizante, comparecen: don Federico Zilic, casado, yugoslavo, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policia Federal número cuatro millones cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Avellaneda diez y siete, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Bernabé Santos, casado, español, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cinco mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Escalada dos mil quinientos noventa y nueve, de esta ciudad; don Juan Manuel Gómez, soltero, argentino, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Rivadavia quinientos veinte, de San Martín, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Miroslav Antonio Zilic, soltero, austríaco, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Avellaneda doscientos diez y siete, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana María Schmidt, soltera, argentina, empleada, titular de la libreta cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y tres, domiciliada en la Avenida Argentina doscientos setenta, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Juan Manuel Gómez Castro, viudo argentino, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Rivadavia quinientos veinte, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Aida María Oviedo de Santos, casada, argentina, ama de casa, titular de la libreta cívica número dos millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos uno, domiciliada en la calle Escalada dos mil quinientos noventa y nueve, de esta ciudad; doña Elsa Elena Gómez, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos un mil cuarenta y seis, domiciliada en la calle Uriburu quinientos seis, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Eduardo Gómez Castro, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Uriburu quinientos seis, de San Martín Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña Beatriz Teresa Carlina Tuninetti, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Mansilla dos mil ochocientos ochenta y uno, de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto privado de fecha veinte de febrero del año en curso procedieron a constituir la sociedad "ESTABLECIMIENTO GRAFICO MODELO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" la que fue autorizada para funcionar como anónima, aprobandose sus estatutos mediante la resolución de la Inspección General de Justicia número seis mil seiscientos cuarenta y dos de fecha siete de marzo del corriente año. Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad me hacen entrega del expediente número veintiséis mil doscientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia del que transcribo el acta constitutiva de la sociedad, el texto de los estatutos que han de regirla y demás constancias pertinentes del referido expediente. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores: Ferico Zilic, Bernabé Santos, Juan Manuel Gomez, Miroslav Antonio Zilic, Ana María Schmidt, Juan Manuel Gómez Castro, Aida María Oviedo de Santos, Elsa Elena Gómez, Roberto Eduardo Gómez Castro y Beatriz Teresa Carlina Tuninetti y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Establecimiento Gráfico Modelo, Sociedad Anonima Comercial e Industrial", b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99). c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: I) Comerciales: Toda clase de operaciones comerciales relacionados con la edición de libros, diarios, revistas y folletos, la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de los mismos y de papel en resmas y bocinas, cartulinas cartones, tintas, materiales de impresión y maquinarias para la industria gráfica. II) Industriales: La impresión, encuadernación y troquelado de libros, diarios, revistas, folletos y etiquetas; la fabricación de estuches y toda otra actividad industrial relacionada con las artes gráficas d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones, representado por treinta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de un voto cada acción. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten. Una serie de acciones Ordinarias a Portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Federico Zilic, 1.200, ordinaria, 1 voto, 12.000. — Bernabé Santos, 1.200 Ordinaria, 1 voto, 12.000. — Juan Manuel Gómez, 1.200, Ordinaria, 1 voto, 12.000. — Miroslav Antonio Zilic 1.200, Ordinaria, 1 voto, 12.000. — Ana María Schmidt, 200, Ordinaria, 1 voto, 2.000. — Juan Manuel Gómez Castro, 200, Ordinaria, 1 voto, 2.000. — Aida María Oviedo de Santos, 200, Ordinaria, 1 voto, 2.000. — Elsa Elena Gómez, 200, Ordinaria, 1 voto, 2.000. — Roberto Eduardo Gómez Castro, 200, Ordinaria, 1 voto, 2.000. — Beatriz Teresa Carlina Tuninetti, 200, Ordinaria, voto, 2.000. — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 % de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Miroslav Antonio Zilic. — Vicepresidente, a Juan Manuel Gómez. — Vocales, a Bernabé Santos. — Suplentes a: ... Síndico Titular, a Federico Zilic y Síndico Suplente, a Ana María Schmidt. — Cuarto: Autorizar al señor Federico Zilic y al señor Camilo Rivada a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Zilic. — Bernabé Santos. — J. M. Gómez. — M. A. Zilic. — Ana M. Schmidt. — J. M. Gómez Castro. — Aida M. O. de Santos. — Elsa Elena Gómez. — R. E. Gómez Castro. — B. T. C. Tuninetti. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia acc. Nº 26.245. — Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Visto: Lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Gráfico Modelo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 20 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.642. — Inspección General de Justicia". — Fdo.: Alfredo L. Giugale, Escribano.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, escribano.

$ 9.800 e.5|4 Nº 62.929 v.5|4|68

DARTEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 244. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Ernesto Raúl Soler, casado en primeras nupcias con doña Marta Silvia Zaidenwerg, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos sesenta mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setecientos, quinto piso, departamento "C", de esta ciudad; don Mauricio Abel Zaidenwerg, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Campichuelo número novecientos sesenticuatro, de esta ciudad; doña Hena Erlich de Zaidenwerg, viuda de sus únicas nupcias con don Jaime Elimelej Zaidenwerg, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número un millón ochocientos ochentitrés mil cuatrocientos treintiséis, con igual domicilio que el anterior; doña Marta Silvia Zaidenwerg de Soler, casada en primeras nupcias con don Ernesto Raúl Soler, profesora de idioma, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones dieciocho mil seiscientos once, domiciliada en la calle Charcas número dos mil setecientos, quinto piso, departamento "C", de esta ciudad; don Jorge Daniel Zaidenwerg, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarentisiete, domiciliado en la calle Campichuelo número novecientos sesenticuatro, de esta ciudad; don Chil Erlich, casado en primeras nupcias con doña Victoria Navarro, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos setentiún mil ochocientos sesentisiete, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos diecisiete, quinto piso, departamento "C", de esta ciudad; don Jorge Cukiernik, casado en primeras nupcias con doña Elena Grubsztein, perito mercantil, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento noventitrés mil seiscientos cincuenticuatro, domiciliado en el pasaje Edmun-

do D'Amicis número cuatro mil setecientos sesenticinco, de esta ciudad; don Rodolfo Levin, casado en primeras nupcias con doña Lidia Stuhiman, doctor en ciencias económicas, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento veintitrés mil ciento cuarentidós, domiciliado en la calle Junín número trescientos nueve, quinto piso, departamento "A", de esta ciudad; don José Zajdenwerg, casado en primeras nupcias con doña Shirley Rasge, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trece mil setecientos cuarentitrés, domiciliado en la calle Juan Agustín García número mil trescientos setenta, departamento número uno, de esta ciudad; don Lemel Zaidenwerg, casado en primeras nupcias con doña Sara Fainas, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos cuarenticinco mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil ochenta, cuarto piso, de esta ciudad; don Naún Roisentul, casado en segundas nupcias con doña Josefa Hadid, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos cinco mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil ciento noventinueve, de esta ciudad; y don Judas León Erlich, casado en primeras nupcias con doña Matilde Miselevitz, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventicuatro, domiciliado en la calle Bulnes número mil novecientos cincuentiséis, primer piso, de esta ciudad, todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que don Jorge Daniel Zaidenwerg, ha sido autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesentisiete, bajo el número cuatrocientos cuarenticinco, al folio cuatrocientos setenta del Libro Cuatro de Venias para Ejercer el Comercio, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y en copia fotostática debidametne autenticada por mí, anexo como cabeza de la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima denominada "Dartex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" (SACIFIA), cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesentitrés y emitieron la totalidad del capital autorizado fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal suscribiendo las dos primeras series de acciones, habiendo designado también en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social. —

Que en cumplimiento de lo resuelto por los accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número veintiséis mil ciento sesenta y dos, con fecha nueve de febrero pasado, a efectos de tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto citado precedentemente, lo que luego de los trámites de estilo fue acordado por Resolución número seis mil quinientos ochentidós, de fecha veintidós de febrero pasado, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me hacen entrega de las actuaciones relacionadas solicitando del autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que la han de regir, la Resolución que le acuerda personería jurídica y la autoriza para funcionar y demás instrumentos obrantes en el expediente citado, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mauricio Abel Zaidenwerg, Hena Erlich Zaidenwerg, Ernesto Raúl Soler, Marta Silvia Zaidenwerg de Soler, Judas León Erlich, José Zajdenwerg, Chil Erlich, Rodolfo Levin, Naún Roisentul, Jorge Daniel Zaidenwerg, Lemel Zaidenwerg y Jorge Cukiernik y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DARTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (S. A. C. I. F. I. A.); b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general cualquier clase de negociación relativa a telas y tejidos de todo tipo como asimismo materias primas y accesorios para camisería y prendas de vestir en general; Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación y procesamiento de materias primas y toda clase de telas y tejidos, como así también fabricación de prendas de vestir en general; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y apícolas, plantación y|o explotación de bosques y obrajes y colonización; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 1.000.000 Un millón de pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de (1) un voto cada una, de las cuales se suscriben las (2) dos primeras series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Mauricio Abel Zaidenwerg — 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000. — Hena Erlich de Zaidenwerg — 5.000 — Ord. 1 voto — 50.000. — Ernesto Raúl Soler: 1.000 — Ord. 1 voto — 10.000. — Marta Silvia Zaidenwerg de Soler — 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000. — Judas León Erlich: 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000. — José Zajdenwerg — 1.000 — Ord. 1 voto — 10.000. — Chil Erlich — 1.000 — Ord. 1 voto — 10.000. — Rodolfo Levin: 1.000 — Ord. 1 voto — 10.000. — Naún Roisentul: 1.000 — Ord. 1 voto — 10.000. — Jorge Daniel Zaidenwerg — 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000. — Lemel Zaidenwerg — 1.000 — Ord. 1 voto — 10.000. — Jorge Cukiernik — 1.000 — Ord. 1 voto — 10.000. — Totales: 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. —

Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y al fiscalizador: Presidente a Ernesto Raúl Soler; Vicepresidente a Mauricio Abel Zaidenwerg; Vocales a Hena Erlich de Zaidenwerg, Marta Silvia Zaidenwerg de Soler y Jorge Daniel Zaidenwerg; Suplentes a Chil Erlich y Jorge Cukiernik; Síndico titular a Rodolfo Levin y Síndico Suplente a José Zajdenwerg. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Cukiernik, Hena Erlich de Zaidenwerg y Ernesto Raúl Soler a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencia necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Firmados: Mauricio A. Zaidenwerg, H. E. de Zaidenwerg, E. R. Soler, M. Z. de Soler, J. L. Erlich, J. Zajdenwerg, Chil Erlich, Rodolfo Levin, N. Roisentul, J. D. Zaidenwerg, Lemel Zaidenwerg, J. Cukiernik... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. acc. número 26.162. Buenos Aires, febrero 22 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Dartex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" (SACIFIA), constituida en esta ciudad el 9 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.582. Hay dos sellos de la Inspección General de Justicia". Fdo.: O. R. Ponce de León Achaval, Escribano. E|L.: "vta". Vale. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.320 e.5|4 Nº 62.969 v.5|4|68

METALURGICA DEL NORTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 8 de febrero de 1968 pasada por ante la escribana Blanca Martha Ayarra, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2.045, de fecha 29 de noviembre de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "Bond, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "METALURGICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", y asimismo en lo que se refiere al capital autorizado que se acaba de aumentar, modificando en consecuencia el artículo 4º de los estatutos sociales, de acuerdo a la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000), representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinticinco series, diez series de dos mil acciones cada una y veintitrés series de diez mil acciones cada serie.

Buenos Aires 27 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. — e.5|4 Nº 62.966 v.5|4|68

S A N E C A R

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 312 — Primer Testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Santos Blanco, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.440.619, domiciliado en la calle Enrique Finochieto número 1287; Nélida García de Blanco, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número 465.319, domiciliada en la calle Enrique Finochieto número 1287, ambos de esta ciudad; Celsa Rodríguez de García, española, casada, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.792.771, domiciliada en la calle Luna número 34 de esta ciudad; Ana Raquel Pato de Flores, argentina, casada, quehaceres domésticos, con libreta cívica número 3.574.763, domiciliada en la calle Sarmiento número 4.270, planta baja, departamento uno de esta ciudad; Amelia Gamallo de Rodríguez, argentina, casada, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.248.897, domiciliada en la calle Paysandú número 84, de esta ciudad; Angel García, español, casado, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 854.083, domiciliado en la calle Luna número 34 de esta ciudad; Francisco García, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 1.745.471, domiciliado en la calle 12 número 1942 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Blanco, argentino, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número 7.609.229 domiciliado en la calle Enrique Finochieto número 1287 de esta ciudad; Rafael Osvaldo Giardelli, argentino, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.121.289, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 2171, piso 12-B de esta ciudad; Guillermo Adolfo Casaleggio, argentino, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número 512.265, domiciliado en la calle Güemes 3758 piso tercero de esta ciudad y José Santiago Rodríguez, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 721.161, domiciliado en la calle Paysandú número 84 de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad excepto el señor Juan Carlos Blanco de veinte años de edad que concurre a este otorgamiento en mérito de la autorización para ejercer el comercio que le otorgara su señor padre don Santos Blanco por escritura número 1.489 de fecha 23 de octubre de 1967, pasada ante mí, y cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 634, al folio 25, libro 7 de venias para ejercer el comercio con fecha 27 de noviembre de 1967 y que íntegramente va a ser transcripta más adelante; y de mi conocimiento, doy fe y dicen que por Acta de fecha 29 de noviembre de 1967, constituyeron una Sociedad Anónima, con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresan y aprobaron el proyecto de estatutos. Que iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente respectivo lleva el número 25.844, corre agregada al mismo la Resolución número 6.419, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 21 de diciembre de 1967, por la cual se autoriza a funcionar como anónim a la sociedad, y se aprueba sus estatutos. Que en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Sanecar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", para lo cual me exhiben a los efectos de su protocolización el referido expediente, del cual transcribo el acta constitutiva, los estatutos, la autorización para ejercer el comercio y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por su orden copiado dicen así:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Santos Blanco, Angel García, Francisco García, Rafael Osvaldo Giardelli, Guillermo Adolfo Casaleggio, José Santiago Rodríguez, señoras Nélida García de Blanco, Celsa Rodríguez de García, Ana Raquel Pato de Flores, Amelia Gamallo de Rodríguez; todos mayores de edad; y el señor Juan Carlos Blanco menor de edad, mayor de dieciocho años, autorizado en legal forma por su padre don Santos Blanco, según autorización inscripta bajo el número seiscientos treinta y cuatro al folio veinticinco del Libro siete de Venias para ejercer el comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 de noviembre de 1967 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANECAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) La prestación de servicios de encerado de pisos, limpieza de casas, edificios y oficinas públicas y privadas en general; la compra venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, especialmente artículos de limpieza de todas clases y maquinarias, artefactos y artículos para el hogar; la explotación de patentes nacionales y extranjeras, de modelos y diseños industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. b) La producción, fabricación y transformación de productos y artículos para encerado de pisos y limpieza de casas y edificios; como así también maquinarias, artículos y artefactos para el hogar, sus repuestos y accesorios. c) El otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse; como así también la compra venta y negociación de acciones, títulos, debentures, papeles de

créditos y valores mobiliarios en general. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. d) La adquisición construcción, venta, permuta, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; como así también la formación y promoción de consorcios e) La explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura en forma directa o indirecta, en campos propios o ajenos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en... series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones, ordinarias al portador clase "A" con derecho cinco votos por acción, por un total de diez mil acciones que representan un millón de pesos moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Santos Blanco, 8.000 — "A" — 80.000. — Nélida García de Blanco, 1.000 — "A" — 10.000. — Celsa Rodríguez de García, 100 — "A" — 1.000. — Ana Raquel Pato de Flores, 100 — "A" 1.000. — Amelia Gamallo de Rodríguez, 100 — "A" — 1.000. — Angel García, 100 — "A" — 1.000. — Francisco García, 100 — "A" — 1.000. — Juan Carlos Blanco, 100 — "A" — 1.000. — Rafael Osvaldo Giardelli, 100 — "A" — 1.000. — Guillermo Adolfo Casaleggio, 100 — "A" — 1.000. — José Santiago Rodríguez, 200 — "A" — 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia que las señoras Nélida García de Blanco, Celsa Rodríguez de García, Ana Raquel Pato de Flores y Amelia Gamallo de Rodríguez lo hacen con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Santos Blanco. Vicepresidente a Nélida García de Blanco. — Vocales a Celsa Rodríguez de García, Ana Raquel Pato de Flores, Amelia Gamallo de Rodríguez, Angel García, Francisco García, José Santiago Rodríguez. — Suplentes a... Síndico titular a Juan Carlos Blanco y Síndico suplente a Rafael Osvaldo Giardelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Rafael Osvaldo Giardelli y Guillermo Adolfo Casaleggio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S. Blanco. — N. G. de Blanco. — Celsa Rodríguez de García. — Ana N. P. de Flores. — Amelia G. de Rodríguez. — José S. Rodríguez. — Angel García. — Francisco García. — Juan C. Blanco. — R. O. Giardelli. — G. A. Casaleggio. Como Escribano, titular del Registro 102 de la Capital Federal, cerifico que las firmas que anteceden son auténticas de Don Santos Blanco, Don Angel García, Doña Nélida García de Blanco, Don Francisco García, Don Juan Carlos Blanco. Doña Celsa Rodríguez de García. Don Rafael Osvaldo Giardelli, Doña Ana Raquel Pato de Flores. Don Guillermo Adolfo Casaleggio, Doña Amelia Gamallo de Rodríguez y Don José Santiago Rodríguez. personas de mi conocimiento, que las han estampado en mi presencia, en Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Raspado Santos: Vale. — Alberto Moine Vidal. Esta mi sello". — "Estatutos. La sociedad anónima constituída con el nombre de Sanecar Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales. establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: a) La prestación de servicios de encerado de pisos. limpieza de casas, edificios y oficinas públicas y privadas en general: la compra venta, importación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, especialmente artículos de limpieza de todas clases y maquinarias, artefactos y artículos para el hogar; la explotación de patentes nacionales y extranjeras, de modelos y diseños industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. b) La producción, fabricación, y transformación de productos y artículos para encerado de pisos y limpieza de casas y edificios; como así también maquinarias, artículos y artefactos para el hogar sus repuestos y accesorios. c) El otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse; como así también la compra venta y negociación de acciones, títulos debentures, papeles de crédito y valores mobiliarios en general. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. d) La adquisición, construcción, venta, permuta, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; como así también la formación y promoción de consorcios. — e) La explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura en forma directa o indirecta, en campos propios o ajenos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ cinco millones m|n., representado por acciones de $ cien m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones ,condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estimen conveniente, como asimismo la determinacion de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial e interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal: b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — S. Blanco. — N. G. de Blanco. — Celsa Rodríguez de García. — Ana N. P. de Flores. — Amelia G. de Rodríguez. — José S. Rodríguez. — Angel García. — Francisco García. — Juan C. Blanco. — R. O. Giardelli. — G. A. Casaleggio. — Como Escribano, titular del Registro 102 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el anverso, son auténticas de don Santos Blanco, don Angel García, doña Nelida García de Blanco. don Francisco García, doña Celsa Rodríguez de García, don Juan Carlos Blanco, don Rafael Osvaldo Giardelli, doña Ana Raquel Pato de Flores, don Guillermo Adolfo Casaleggio, doña Amelia Gamallo de Rodríguez y don José Santiago Rodríguez, personas de mi conocimiento que las han estampado en mi presencia, en Buenos Aires, el 29 de noviembre de 1967. — Raspado; las — auténticas: Vale. — Alberto Moine Vidal. — Está mi sello". — "Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparece don Santos Blanco, español, casado en primeras nupcias con doña Nélida García, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.440.619, domiciliado en doctor Enrique Finochieto 1287, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que autoriza a su hijo legítimo don Juan Carlos Blanco, argentino soltero, nacido el 25 de enero de 1948, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.044.566, de su mismo domicilio, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia, a ese respecto, de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — Previa lectura y ratificación así la otorga y firma, doy fe. — S. Blanco. — Ante mí: Alberto Moine Vidal. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 2.082, del Registro 102, a mi cargo, doy fe. — Para el autorizado expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: español — Blanco". Vale. — Alberto Moine Vidal. — Está mi sello — Inscripto en la fecha, bajo el número seiscientos treinta y cuatro al folio veinticinco del Libro siete de venias para ejercer el Comercio de este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris. — Está su sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — acc. N. 25.844. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve; 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sanecar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 29 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una), a fs 2. vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Hay un sello. — Resolución Nº 6.410. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su sello". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes agregan: Que en el acto constitutivo de la sociedad quedó suscripta la primera serie de acciones del capital social, por un valor de cien mil pesos moneda nacional, obrando a fojas 7 agregada la boleta de depósito de la suma de cien mil pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el 4 de diciembre de 1967. — Y continúan agregando: Que habiéndose llenado todas las formalidades legales y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, por la presente escritura pública declaran: Que así dejan definitivamente constituida la sociedad "Sanecar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción y demás efectos legales. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, ante mí, doy fe. — S. Blanco. — N. G. de Blanco. — Celsa Rodríguez de García. — Ana N. P. de Florez. — Amelia G. de Rodríguez. — Angel García. — Francisco García. — Juan C. Blanco — R. O. Giardelli. — G. A. Casaleggio. — José S. Rodríguez. — Ante mí: Alberto Moine Vidal. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos doce del Registro ciento dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en nueve sellos de actuación notarial números 008469189 A y siguientes que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Moine Vidal. — Está su sello. — Buenos Aires. 25 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 26.800.— e.5|4-Nº 63.114-v.5|4|68

KATTER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio: Escritura Número Sesentiocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos sesentiocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Wexler, casado en primeras nupcias, vecino, hábil mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y como que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: doña Rosa Popilevsky de Wexler; doña Severina Beatriz Pallavidini de Vera; don Angel Eduardo Macías; doña Aída Dumano de Bisogno, casados; doña María Rosa Mascardi, don Juan Jaime Tarragona; doña Haydée Antola, solteros; don Juan Carlos Badeigts, casado y doña Lidia Alicia Lugo, soltera, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron ante mí el veintitrées de febrero del corriente con facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente por sí y por la representación acreditada, dice: Que por acta privada del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesentisiete el dicente y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Katter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", suscribieron las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos, designaron sus autoridades y aprobaron su Estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia formóse el Expediente número veintiséis mil ciento cuarentiocho, en el que por resolución del señor Inspector General de Justicia número seis mil quinientos noventa del día veintiocho de febrero de mil novecientos sesentiocho se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorga y declara: Que da por definiticamente constituida la expresada sociedad "Katter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, copiados íntegra y ordenadamente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos sesentisiete, se reúnen los señores: Haydée Antola Juan Carlos Badeigts, Angel Eduardo Macías, Aída Dumano de Bisogno, Lidia Alicia Lugo, María Rosa Mascardi, Jorge Wexler, Juan Jaime Tarragona, Rosa Popilevsky y Severina Beatriz Pallavidini todos domiciliados en Paraná 264, piso 3º, oficina 33, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KATTER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta explotación, arrendamiento administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (Art. 3º). — El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividida en 25 (veinticinco) series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4). — El Directorio está compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años (Art. 7). — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción Clase A, que son suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Suscripto. — Integrado: Haydée Antola: 200. — Ord. — 200.000. — 20.000. — Juan Carlos Badeigts: 200 — Ord. — 200.000. — 20.000. — Angel Eduardo Macías: 100 — Ord. — 100.000. — 10.000. — Aída Dumano de Bisogno: 100 — Ord. — 100.000. — 10.000. — Lidia Alicia Lugo: 100 — Ord. — 100.000. — 10.000. — María Rosa Mascardi: 100 Ord. 100.000. — 10.000 - Jorge Wexler: 50 ord. 50.000 - 5 000 - Juan Jaime Tarragona: 50 Ord. 50.000. — 5.000. — Rosa Popilevsky: 50 Ord. 50.000. — 5.000 — y Severina Beatriz Pallavidini: 50 Ord. 50.000. — 5.000. — 1.000. 1.000.000. — 100.000 La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Haydée Antola; Vicepresidente a Juan Carlos Bodeigts; Vocal a Angel Eduardo Macías; Síndico Titular a Aída Dumano de Bisogno; y Síndico Suplente a Lidia Alicia Lugo. — Cuarto: Autorizar a los señores Haydée Antola y Juan Carlos Badeigts a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Haydée Antola. — Juan C. Badeigts. — A. E. Macías. — Aída D. de Bisogno. — Lidia Lugo. — M. R. Mascardi. — Jorge Wexler. — J. J Tarragona. — Rosa Popilevsky. — S. Pallavidini. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc. N. 26148. — Buenos Aires, 28 de febrero ee 1968. Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden de lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Katter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta capital el día 28 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra en fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. Resolución Nº 6590. — rg|jdm. Inspección General de Justicia". — Firmado: Néstor F. Ramos. Escribano. — e|l.: 1.000.— 1.000.000.— 10.000.— vale — Testado: Los accionistas integran en este acto el 10 o|o (diez por ciento) de respectivas suscripciones. — No vale. — Buenos Aires Marzo 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.680.— e.5|4-Nº 63.154-v.5|4|68

CANTERA ALBION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores doctor Julio Ernesto Curutchet, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos; Ingeniero Juan Pablo Fablet, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil quinientos setenta y dos; Agrimensor Roberto Ochoa, argentino, casado, domiciliado en la calle Gran Bretaña número cuatrocientos cincuenta y tres, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Ramón Lombardero, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil veintiocho de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Cora Maschwitz de Curutchet, argentina, casada, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos; doña Ivonne Susana Wernicke de Ochoà, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Gran Bretaña número cuatrocientos cincuenta y tres, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Federico Pedro Helguera, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos cincuenta y nueve; don Juan Mas, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Lobos número mil ciento treinta y cinco de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Hardoy, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento cincuenta y seis; don Pedro Campbell Towers, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Bergallo número cincuenta y cinco de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Josefina Chaves, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Bolívar número mil ciento noventa; todos son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el doctor Curutchet en su carácter de Director de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Carba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", acreditando la existencia de la Sociedad; el carácter invocado y la autorización para este otorgamiento: a) Con sus Estatuos y sus modificaciones que fueron aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y once de Noviembre de mil novecientos sesenta y por Resoluciones del Ministerio de Educación y Justicia de fecha treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo los números novecientos setenta y ocho, cuatrocientos sesenta y ocho, ciento sesenta y cinco, dos mil ciento cincuenta y ocho y quinientos noventa, folios ciento sesenta y seis, cuatrocientos trece, veinticuatro, ciento setenta y seis y ciento cuarenta y siete de los libros cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho y sesenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales respectivamente, que se encuentran transcriptos en las escrituras otorgadas ante mí a los folios doscientos cuarenta y nueve, y doscientos sesenta y siete de este Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y tres y al folio doscientos treinta y nueve de este Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco, los que tengo a la vista, doy fe; b) Con las Actas de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la que se eligió al actual Directorio de la Sociedad por el término de dos años y con el acta del Directorio de distribución de cargos, realizada en igual fecha, que en sus libros respectivos tengo a la vista y en copias autenticadas están agregadas al folio cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho de este Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y siete; y c) Con el Acta del Directorio que en su correspondiente libro de actas tengo a la vista y copia, dice así: "Acta Nº 140. — A los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 17 hs. se reunieron en la sede social de Av. L. N. Alem 619, 9º piso, los Directores de Carba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria señores Carlos René Seguin, Luis Germán Altgelt, Carlos Alberto López Naguil, Julio Ernesto Curutchet, Alejandro María de Achával y con la asistencia del Síndico Titular, don Pedro Campbell Towers. Iniciada la sesión el Presidente informa que se ha completado el estudio tendiente a participar en la constitución de una nueva Sociedad Anónima a la cual Carba S. A. C. I. I. A. aportaría todo lo que constituye su sección industrial. Expresa que los estudios han demostrado la conveniencia de este proyecto que permitirá a la compañía concentrar su atención en la adminstración de sus inmuebles urbanos y encomendar a otra Sociedad, netamente industrial y en la cual tendría Carba participación accionaria, la gestión de la cantera de granito ubicada en Tandil. Se inicia un amplio cambio de ideas sobre el particular, respondiendo el Presidente a las preguntas que se le formulan. Finalmente, el proyecto resulta aprobado y se resuelve, por unanimidad de los presentes: 1) Participar en la constitución de una Sociedad Anónima que se llamará Cantera Albión, Industrial, Comercial y Agropecuaria S. A., dedicada a la explotación de canteras y la elaboración de materiales de construcción y la actividad comercial y agropecuaria en general. — 2) Aportar a esa Sociedad los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el activo y pasivo de la sección industrial de Carba S. A. C. I. I. A., de acuerdo al balance hecho al 1º de Julio de 1967, incluyendo el inmueble ubicado en el Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y realizando el aporte por el valor de $ 62.000.000 m|n. destinado a integrar acciones ordinarias de cinco votos. — 3) Designar al Dr. Julio Ernesto Curutchet para que en nombre y representación de Carba S. A. C. I. I. A. concurra al acto constitutivo de la referida Sociedad Anónima y suscriba e integre acciones por $ 62.000.000 m|n. en la forma indicada, mediante el aporte del activo y pasivo de la sección industrial de Carba S.A.C.I.I.A. al 1º de Julio de 1967; autorizar al Dr. Julio Ernesto Curutchet para intervenir en la designación de autoridades de la nueva Sociedad y convenir con los demás socios fundadores las cláusulas y condiciones necesarias para la constitución de esa Sociedad. Con lo que termina la reunión siendo las 18 hs. — Charles Seguin. — Luis G. Altgelt. — Carlos A. López Naguil. — Julio E. Curutchet. — Alejandro M. de Achával. — Pedro C. Towers". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes por sí, haciéndolo además el doctor Curutchet en el carácter invocado, dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad el día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, conforme a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres constituyen provisoriamente la Sociedad Anónima "Cantera Albión, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" y a los efectos de obtener la correspondiente autorización para funcionar en tal carácter, iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veinticinco mil novecientos diecisiete. Que por Resolución número seis mil quinientos setenta y tres de fecha veintiuno de Febrero último del señor Inspector General de Justicia, se autorizó el funcionamiento de la Sociedad por lo que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, proceda a transcrigir el acta constitutiva, el texto de los estatutos, el balance general de "Carba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", confeccionado al primero de Julio de mil novecientos sesenta y siete, por el cual se aportan bienes a la nueva Sociedad y la Resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el mencionado expediente, es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Roberto Ochoa, Juan Pablo Fablet, José Ramón Lombardero, Ivonne S. Wernicke de Ochoa, Juan Mas, Pedro Campbell Towers, Federico Helguera, Cora Maschwitz, de Curutchet, Josefina Chaves, Luis Hardoy, Julio Ernesto Curutchet por sí y en representación de "Carba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CANTERA ALBION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales, por la explotación de canteras de piedra, de granito, de cales, trituración y clasificación de piedras, elaboración y transformación de artículos de la construcción y de la madera; b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, im-

portación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería y la agricultura y la forestación; d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 90.000.000 m|n. (Noventa millones de pesos moneda nacional), representado por 90.000 acciones de m|n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en noventa (90) series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series 1 a 65 de acciones ordinarias clase A de 5 votos, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Julio Ernesto Curutchet: 300.000. A. $ 30.000; Juan Pablo Fablet: 300.000. A. 30.000; Roberto Ochoa: 300.000. A. $ 30.000; José R. Lombardero: 300.000. A. $ 30.000; Cora Maschwitz: 300.000. A. $ 30.000; Ivonne S. W. de Ochoa: 300.000 A. $ 30.000; Federico P. Helguera: 300.000. A. $ 30.000; Juan Mas: 150.000. A. $ 15.000; Luis Hardoy: 15.000. A. $ 15.600; Pedro Campbell Towers: 300.000. A. $ 30.000; Josefina Cháves: 300.000. A. $ 30.000; Carba S. A. C. I. I. A.: 62.000.000. A. $ 62.000.000. — 65.000.000. — $ 62.300.000. La integración se efectúa en "Carba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" en su totalidad, con el Balance General de aporte al 1|7|967 de "Carba S.A.C.I.I.A.", que firmando por todos los presentes y por Contador de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta y siendo a cargo de la Sociedad Anónima las operaciones sociales a partir del 1|7|67; en el activo se incluye el inmueble ubicado en Tandil (Provincia de Buenos Aires); los restantes accionistas integran en efectivo sus suscripciones en su 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Ernesto Curutchet; Vicepresidente a Juan Pablo Fablet. Vocales a Roberto Ochoa, síndico titular a Pedro Campbell Towers y Síndico suplente a Luis Hardoy. — Cuarto: Autorizar a Julio Ernesto Curutchet y a Roberto Ochoa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio E. Curutchet. Roberto Ochoa. Juan P. Fablet. José R. Lombardero. Ivonne S. Wernicke de Ochoa. Juan Más. Pedro C. Towers. Federico Helguera. Cora M. de Curutchet. Josefina Chaves. Luis Hardoy..." Balance general de Carba S. A. C. I. I. A. (Sección Industrial) al 1|7|1967 de aporte a "Cantera Albión" S. A. Ind. Com. y Agropecuaria. Activo — Caja $ 35.000. Bancos $ 329.804. Deudores Varios $ 3.777.419,93. Deudores en gestión $ 201.124. Documentos a cobrar $ 2.220.951,71 $ 6.199.495,64. Menos: Probables Incobrables pesos 392.762,60 $ 5.806.733,04. — Anticipos a Proveedores $ 2.100.000. Otros créditos $ 968.810. Materias primas (Costos) $ 7.078.750. Productos en Curso de Elaboración (Costo) $ 2.425.000. Productos Elaborados (Costo) Pesos 10.446.800. Materiales (Costo) Pesos 1.422.514,77. Valores Mobiliarios pesos 63.000. Inmuebles $ 3.467.865,10; Construcciones $ 6.544.869,51. Maquinarias $ 41.260.184,45. Instalaciones pesos 4.232.240,05. — Transporte pesos 86.181.570,92. Transporte $ 86.181.570.92 Herramientas $ 991.743,78. Repuestos $ 2.554.387,12. Rodados $ 3.141.777,20. Muebles y útiles $ 651.665,17. Obras en Curso $ 131.034,43. Anticipo Impuestos $ 196.896. Gastos Adelantados pesos 1.986.181. Mantenimiento Maquinarias $ 3.634.462. Total $ 99.469.718.62. Pasivo. — Proveedores $ 4.485.099,80. — Obligaciones a pagar $ 7.571.109. Deudas Comerciales diversas $ 2.614.502. Obligaciones Bancarias a pagar pesos 2.050.000. Acreedores Prendarios pesos 7.932.326. Cargas fiscales y sociales (hasta un año de plazo) $ 3.433.426. Cargas fiscales y sociales (a más de un año de plazo) $ 4.292.736. Sueldos y gastos a pagar $ 2.011.089. Provisión para cargas sociales $ 745.271. Provisión para impuestos $ 676.179. Previsión Ley Nº 11.729 $ 610.933. Transporte pesos 36.482.740,80. Transporte $ 36.482.740,80. Acreedores especiales $ 986.977,82. Valor de aporte $ 62.000.000. Total pesos 99.469.718,62. Cuentas de Orden — Documentos descontados 5.468.498. Hipotecas Constituidas $ 13.223.000. Garantías otorgadas $ 500.000. Luis German Altgelt. Contador Público Nacional. C. P. C. E. de la Cap. Federal. Matr. de C. P. Nº Tº XXI Fº 160. Matr. de Dres. Tº III Fº 178. — Está su firma. Julio E. Curutchet. Roberto Ochoa. Juan P. Fablet. José R. Lombardero. Iovnne S. Wernicke de Ochoa. Juan Mas. Pedro C. Towers. Federico Helguera. Cora M. de Curutchet. Josefina Chavez. Luis Hardoy". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 25.917. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas quince, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329 63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cantera Albión, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 11 de diciembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y efectuarse la publicación que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, se incluirá el balance de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles portados como integración de capital. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Está su firma. Resolución número 6.573. Son copia fiel de las constancias obrantes de fojas uno a seis y fojas veintitrés del aludido expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida a la sociedad "Cantera Albión, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, les expida testimonio de esta escritura. Yo el autorizante hago constar que previendo el estatuto que cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, el impuesto correspondiente a esta escritura se abonará sobre las sesenta y cinco series de acciones por un valor total de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, suscriptas en el acta constitutiva de la sociedad. Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. Julio E. Curutchet. J. P. Fablet. R. Ochoa. J. R. Lombardero. Cora M. de Curutchet. Ivonne S. Wernicke de Ochoa. F. Helguera. Juan Más. L. Hardoy. Pedro O. Towers. Josefina Chaves. — Ante mí: A. García Calvo. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y nueve del registro número quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: A. García Calvo. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — E|l.: "Segundo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.800 — e.5|4-Nº 63.043-v.5|4|68

TYCORA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que mediante instrumento privado de fecha 21 de marzo de 1968, la sociedad "TYCORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" con domicilio en la calle Lima 187, Capital Federal, ha modificado su prospecto de emisión de debentures, inscripto con fecha 4 de diciembre de 1967, bajo el número 40, folio 9, del libro 3 de prospecto de debentures (título sexto condiciones generales del contrato), por el siguiente: VI: Condiciones Generales del Contrato: ... Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la Ley ocho mil setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — Producto cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora.

Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.5|4 Nº 63.164 v.5|4|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SIDERURGIA RAMOS MEJIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero de 1968, entre los señores Juan Vicente Morano, con domicilio en la calle San Martín 991, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, Vicente Rombola, con domicilio en la calle Vedia 245, González Catán, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, Juan Carlos Barbona, con domicilio en la calle Manuela Pedraza 327, Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, Ernesto Marella, con domicilio en la calle Pueyrredón 1034, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, y Domingo Antonio Torres, con domicilio en la calle Sarratea 3328, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la ley 11645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SIDERURGIA RAMOS MEJIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal se fija en la calle Rodríguez Peña 426, 9º piso, Capital Federal, y el asiento de las operaciones comerciales, en la calle Gobernador Costa 42, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlos y|o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de enero de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cada dos años cualquiera de los socios desvincularse de la sociedad, mediante comunicación fehaciente con una anticipación no menor de 90 días. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fundición de hierros y metales no ferrosos en tierra y en coquilla, y la elaboración de toda clase de productos manufacturados o no, y construcciones de todo tipo y proceso. — b) Comerciales: para la compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones y especialmente la fundición de hierros y metales no ferrosos en tierra y en coquilla. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, suscripto e integrado por los socios en bienes y derechos por partes iguales. — El Capital se halla dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Las cuotas sociales no podrán cederse a extraños, sin ser antes ofrecidas a los socios. — Sexta: Los socios Juan Vicente Morano, Vicente Rombola, Juan Carlos Barbona y Domingo Antonio Torres revisten el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios, mencionados en forma conjunta. — Para el caso de endoso de cheques y|o documentos, como también para trámites administrativos, bastará la firma de uno solo de los cuatro socios gerentes. — La firma no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social ni en garantías a favor de terceros. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, cuyas utilidades se distribuirán como sigue: el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta constituir el 10 o|o del capital social, el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes con las mismas facultades que les confiere el presente contrato. — Se procederá como sigue: a) Se realizará el activo; b) Se cancelará el pasivo y c) se distribuirá entre los socios el remanente de acuerdo a sus cuentas capital, utilidades, reservas, cuentas particulares y todo otro concepto que corresponda. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá pudiendo los herederos o representantes del causante, optar entre continuar en la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones, o retirarse de la misma. — En el primer caso deberán unificar su representación en una sola persona. — En el segundo caso los socios que quedaren tendrán opción para adquirir la parte del causante. — Para ello, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Deberán ser computados los valores reales de las cuentas capital, utilidades, cuenta particular y todo otro concepto que corresponda. — La cifra así establecida deberá ser abonada en cuatro trimestrales iguales y consecutivos con el interés bancario que rija a la fecha. — En caso de retirarse alguno de los socios de la sociedad, se seguirá el mismo procedimiento. — Décima: En caso de suscitarse divergencias sobre la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo, o a su disolución o liquidación, serán designados árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En caso de recurrirse a la vía judicial, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato social de Siderurgia Ramos Mejía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmados: Juan Vicente Morano, Vicente Rombola, Juan Carlos Barbona, Ernesto Marella y Domingo Antonio Torres. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600.— e.5|4 Nº 63.019 v.5|4|68

BARREIRO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña: Milagros García Salinas de Rodríguez, viuda de don José Rodríguez Gayoso, española, comerciante, domiciliada en la calle Rodríguez Peña Nº 450; don Jacinto Barreiro, casado, español, comerciante; don Antonio José Acosta, argentino, casado, contador público, domiciliado estos dos últimos en la calle Maipú 879 primer piso y don Ricardo Antonio Grandio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Suipacha Nº 1120, todos mayores de edad, con referencia a "Barreiro y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por escritura del 31 de julio de 1945, otorgada ante el escribano H. S. Medina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de noviembre de 1945, bajo el Nº 663, al folio 102 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, otorgan el presente contrato para hacer constar: Primero: Que son integrantes de "BARREIRO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: doña Milagros García Salinas de Rodríguez y don Jacinto Barreiro, ambos por derecho propio, según la escritura referenciada, don Antonio José Acosta, también por derecho propio y como sucesor de don Manuel Acosta Domínguez, en virtud de la declaratoria de herederos dictada a fojas 15 de su juicio sucesorio, que tramitó por el Juzgado 29 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 59. — Y "Altamira" Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, representada por su presidente don Ricardo A. Grandio, esta en virtud de la escritura de cesión que don Ricardo Grandio otorgó el 20 de octubre de 1953, ante el escribano don Vicente D. Bruno, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1953 bajo el Nº 2742, al folio 94 del libro 25 de Contratos

de Sociedades de Responsabilidad limitada. — Segundo: Que en el carácter expresado, resuelven fijar como plazo definitivo de la sociedad el que se determinará a continuación y reemplazar del contrato social originario las cláusulas que seguidamente se mencionan y que quedan en definitiva redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad "Barreiro y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por la escritura pública del 31 de julio de 1945 ante el escribano H. S. Medina, cuyo objeto social es la explotación de garages, tendrá su domicilio en la calle M. T. Alvear Nº 962 de esta Capital. — Segunda: Reemplázase la cláusula tercera por la siguiente: Fíjase como plazo definitivo de duración de la sociedad el de diez años, a contar del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en la que se operó la última prórroga automática del plazo de duración de la sociedad. — Tercera: El capital social que según la cláusula cuarta del contrato social referenciado es de noventa mil pesos moneda nacional, totalmente integrado, dividido en cuotas de mil pesos, corresponde a los socios en la siguiente proporción: a) Don Jacinto Barreiro tiene treinta cuotas que representan treinta mil pesos de capital. — b) A cada uno de los señores: Milagros García Salinas de Rodríguez, Antonio José Acosta y Altamira Sociedad Anónima C. I. y F., corresponden veinte cuotas, que representan para cada uno, veinte mil pesos de capital. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, así como su representación ante terceros, estará a cargo de los socios Jacinto Barreiro y Antonio José Acosta, quienes tendrán el carácter de gerentes de la misma y actuarán y obligarán a la sociedad en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, teniendo las más amplias facultades de disposición, gobierno y administración que por derecho se requieran, quedando por este contrato investidos de todas las facultades que les acuerda la Ley 11.645 y las determinadas en la cláusula sexta del contrato social originario que se referenció. — Quinta: Elimínase de la cláusula séptima el segundo párrafo, quedando en definitiva dicha cláusula redactada de la siguiente forma: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiera a cada socio, sin perjuicio de los balances generales o parciales que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. — De los beneficios netos se deducirá el 5% para la constitución del fondo de reserva que establece la Ley 11.645, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del 10% del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiera mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las cuentas particulares de cada socio, en la proporción correspondiente al capital de cada uno en la sociedad. — Sexta: Sustitúyense los párrafos a), b), c) y d) del punto I) de la cláusula undécima por el siguiente: El haber resultante se abonará a los noventa días contados desde la fecha de realización del balance a que se refiere la cláusula décima. — En los precedentes términos dan por reformado parcialmente el contrato social originario de fecha 31 de julio de 1945 de "Barreiro y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — De conformidad de partes firmáse este contrato en la Ciudad de Buenos Aires a veintidós días de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Milagros G. de Rodríguez. — Jacinto Barreiro. — Ricardo Grandio. — A. Acosta.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.5|4 Nº 63.044 v.5|4|68

F. E. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato: Entre los Señores Rafael Carlos Cappelletti, argentino, casado, domiciliado en French Nº 396 de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.322.611, y Héctor Ricardo Bernobich, argentino, casado, domiciliado en Paraguay Nº 67 de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 4.235.870, ambos únicos socios de "F. E. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 16 de Setiembre de 1965, bajo el Nº 2.615, al Fº 199, del Lº 52, y modificación de fecha 23 de Agosto de 1967, bajo el Nº 2.046, al Fº 323, del Lº 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Deheza 2752, departamento 3, Capital, convienen en modificar la cláusula Segunda del Contrato Original, que queda redactado de la siguiente forma: Segunda: La duración de la sociedad será de tres años, a contar desde el día primero de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato". Asimismo quedan en vigor las demás cláusulas del Contrato Original con sus respectivas modificaciones. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Rafael Carlos Cappelletti; Héctor Ricardo Bernobich. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 413, interinamente a mi cargo, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Rafael Carlos Cappelletti, Céd. Id. 2.322.611 y Héctor Ricardo Bernobich, C. I. 4.235.870 Policía Federal y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. Firmado: Torcuato R. Arzeno. Hay un sello: Torcuato R. Arzeno, escribano público.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400.— e.5|4 Nº 62.911 v.5|4|68

E. B.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano Ernesto Guerrico, el señor Enzo Luis Baratella, vende, cede y transfiere a favor de Baratella y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, las quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponden en el capital de "E. B. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por el precio total y convenido de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.5|4-Nº 62.918-v.5|4|68

AL - MO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 22 de febrero ppdo., el señor Jacinto Camilo Momenti sin perder su calidad de socio, renunció al ejercicio de la gerencia que desempeñaba en "AL-MO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo designado en su reemplazo el señor Horacio Camilo Momenti con las mismas facultades y atribuciones que el reemplazado ajustando su cometido a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato social.

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.5|4-Nº 62.938-v.5|4|68

PROVEDURIA LA ESTRELLA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 196. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento diez y siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Domingo Buccafusca, casado, de treinta y seis años de edad, y don Juan Bautista Giuliano, casado, de cincuenta y nueve años de edad; ambos argentinos, domiciliados en la calle Piedras número quinientos cincuenta, primer piso, departamento "B", de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y manifiestan lo siguiente: Que son los únicos actuales componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Proveduría La Estrella del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social constitutivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil doscientos veintisiete, al folio trescientos treinta y ocho, del libro treinta y cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta Sociedad se constituyó con un plazo de duración de diez años, a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Que habiendo vencido el plazo de duración de la misma, y a los efectos legales que rigen en la materia, vienen por este acto a transcribir íntegramente el nuevo contrato social que los ha de regir en el futuro, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: Queda constituída entre los señores don Domingo Buccafusca y don Juan Bautista Giuliano, una Sociedad que la denominarán "PROVEDURIA LA ESTRELLA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, calle Piedras número quinientos cincuenta, sexto piso, departamento "B", sin perjuicio de otras sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando la Sociedad lo creyese conveniente. — Segunda: El término de la sociedad será de diez años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compraventa y proveeduría de mercaderías en general, y toda otra actividad lícita que los socios resuelvan. — Cuarta: El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas aportadas en la siguiente forma: doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de doscientos cuarenta mil pesos nacionales, por el socio señor Domingo Buccafusca, y diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos de la misma moneda, por el socio señor Juan Bautista Giuliano, así distribuido: setenta mil pesos moneda nacional en efectivo, y un camión marca Ford, modelo mil novecientos cincuenta y siete, motor "F", cincuenta-L-siete-E-cuarenta y seis mil cuatrocientos doce, adquirido por la Sociedad en formación a Ford Copello, en ciento ochenta mil pesos nacionales, que integra el capital. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, con el cargo de Gerentes, teniendo el uso exclusivo de la firma el socio señor Domingo Buccafusca, que no podrá emplearla en fianzas y garantías a terceros, reputándose este hecho de absoluta nulidad. — Sexta: Por intermedio de su gerente con uso de la firma, la Sociedad podrá: a) Adquirir, vender o permutar por cualquier título oneroso o gratuito, con o sin garantía real, toda clase de bienes muebles, inmuebles, útiles y títulos y acciones, enajenarlos a título oneroso con prenda comercial, civil o agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando la posesión material de lo comprado o enajenado; b) Celebrar contratos de locación, sublocaciones y rescindirlos, dando y tomando garantías por las locaciones pactadas; c) Constituir y participar en Sociedades Comerciales de toda naturaleza, ya sea como socia, comanditaria o en la forma que estime más conveniente; d) Constituir depósitos de dinero en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la Sociedad; e) Tomar dinero en préstamo de los establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales y particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todas sus sucursales y agencias, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, enajenar, ceder, negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de créditos, públicos y privados, girar en descubierto con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal en cada caso; f) Comprar y vender mercaderías, por los precios, plazos y formas de pago que estipulen, firmando y haciendo firmar en su caso, todos los documentos necesarios y específicos a estas clases de operaciones; g) Aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuando los depósitos de garantías necesarios y retirarlos en su oportunidad; i) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza, ya sean en préstamos o en garantías, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; j) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. ll) Formular protestos y protestas, hacer denuncias y solicitar descuentos; m) Intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidad, Comisiones de Fomento, Cámaras de Alquileres, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central, Tribunales del Trabajo, Cámaras de Conciliación, Comisión de Valores, Tribunales de Faltas, Flota Mercante del Estado, y todas las dependencias autárquicas nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, reclamos, planillas, realizando todos los actos que fueren menester; n) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Esta enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y encuadren dentro de los objetos sociales. — Toda resolución a estos fines será tomada por mayoría de capital. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario, sin perjuicio de los generales y de simple comprobación de existencias y Caja que los socios deseen realizar y se pondrán de manifiesto a los socios y si dentro de los treinta días no son observados se tendrán por aprobados. — Abonados sueldos, deducidas las amortizaciones del activo que correspondiere y el cinco por ciento para reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital, apartadas las cantidades que los socios resuelvan destinar para reservas técnicas y sociales, las utilidades líquidas que resultaren serán repartidas en la siguiente forma: ochenta por ciento para el socio señor Domingo Buccafusca, y veinte por ciento para el socio señor Juan Bautista Giuliano. — Octava: Si cualquiera de los socios resuelve retirarse deberá comunicarlo con noventa días de anticipación y la Sociedad entrará en liquidación, así como en el caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, quedando nombrado liquidador el señor Luis Ruggin y la liquidación se hará con las normas de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre los socios en el cumplimiento e interpretación del presente contrato será resuelta por el señor Luis Ruggiu, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — En caso de incapacidad o fallecimiento del señor Luis Ruggiu, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero cuyo fallo será obligatorio e inapelable para las partes. — Si alguno de los socios no acatare el fallo y ocurriera ante las autoridades judiciales, y éste fuese confirmado, correrá con todos los gastos, costas y honorarios que motive su actitud. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato de "Proveduría La Estrella del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los socios. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Domingo Buccafusca. — Juan B. Giuliano. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Wright. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y seis, del Registro número treinta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para "Proveduría La Estrella del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Ricardo Wright, escribano.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200 e. 5|4 Nº 63.051 v. 5|4|68

BASUAMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 182. — Primer Testimonio. — Escritura número Sesenta y Uno. — En Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores José Basadre, don José Suárez, don Hugo Nicolás Milich y don Mario Suárez todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Mármol número quinientos cincuenta y cinco de la Ciudad de Lanús de esta Provincia, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los comparecientes han resuelto constituir una sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, que girará en plaza bajo la denominación de

"BASUAMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y domicilio legal en el Pasaje Cruz del Sur número dos mil novecientos sesenta y seis de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarse o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto principal de sus negocios lo constituye la fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; la explotación de talleres de carpintería mecánica y anexos, herrería artística y funcional, tapicería y toda otra actividad relacionada con la industrialización y comercialización de la madera incluso su exportación e importación. — Segunda: El capital social estará constituido por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los integrantes en la siguiente proporción: setecientas cincuenta cuotas que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional al señor José Basadre; y doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno de los otros tres integrantes, señores Suárez, Suárez y Milich. — Tercera: El capital social se halla totalmente integrado en bienes de uso y de cambio, según balance que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad comenzará a regir a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y tendrá una duración de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco en cinco años, si es que alguno de los asociados no manifiesta su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado o notificación simple con acuse de recibo por parte de los otros socios, con un mes de anticipación por lo menos; sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro a sus consocios con idéntico procedimiento al señalado precedentemente, con una anticipación no menor a los tres meses, estableciéndose, en tal supuesto, la cesión de sus cuotas de capital y haberes sociales con los valores actualizados que correspondan, según balance que se practicará al efecto, será ofrecida a los socios restantes a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, siendo pagadera en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con más el interés bancario oficial que rija en ese momento. — Quinta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación, y la persona que designen, entrará en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el causante; pero los otros socios tendrán la facultad de aceptar o no tal designación y de disponer la compra de las cuotas sociales correspondientes al socio fallecido en la forma dispuesta en el punto anterior para el retiro de socio. Idéntica facultad tendrán los herederos del "de Cujus". — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan investidos del carácter de gerentes, debiendo suscribir los documentos a continuación de la Fórmula "Basuami S.R.L." — El uso de la firma social estará a cargo del señor José Basadre y uno cualesquiera de los otros socios en forma conjunta, quienes en tal manera tendrán las amplias facultades que sean necesarias para el desenvolvimiento del objeto social, con la sola limitación de no utilizarla en negocios ajenos al mismo, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — A tal efecto, podrán ejecutar en nombre de la sociedad todos los actos enumerados en los incisos uno al cuatro y siete al diecisiete inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los cuales se dan aquí por especialmente reproducidos. — Asimismo, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos del país y|o del extranjero, sus agencias y sucursales, y en general actúen ante la Dirección General Impositiva y demás Instituciones Nacionales, provinciales y Municipales y empresas particulares o mixtas creadas o a crearse. — Representarán a la sociedad ante los organismos que requerirán por cualquier circunstancia, la acreditación de personería y la requerida que le fuera a la sociedad, incluso Tribunales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción. — A tales fines podrán suscribir toda clase de escrituras y contratos públicos y|o privados, conferir y revocar poderes generales y|o especiales y, en general, celebrar contrataciones y realizar cuantos más actos, y contratos conceptúen conducentes o indispensables al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: Los ejercicios económicos abarcarán desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose practicar a esta última fecha, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación o|parciales que podrán efectuarse en cualquier momento, cuando alguno de los socios lo requiera. — De las utilidades líquidas y realizadas se separarán anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social, y el remanente será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios; las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, se someterá el balance general y cuadro de pérdidas y ganancias a consideración de los socios, quienes podrán objetarlo dentro de los quince días de recibido y|o puesto a disposición de los mismos; si transcurrido dicho término no se le hubiera formulado objeciones o éstas fueran desestimadas, se le tendrá por aprobado y firme a todos sus efectos, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas. — Octava. Los socios que se designen, mediante acta labrada al efecto, se obligarán a dedicar todo el tiempo necesario a las tareas que se les asignen en la sociedad. — Mensualmente percibirán por su trabajo, un sueldo que se fijará en acta, de común acuerdo entre los socios, y que se cargará a pérdidas y ganancias. — Novena: Las Asambleas de socios serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota de mil pesos, representará un voto. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores, los cuales serán designados uno por cada parte, y antes de comenzar a considerar los puntos controvertidos, designarán un tercero para el supuesto de desacuerdo. — El fallo de aquéllos o de este último en su caso, será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Basuami, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Y los comparecientes terminan diciendo: Que solicitar del autorizante les expida los pertinentes testimonios a sus efectos legales. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Basadre. — José Suárez. — H. Milich. — Mario Suárez. — Ante mí: E. Symner. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y dos del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Basuami, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del nueve millones ciento noventa mil setecientos noventa y cuatro al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique M Symner (Escribano). — S|raspado: señores. Vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.5|4-Nº 62.956 v.5|4|68

AVENBURG HERMANOS

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Avenburg, nacionalidad argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en Agerich mil ciento cincuenta y uno, Capital; Ricardo Avenburg, nacionalidad argentino, estado civil soltero, domiciliado en Arenales dos mil trescientos setenta, Capital; Jorge Avenburg, argentino, soltero, domiciliado en Arenales dos mil trescientos setenta, Capital, y Víctor Pablo Avenburg, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón setecientos sesenta y ocho, piso trece, todos en su carácter de únicos socios de "AVENBURG HERMANOS, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Directorio número doscientos cuarenta y nueve, barra cincuenta y uno, Capital Federal, cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, por una parte y por la otra parte el señor Manuel Eduardo Trilnick, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Arenales tres mil setecientos veinticuatro, primero "A", Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primera: El señor Isaac Avenburg, cede, vende y transfiere las mil cuotas de capital de moneda pesos nacional mil cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad a favor del señor Trilnick. — Segunda: El precio de esta cesión se fija en un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón) que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos del cesionario, sirviendo el presente instrumento del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: El señor Ricardo Avenburg cede, vende y transfiere trescientas cuotas de capital social de moneda pesos nacional mil cada una que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de don Manuel Trilnick. — Cuarta: El precio de esta cesión se fija en trescientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional trescientos mil) que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos de cesionario, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Quinta: El señor Víctor Pablo Avenburg, cede, vende y transfiere sus cuatrocientas cuotas de capital de moneda pesos nacional mil cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad, a favor de don Manuel Trilnick. — Sexta: El precio de esta cesión se fija en cuatrocientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cuatrocientos mil) que don Víctor Pablo Avenburg recibe en este acto en dinero efectivo de manos de don Manuel Trilnick, sirviendo el presente instrumento del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Séptima: Los cedentes, señores Isaac Avenburg y Víc- Pablo Avenburg, en virtud de sus respectivas cesiones de cuotas, quedan totalmente desvinculados de la sociedad declarando que nada tienen que reclamar a la Sociedad o a sus socios por ningún concepto, dando por aprobados los balances y cuentas habidos hasta la fecha. — Octava: El señor Manuel Trilnick queda, en consecuencia, incorporado a la Sociedad en el mismo lugar y grado que ocupaban los socios salientes, señores Isaac y Víctor Pablo Avenburg y en el mismo lugar y grado que ocupaba don Ricardo Avenburg, en proporción a las cuotas cedidas por este último. — Novena: Don Jorge Avenburg presta conformidad con las cesiones de cuotas premencionadas. — Décima: Queda facultado don Manuel Trilnick a ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a Hebetex, Sociedad Anónima, prestando en este acto su conformidad los restantes socios, la que se considera otorgada por medio de esta mención. — Decimoprimera: Los socios, señores Manuel Trilnick, Jorge Avenburg y Ricardo Avenburg resuelven en este acto, modificar las cláusulas segunda, quinta, sexta, séptima y octava del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de seis años a partir del día veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, completamente integrada, dividida en cuotas de moneda pesos nacional mil cada una, y es aportada por los socios de la siguiente manera: el señor Ricardo Avenburg, mil cuatrocientas cincuenta cuotas representativas de moneda pesos nacional un millón cuatrocientos cincuenta mil; el señor Jorge Avenburg, doscientas cincuenta cuotas representativas de moneda pesos nacional doscientos cincuenta mil, y el señor Manuel Trilnick, mil setecientas cuotas representativas de moneda pesos nacional un millón setecientos mil. — Sexta: Se practicarán balances anuales los treinta y uno de julio de cada año, sin perjuicio de los parciales que en cualquier momento podrán practicar los socios y se llevarán libros rubricados de acuerdo con lo prescripto en el Código de Comercio. — Séptima: Las ganancias se repartirán entre los socios en proporción a los aportes de capital de cada uno de ellos previa deducción del cinco por ciento de reserva legal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de igual proporción. — Octava: El señor Manuel Trilnick es designado Gerente Administrativo con uso de la firma social, función que desempeñará aun cuando cediere sus cuotas sociales a Hebetex, S. A., para todos los actos inherentes a la Sociedad, quedándole prohibido usarla en negocios y actos ajenos a la misma asimismo podrá usarla para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, para transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas para cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, para ceder derechos reales o de inmuebles. — Queda facultado expresamente para otorgar poderes especiales y generales, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Decimosegunda: Todas las demás cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continuarán con toda su fuerza y vigor. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Entre líneas: acto. — Sobre raspado: renuncia. Vale. — Entre líneas: Eduardo. Vale. — Firmado: Isaac Avenburg, Ricardo Avenburg, Jorge Avenburg, Víctor Pablo Avenburg, Manuel Eduardo Trilnick.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 e. 5|4 Nº 62.970 . 5|4|68

MAGNETOSONORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 5.585. — Escritura número dos mil noventa y cuatro. — Aumento de Capital Social; Reforma Contrato; Magnetosonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores don Luis Altomano, casado, argentino; doña Enriqueta Haydée Malewski, soltera, argentina, y don Aldo Benito Vespignani, soltero, argentino, domiciliados en calle Corrientes número trescientos diez y seis, de esta Capital Federal; Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento: Los dos últimos en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace en nombre y representación de "Gruma, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, en su carácter de presidente del Directorio de la misma, personería y representación legal, así como la Constitución del actual Directorio, que justifica con la escritura de Constitución definitiva y protocolización del Estatuto, de fecha veintitrés de octubre del corriente año, pasada ante mí, al folio cuatro mil seiscientos treinta y seis de este mismo Registro y al que me remito, doy fe; encontrándose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha treinta de noviembre de este mismo año, bajo el número tres mil setecientos sesenta y seis, folio trescientos setenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Posteriormente, por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio cinco mil trescientos veintitrés de este protocolo corriente, se procedió a emitir las series del capital social autorizado, quedando en tal forma el capital social de seis millones de pesos moneda nacional, totalmente emitido, cuyo testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, expresan: Que son los únicos actuales integrantes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "MAGNETOSONORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por el contrato de constitución social y posteriores reformas y ampliaciones que en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio cinco mil quinientos sesenta y nueve de este Registro y Protocolo corriente, a saber: a) Constitución social por instrumento privado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, bajo el número quinientos cuarenta y nueve, al folio doscientos cuarenta y dos, del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Prórroga de contrato social y aumento de capital social, por instrumento privado de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos cuarenta y seis, al folio cuarenta y tres del libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Aumento de Capital Social, por escritura pública pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires don Abraham Chernotvetzky, en fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil ciento treinta y nueve del Registro número veintiocho, también inscripta en dicho Registro bajo el número tres mil doscientos veintisiete, al folio cuatrocientos veinticinco del Libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Transferencia de cuotas de capital y modificación contrato social, por escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano de esta Capital don Juan Esteban Carazo, al folio quinientos tres del Registro cuatrocientos sesenta y cuatro,

inscripta en dicho Registro, bajo el número ciento ochenta y dos, al folio ochenta y cinco del Libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e) Transferencia de cuotas, Incorporación de socios y Reforma de Cláusulas contrato, por escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el mismo Registro del Escribano Carazo, al folio quinientos ochenta y uno e inscripta en dicho Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos cincuenta, del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — y f) Por último, por escritura pasada ante mí, en fecha de hoy, al citado folio cinco mil quinientos sesenta y nueve, de este mismo Registro y Protocolo corriente, se efectuó la transferencia de cuotas de capital, a favor de "Gruma", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria y su incorporación como socia de esta Sociedad, con reforma de cláusulas del contrato, cuyo testimonio deberá inscribirse previamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La autorización especial para este otorgamiento, por parte de "Gruma", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, resulta del acta número cuatro de reunión del Directorio de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que en copia autenticada se agrega a la presente y a la que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, en el expresado carácter, continúan diciendo: Que habiendo resuelto de común acuerdo, aumentar el Capital Social de un millón de pesos moneda nacional en tres millones de pesos moneda nacional o sea a cuatro millones de pesos moneda nacional, aumento éste totalmente suscripto e integrado por "Gruma", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y por la señorita Enriqueta Haydée Malewski, (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), han convenido en modificar los artículos quinto y séptimo del Contrato Social vigente, los cuales quedan reformados y substituidos para lo futuro, por los siguientes: Quinto: El capital social, queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Socia "Gruma", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria: tres mil setecientas cuotas, o sea por un valor nominal de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Socia: doña Enriqueta Haydée Malewski: doscientas cuotas por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional y Socio: don Aldo Benito Vespignani: cincuenta cuotas por un valor nominal de ciencuenta mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general, al treinta de junio de cada año. — Las utilidades que arroje el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se separará la Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Socia "Gruma", Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Mandataria: noventa por ciento: Socia doña Enriqueta Haydée Malewski: cinco por ciento y socio don Aldo Benito Vespignani: cinco por ciento. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social. — Por lo demás, las partes confirman y ratifican todas las cláusulas y condiciones que rigen a ésta sociedad, que no hayan sido expresamente modificadas por la presente escritura, solicitándome expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción y demás efectos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: mi, documentos, origen vale. — Entre líneas: de Comercio, vale. — Luis Altomano; E. H. Malewski; A. B. Vespignani. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mi y queda al folio cinco mil novecientos ochenta y cinco del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Magnetosonora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio fotostático, extendido en tres fotocopias que corresponden al Protocolo Notarial números A. nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil treinta y cinco y siguientes y el presente sello de Actuación Notarial que sello y firmo en todas sus fojas en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. Miguel P. C. Barbot. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple que es copia de su primer testimonio. — Fdo. Miguel P. C. Barbot, escribano. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800 e.5|4 Nº 63.056 v.5|4|68

P R I N C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Amos Cavazzini y Juan Cavazzini, ambos italianos, con domicilio legal en la calle Iberá número tres mil doscientos setenta y tres de la Capital Federal, hábiles en sus respectivos caracteres y únicos integrantes de "PRINCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres bajo el número setecientos treinta y tres al folio sesenta y nueve del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen en hacer constar que, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho inclusive, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social vigente, adoptando para la misma el siguiente texto: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una de igual moneda, totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por ambos socios". Asimismo, los aquí contratantes hacen constar que la integración de dicho aumento de capital la realizan mediante la capitalización de dos millones de pesos moneda nacional, también por mitades, afectando las respectivas cuentas particulares según surge del balance general practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho que, suscripto por los socios forma parte del presente, quedando, en consecuencia, vigentes las restantes condiciones contractuales que no se modifican expresamente. — Firmado: Amos Cavazzini. — J. Cavazzini. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968.

$ 2.320.— e.5|4-Nº 62.997-v.5|4|68

T Y P O S E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 495. — Primer Testimonio. — Número doscientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: escribano público, comparecen el señor don Enrique Erico Adolfo Krause, alemán, casado, comerciante y la señora doña Bertha Gudrun Spielmann de Krause, argentina, casada, domiciliados en la calle Guevara número mil cuatrocientos cuarenta y tres, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por contrato privado de fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, conjuntamente con la señora Paulina Berta Eisele de Spielman y los señores Rodolfo Juan Kossack y Valetín Klich, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Typoset, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por un plazo de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que fueron suscriptas e integradas en la siguiente forma: señor Enrique Erico Adolfo Krause: cincuenta cuotas; señora Paulina Berta Eisele de Spielmann: cincuenta cuotas; señora Bertha Gudrun Spielmann de Krause: treinta cuotas y cada uno de los señores Rodolfo Kossack y Valetín Klich: diez cuotas, todo lo que así resulta del correspondiente testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil setecientos sesenta y siete, folio cuatrocientos noventa y dos del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, según escritura pasada ante mí el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno al folio tres mil trescientos treinta y cuatro del registro número doscientos setenta y seis, entonces de mi adscripción, los señores Valentín Klich y Rodolfo Juan Kossack, cedieron a la señora Bertha Gudrun Spielmann de Krause y el señor Enrique Erico Adolfo Krause, respectivamente, la totalidad de las cuotas que tenían suscriptas e integradas en dicha sociedad, lo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número doscientos noventa y nueve, folio catorce del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por último según contrato privado de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y seis, la señora Paulina Berta Eisele de Spielman cedió a los comparecientes señor Enrique Erico Adolfo Krause y señora Bertha Gudrun Spielmann de Krause, por partes iguales, la totalidad de las cuotas que tenía suscriptas e integradas en la expresada sociedad, prorrogándose en dos años el plazo de duración de la sociedad a contar del dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, lo que se anotó en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis bajo el número mil quinientos noventa y uno, folio doscientos ochenta y seis del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Lo relacionado así y más detalladamente resulta de los testimonios citados que en sus originales tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de "Typoset, Sociedad de Responsabilidad Limitada" han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de quince años a contar con efecto retroactivo del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y aumentar el capital social hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, mediante la transferencia en propiedad a la sociedad de los importes que más adelante se indican y que corresponden a cada uno de los socios por saldo acreedor en cuenta corriente según así resulta del balance practicado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, que firmado por el contador público nacional doctor Armín G. E. Finsterbusch y por los comparecientes se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura, a saber: a) señor Enrique Erico Adolfo Krause, le correspondía en el capital originario ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y transfiere en propiedad a la sociedad del saldo acreedor resultante del balance, novecientos quince mil pesos moneda nacional, equivalentes a novecientas quince cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea en total un millón de pesos moneda nacional, que estarán representados por mil cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una; y b) señora Bertha Gufrun Spielman de Krause, le correspondía en el capital originario sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y transfiere en propiedad a la sociedad del saldo acreedor resultante del balance, novecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalentes a novecientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea en total un millón de pesos moneda nacional, que estarán representados por mil cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una. — Agregan los comparecientes que reproducen a continuación íntegramente la totalidad del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Primero: Bajo la denominación de "TYPOSET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" continúa funcionando la sociedad que con igual denominación se constituyó a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y tendrá su domicilio legal en la calle Guevara número mil cuatrocientos cuarenta y tres y mil cuatrocientos cuarenta y siete de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrá establecer en cualqier punto del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de quince años a contar del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Tercero: El objeto social es dedicarse a trabajos de imprenta, tipografía, arreglos de máquinas de imprenta y todo lo relacionado a talleres gráficos. Cuarto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que requiera su objeto los siguientes; adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, instalaciones, empresas y fábricas. — La sociedad podrá asimismo ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales y particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares. Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — La firma social no podrá comprometerse en garantías o fianzas a terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada uno, que los socios tienen suscriptas e integradas por partes iguales, es decir, mil cuotas, cada uno de ellos. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios: señor Enrique Erico Adolfo Krause y señora Bertha Gudrun Spielman de Krause con el cargo de gerentes, quienes firmarán con su firma personal precedida de un sello que diga Typoset S. R. L. — Séptimo: Anualmente el treinta de setiembre, se practicará un inventario y balance general. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, destinará una suma para gratificaciones especiales. — El remanente será repartido entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que para las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o representantes del incapaz nombrarán un representante en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad por el fallecido o incapaz con idénticos derechos y obligaciones. — Noveno: Las divergencias que se suscitaren en la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y|o de sus consecuencia, deberán ser sometidas y resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para formar tribunal y cuyo laudo será final e inapelable; y la parte que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las cosas y costos que originen las acciones judiciales que inicie, tanto en lo que a ellos corresponda como en lo atinente a las partes conformes y sin perjuicio de la indemnización que deberán satisfacer. — En la forma indicada los comparecientes dejan prorrogado el plazo de duración de la sociedad, ampliando el capital y modificado el contrato, solicitando les expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Enrique E. A. Krause. — Bertha G. S. de Krause. Ante mí A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y cinco del registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente estimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones novecientos sesenta y dos mil quinientos uno al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: A. García Calvo.

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.5|4-Nº 63.042-v.5|4|68

CARPINTERIA NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre Ignacio Storper, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti Nº 608, Capital, y Elisa Rogovsky de Levcovsky, con domicilio en la calle Gral. Paz 1480, Florida Vicente López, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CARPINTERIA NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2958, piso 1º, de esta Capital asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de puertas, placards, mesadas y otros elementos de madera para ser aplicados a unidades de obras en construcción, como así también fabricación de muebles en general para su venta en mueblerías o a particulares, sin perjuicio de que podrá dedicarse a cualquier actividad comercial y|o industrial lícita sin limitación alguna. Podrá, asimismo, la sociedad comprar, hipotecar, alquilar o subalquilar inmuebles para su sede u objeto, o para su posterior venta, por cuenta propia o asociada a terceros. — Tercera: La duración de este contrato será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su

inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional), dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ignacio Storper, $ 800.000.— m|n. (ochociento mil pesos moneda nacional) y Elsa Rogovsky de Levcovsky, $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional). Estos aportes han sido realizados por los socio.. en maquinarias, materias primas y herramientas, según inventario que se suscribe por separado. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Ignacio Storper. Su sola firma personal, precedida del sello con la razón social, válida cualquier operación que se realice. El gerente tiene las más amplias atribuciones administrativas y jurídicas para el desempeño de su cargo, sin limitación alguna. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: La asamblea de socio será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría del capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a su presentación no fueran impugnados u observados por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva que señala la Ley 11.645. El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la socieda.l continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira, o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a l notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décimo Segunda: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único que a su vez dirima, con carácter inapelable. — Conforme las partes, y obligándose a su fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: I. Storper. — Elisa R. de Levcovsky. — S|r.: "Ambrosetti", Vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. S|r.: "marzo", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.5|4 Nº 63.016 v.5|4|68

BIGOTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Rubén Epelbaum, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cánning tres mil seiscientos veintidós, primer piso, departamento B; Pablo Staszewski, argentino naturalizado, divorciado, con domicilio en la calle Ugarteche tres mil trescientos sesenta y cuatro; y Ramón Edgardo Villafañe, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cánning tres mil seiscientos veintidós, primer piso, departamento C; en su carácter de gerente y con pleno poder de la firma Gastron, Sociedad de Responsabilidad Limitada; todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, de común y perfecto acuerdo, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los arriba nombrados queda constituida una sociedad, que girará bajo el nombre de BIGOTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta ciudad y actualmente en la calle Cánning tres mil seiscientos dos barra seis, pudiendo trasladarla y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años a partir del quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Epelbaum aporta la locación del inmueble de la calle Cánning tres mil seiscientos dos barra seis, esquina Gelly de esta Capital, que se estima entre las partes en la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional de surso legal, con las instalaciones y muebles y útiles existentes en ese momento; y los señores Staszewski y Villafañe, en el carácter invocado, cada uno trescientos treintitrés mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en muebles y útiles, según balance que por separado firman las partes y que forma parte integrante del presente contrato — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación comercial y|o industrial del ramo gastronómico en toda su extensión. — Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios de común acuerdo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios nombrados, con la designación de gerentes, con iguales atribuciones y con todas las facultades que exige su cargo y determinadas por la parte pertinente del Código de Comercio y el uso de la firma social adoptada para obrar en nombre de la sociedad, con todas las facultades que le son inherentes lo será en forma conjunta de dos de cualquiera de los socios, con las excepciones que se expresa posteriormente. — Sin perjuicio de ello se decide que el socio Epelbaum correrá con la dirección del establecimiento, a cargo de quién estará la administración y quien actuará con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales, pudiendo ser complementado y|o suplantado, si la marcha social o la mayoría lo decidiera. — Sexta: Los gerentes, por cuenta propia o interpósita persona, no podrán realizar operaciones por cuenta propia de la que sean objeto la sociedad, con las demás prohibiciones que fijen los artículos catorce, quince y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles igualmente prohibido usar o comprometer la firma social en operaciones y negocios ajenos a la sociedad, comprometerla en fianza o garantías a favor de terceros, todo ello con las responsabilidades y penalidades de la ley. — Séptima: Como únicas excepciones, los socios gerentes, cualquiera de ellos, con el uso de la firma social, en forma individual, con toda la amplitud que fuera menester, quedan facultados para representar a la sociedad, ante los ministerios y municipalidades, subsecretarías, delegaciones, departamentos nacionales y provinciales, tribunales de justicia nacional y provinciales de cualquier fuero y jurisdicción, incluso ante tribunales de trabajo y seguridad social, e incluso otorgar poderes generales, especiales y subsitituirlos, con toda la amplitud que fuera nemester para el ejercicio del mandato. — Octava: Se abrirán cuentas en instituciones bancarias y crediticias del país y contra las cuales podrán operar y girar con el uso de la firma social en forma conjunta, dos cualesquiera de los socios gerentes. — Novena: Todos los actos inherentes a la marcha, orientación y normal desenvolvimiento de la sociedad, se harán por decisión de la mayoría. — El cambio de rubro de trabajo, liquidación o venta del negocio y realización o adquisición de nuevos negocios, será por decisión unánime de todos los socios. — Décima: En todas las oportunidades que alguno de los socios o el gerente, lo creyeran conveniente, se efectuará una asamblea extraordinaria. Las resoluciones de la reunión deberán constar en el libro de actas de la sociedad. — Décima Primera: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, mediante telegrama colacionado deberá comunicarlo con sesenta días de anticipación, a cuyo efecto se practicará un balance para determinar los importes de capital, saldo de cuentas particulares, utilidades y|o pérdidas si las hubiere, a la fecha de su retiro de la sociedad. — En este caso el socio que se retirara deberá dar preferencia para la adquisición de sus cuotas a los restantes socios por el término de diez días tomando como base el valor del mejor postor. — Vencido dicho plazo, las mismas podrán ser enagenadas a terceros. — En el caso de que las adquiera alguno de los socios, el precio y la forma de pago se convendrán de común acuerdo. — Décima Segunda: En caso de muerte o incapacidad total de un socio, sus herederos o representantes legales, deberán comunicar tal circunstancia a los socios y los derechos habientes podrán optar en proseguir en la sociedad o retirarse de la misma. — En caso de retiro de conforme a lo establecido en la cláusula décima primera: Si prosiguiera en la sociedad unificarán personería y en tal caso se ajustarán al presente contrato. — Décima Tercera: Anualmente el día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, o a plazos más cortos si los socios por mayoría lo creyeran conveniente. — Las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuidas a cada socio de acuerdo a sus cuotas de capital. — Previa distribución de utilidades, será necesario la separación del cinco por ciento para el fondo de reservas legales, hasta el alcance del diez por ciento del capital social, sin perjuicio de hacer otras reservas que la sociedad lo determine. — Una Copia del balance general deberá ser entregada a cada socio. — Dentro de los quince días posteriores se celebrará la asamblea ordinaria para su consideración e inventario general, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. — Se considera a favor de la aprobación los votos de los socios que no concurrieren a la Asamblea y que no hallan impugnado el balance. — Décima Cuarta: Para cualquier divergencia que se promoviere y que no estuviera contemplada en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato firmado en cuatro ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Rubén Epelbaum, Pablo Staszewski, Ramón E. Villafañe. — Buenos Aires, marzo 22 de mil novecientos sesenta y ocho. — S|r.: veintinueve, julio. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120 e.5|4 Nº 62.964 v.5|4|68

TALLERES METALURGICOS "VILLEGAS HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho entre los señores Jorge Orlando Villegas, argentino, casado, y Carlos Norberto Villegas, argentino, soltero, domiciliados en la calle Helguera número cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación TALLERES METALURGICOS "VILLEGAS HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida la sociedad con domicilio legal en la calle Helguera número cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta Capital Federal, sin perjuicio de posteriores modificaciones y se podrá asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero. — Segunda: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la fabricación metálica de puertas, marcos, ventanas, rejas, y de todo otro elemento empleado en la construcción, y su comercialización, importación, exportación, representación y consignación, sin perjuicio de cualquier otra explotación industrial, comercial, inmobiliaria o financiera o de cualquier otra índole que los socios de común acuerdo resolvieran desarrollar. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años contados a partir del día dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales en dinero en efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de ambos socios indistintamente, igual que el uso de la firma social, quedándoles vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general fecha en que se cerrará sus ejercicios económico; vencido el plazo de noventa días de realizado el mismo y de no mediar observación alguna al respecto, se considerará automáticamente aprobado. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento hasta formar un fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de caulquiera de los socios, el socio restante dentro de un plazo no mayor a noventa días podrá optar por: a) Admitir la incorporación de los herederos o curadores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso aquellos deberán unificar la personería o b) Se hará cargo del activo y pasivo y abonará a los herederos o curadores la suma que resulte del balance que para la aplicación de los dos supuestos indicados, deberá realizarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la cifra a abonar que se hará efectiva en cuatro cuotas semestrales sin interés alguno, se considerará el capital y las utilidades correspondientes de acuerdo a balance. — En ningún caso se adjudicará valor alguno en concepto de "llave" o cualquier otro concepto por "empresa en marcha". — Igual criterio se adoptará para el caso en que producida la opción por parte del socio sobreviviente o capaz los herederos o curadores del socio fallecido o incapacitado no aceptaran incorporarse a la sociedad. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios sobre la interpretación, cumplimiento, incumplimiento o liquidación del presente contrato se resolverá por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de éste inapelable y renunciando los asociados a toda intervención judicial y recurso, aun el de nulidad. Décima: En prueba de conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Jorge Orlando Villegas. — Carlos Norberto Villegas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.5|4 Nº 62.967 v.5|4|68

EWECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero de 1968, entre el señor Curt Eichenwald, la señora Margarita Paulina Löb de Eichenwald, la señora Irma Eichmann de Levy y el señor Gunter Schlesinger, únicos socios de Eweco Eichenwald y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 244 al folio 209 del libro 31; bajo el número 1.585 al folio 297, del libro 31; bajo el número 1.585 al folio 191 del libro 45 y bajo el número 1.181 al folio 1.181, al folio 114 del libro 47 y Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Hilde Schlesinger de Fein, casada, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle J. A. García 2671 de esta Capital, el señor Francisco Covelli, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Tucumán 1421 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y el señor Valentín Plotkin, casado, domiciliado en la calle Peña 1356, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: El señor Curt Eichenwald cede y transfiere de las 400 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una que le corresponden en Eweco Eichenwald y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada 350 al señor Gunter Schlesinger y 50 cuotas a la señora Hilde Schlesinger de Fein. La señora Margarita Paulina Löb de Eichenwald cede y transfiere de las 200 cuotas que le corresponden en la misma Sociedad 100 cuotas a la señora Hilde Schlesinger de Fein y las otras 100 cuotas al señor Valentín Plotkin. La señora Irma Eichmann de Levy cede sus 200 cuotas al señor Francisco Covelli. Todos los cesionarios aceptan las cesiones antedichas dejándose constancia de que las transferencias se hacen con efecto retroactivo al 1º de julio de 1967 y de que el precio a pagar por las cuotas y las condiciones de pago se han convenido separadamente. Asimismo queda establecido que no corresponde a los cedentes derecho alguno ni contra los cesionarios ni contra la sociedad y que no existe derecho de ninguna naturale-

za ni de la sociedad ni de los cesionarios contra los cedentes. Además los señores Gunter Schlesinger, Hilde Schlesinger de Fein, Francisco Covelli y Valentín Plotkin ahora únicos socios de Eweco Eichenwald y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social que en adelante rezará como sigue: Primero: La sociedad se denominará EWECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo su sede en esta Capital y su actual domicilio en la calle Thames 370. — Segundo: La sociedad se dedica especialmente al ramo de ferretería, cuchillería, artículos de bazar, menaje y platería; podrá también dedicarse a la fabricación, comercialización, importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general por cuenta propia o ajena, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; podrá establecer y|o participar de toda clase de empresas industriales o comerciales y realizar operaciones financieras. — Tercero: El capital de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. c|l.), dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiendo al socio Gunter Schlesinger 550 cuotas, a la socia Hilde Schlesinger de Fein 150 cuotas, al socio Francisco Covelli 200 cuotas y al socio Valentín Plotkin 100 cuotas. — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad los socios Gunter Schlesinger, Francisco Covelli y Valentín Plotkin. Representarán a la sociedad el señor Schlesinger por sí solo, el señor Covelli por sí solo con la única excepción de la firma de cheques lo que podrá hacer en conjunto con otro gerente o apoderado y el señor Plotkin en conjunto con otro gerente o apoderado con las siguientes facultades: El uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración y mandato general, pudiendo realizar todas las funciones que según disposiciones legales requieran poderes especiales. Pueden efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros bancos oficiales y particulares. Pueden otorgar poderes generales o especiales. — Quinto: El ejercicio de la sociedad es el año calendario. Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. Las utilidades líquidas, previa formación del fondo de reserva legal de acuerdo al artículo 20 de la Ley 11.645 y de las reservas que se estimen necesarias, se repartirán en la siguiente forma: de antemano los socios gerentes recibirán una suma a fijarse en reunión de socios que no podrá ser inferior para cada uno de ellos a los recibido por el ejercicio anterior. — El saldo remanente se distribuirá en relación a las cuotas. En la misma relación serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La contabilidad social se lleva de acuerdo con las prescripciones legales y en todo momento los socios pueden resolver su fiscalización. — Séptimo: La sociedad empezó a regir el 1º de enero de 1957 y durará hasta el 31 de diciembre de 1986. También con anterioridad a esta fecha cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad con efecto al fin de cada año calendario dando aviso al o a los otros socios en forma autenticada, con por lo menos seis meses de anticipación. El socio Gunter Schlesinger tiene la opción preferente de comprar o designar comprador de las cuotas del socio saliente, sin la conformidad de los otros socios pagando su importe en treinta cuotas mensuales a contar de la fecha en la cual el retiro producirá su efecto. — El precio de las cuotas se calculará tomando los activos de la sociedad en su valor del día. — Octavo: En las reuniones de los socios cada uno de ellos podrá hacerse representar por un tercero, socio o no, munido de simple carta-poder. Las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto. — Noveno: En caso de fallecimiento del socio Gunter Schlesinger sus herederos tendrán derecho de continuar en la sociedad con personería unificada. En caso de fallecimiento de uno de los otros socios se procederá de acuerdo con la disposición del art. 7º. — Décimo: En caso de liquidación, serán liquidadores los gerentes, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. — Lo que se obtenga de la liquidación se destinará en primer término al pago de las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Curt Eichenwald. — Margarita Paulina Löb de Eichenwald. — Irma Eichmann de Levy. — Gunter Schlesinger. — Hilde Schlesinger de Fein. — Francisco Covelli. — Valentín Plotkin. — E|L.: soportadas, vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.5|4 Nº 62.910 v.5|4|68.

DEXTRICOL CABEZON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de marzo de 1968, don Honorato Cabrejas, cede, vende y transfiere a favor de Antonio González Díaz, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 656, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, sus 4.800 cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "DEXTRICOL CABEZON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 480.000.— m|n. Por este mismo acto Angel Cabrejas cede 4.800 cuotas a favor de Antonio González Díaz por la suma convenida de pesos 480.0000.— m|n., don Herberto José Fernández, cede, vende y transfiere a favor de José Luis Amaya, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 656, Caseros Pcia. de Buenos Aires, sus 2400 cuotas de cien pesos m|n., cada uno que también posee en la mencionada sociedad por la suma total y convenida de pesos 240.000.— m|n. — Se resuelve asimismo designar único gerente de la sociedad, al señor Antonio González Díaz quien será el único que podrá usar la firma social. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.5|4 Nº 62.968 v.5|4|68

BRISAS DEL MAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que el señor Mario Octavio Wilson, vende, cede y transfiere doscientas cincuenta cuotas de valor unitario m$n. 1.000. —de capital que posee en la sociedad "BRISAS DEL MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, al señor Roberto F. Salas por un valor total de 250.000 pesos moneda nacional. — El capital social queda distribuido así: Mario Octavio Wilson m$n. 350.000 y doña Rosa Soffietto viuda de Wilson m$n. 150.000.— y Roberto F. Salas m$n. 250.000. — Todo ello según documento de fecha 22 de diciembre de 1967. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.5|4 Nº 63.003 v.5|4|68

ESTABLECIMIENTOS PRIANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Elvira García, Alfredo Gómez, Emilio Jorge Priano, únicos integrantes de "ESTABLECIMIENTOS PRIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto según contrato de fecha 16 de noviembre de 1967, disolver totalmente con efectos retroactivos al día 30 de junio de 1967 dicha sociedad. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.5|4 Nº 63.004 v.5|4|68

RUBINO HNOS. Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Basilio Melnyk, Osvaldo Luis Rubino y Norberto Miguel Rubino, actualmente únicos socios de la firma "RUBINO HNOS. Y CIA., S. R. L. cuyos datos personales ya constan en el contrato original, todos completamente capacitados, convienen: — Primero: Que el señor Basilio Melnyk cede, transfiere y vende a favor de los señores Osvaldo Luis Rubino y Norberto Miguel Rubino, que las adquieren en partes iguales, sus novecientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000), que poseen en la sociedad "Rubino Hnos. y Cía., S. R. L.", cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000), importe que el señor Basilio Melnyk recibe en este acto en dinero en efectivo, de manos de los señores Osvaldo Luis y Norberto Miguel Rubino, quienes abonan la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno (m$n. 450.0000), por lo cual el vendedor les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesión queda separado de la sociedad "Rubino Hnos. y Cía., S. R. L.", el señor Basilio Melnyk, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la firma "Rubino Hnos. y Cía., S. R. L." ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte los señores Osvaldo Luis y Norbero Miguel Rubino, manifiestan que aceptan esta venta cada uno por la exacta mitad que adquiere; cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Basilio Melnyk a su favor, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato el que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha "ut supra" mencionado. — (Fdo.) Basilio Melnyk. — Osvaldo Luis Rubino. — Norberto Miguel Rubino.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e. 5|4 Nº 62.896 v. 5|4|68

D A M O N T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Elías Matar, Juan Matar, José Matar y Julio José Varela, todos por una parte y más adelante "los compradores", que fijan su domicilio legal en la calle Nazca número cuatro mil trescientos cuarenta y dos de la Ciudad de Buenos Aires, y los señores Julio Alberto Cuervo, Omar Adolfo Merigo, Francisco Guillermo Rotondaro, Francisco Nicolás Neyra, Antonio Asutich, Pedro Vicente Bisbal, Salvador Alberto Mercado, Miguel Morello, Estraton Eduardo Loto, Marcos Angel Ruiz, Jorge Abel Scigliano, José María Gallicchio, Horacio Dante Colonna, Roberto Pinto Rocha, Roberto Cebey, Antonio Markic, Juan Arnaldo Abraham, Domingo Castellucci, Juan Carlos Di Adamo y Lucio Sanjinés Tarifa por la otra parte, más adelante los vendedores que fijan su domicilio legal en la calle Paysandú mil ciento cincuenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, siendo todos los firmantes componentes de la Sociedad "DAMONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres, folio cuatrocientos cuarenta y seis, libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene y pacta lo siguiente: Primero: "Los compradores" compran y "los vendedores" venden a favor de los primeros el total de las cuotas de capital que "los vendedores" poseen en Damont Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Julio Alberto Cuervo doscientos ochenta y una cuotas capital que representan doscientos ochenta y un mil pesos moneda nacional; Omar Adolfo Merigo trescientas cinco cuotas capital que representan trescientos cinco mil pesos moneda nacional; Francisco Guillermo Rotondaro ciento setenta y tres cuotas capital que representan ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; Francisco Nicolás Neyra doscientas treinta y tres cuotas capital que representan doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Antonio Asutich doscientas treinta y tres cuotas capital que representan doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Pedro Vicente Bisbal ciento setenta y tres cuotas capital que representan ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; Salvador Alberto Mercado, doscientas noventa y tres cuotas capital que representan doscientos noventa y tres mil pesos moneda nacional; Miguel Morello trescientas cinco cuotas capital que representan trescientos cinco mil pesos moneda nacional; Estraton Eduardo Loto ciento setenta y tres cuotas capital que representan ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; Marcos Angel Ruiz doscientas noventa y tres cuotas capital que representan doscientos noventa y tres mil pesos moneda nacional; Jorge Abel Scigliano doscientas setenta cuotas capital que representan doscientos setenta mil pesos moneda nacional; José María Gallicchio doscientas treinta y tres cuotas capital que representa doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Horacio Dante Colonna ciento setenta y tres cuotas capital que representan ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; Roberto Pinto Rocha setenta y siete cuotas capital que representan setenta y siete mil pesos moneda nacional; Roberto Cebey ciento setenta y tres cuotas capital que representan ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; Antonio Markic setenta y siete cuotas capital que representan setenta y siete mil pesos moneda nacional; Juan Arnaldo Abraham ciento setenta y tres cuotas capital que representan ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; Domingo Castellucci ciento setenta y dos cuotas capital que representan ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Di Adamo setenta y siete cuotas capital que representan setenta y siete mil pesos moneda nacional; Lucio Sanjinés Tarifa setenta y siete cuotas capital que representan setenta y siete mil pesos moneda nacional. "Los compradores" compran las cuotas en la siguiente proporción: Elías Matar un mil ochocientos setenta y nueve cuotas que representan un millón ochocientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional; Juan Matar cuatrocientas setenta y ocho cuotas que representan cuatrocientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional. José Matar cuatrocientas setenta y ocho cuotas que representan cuatrocientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional; Julio José Varela un mil ciento veintinueve cuotas que representan un millón ciento veintinueve mil pesos moneda nacional. — Segundo: Las cuotas de capital de Damont Sociedad de Responsabilidad Limitada se venden por el precio que a continuación se detalla: doscientas ochenta y una cuotas de Julio Alberto Cuervo en doscientos ochenta y un mil pesos moneda nacional; trescientas cinco cuotas de Omar Adolfo Merigo en trescientos cinco mil pesos moneda nacional; ciento setenta y tres cuotas de Francisco Guillermo Rotondaro en ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; doscientas treinta y tres cuotas de Francisco Nicolás Neyra en doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; doscientas treinta y tres cuotas de Antonio Asutich en doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; ciento setenta y tres cuotas de Pedro Vicente Bisbal en ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; doscientas noventa y tres cuotas de Salvador Alberto Mercado en doscientos noventa y tres mil pesos moneda nacional; trescientas cinco cuotas de Miguel Morello en trescientos cinco mil pesos moneda nacional, ciento setenta y tres cuotas de Estraton Eduardo Loto en ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; doscientas noventa y tres cuotas de Marcos Angel Ruiz en doscientos noventa y tres mil pesos moneda nacional; doscientas setenta cuotas de Jorge Abel Scigliano en doscientos setenta mil pesos moneda nacional; doscientas treinta y tres cuotas de José María Gallicchio en doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; ciento setenta y tres cuotas de Horacio Dante Colonna en ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; setenta y siete cuotas de Roberto Pinto Rocha en setenta y siete mil pesos moneda nacional; ciento setenta y tres cuotas de Roberto Cebey en ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional; setenta y siete cuotas de Antonio Markic en setenta y siete mil pesos moneda nacional; ciento setenta y tres cuotas de Juan Arnaldo Abraham en ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional. ciento setenta y dos cuotas de Domingo Castellucci en ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional; setenta y siete cuotas de Juan Carlos Di Adamo en setenta y siete mil pesos moneda nacional; setenta y siete cuotas de Lucio Sanjinés Tarifa en setenta y siete mil pesos moneda nacional. — Tercero: El precio de compra será abonado en forma solidaria por "los compradores" a cada uno de "los vendedores" en la proporción que se establece en el artículo anterior en dos cuotas iguales, la primera el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho y la segunda el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarto: Como consecuencia de la presente compraventa "los vendedores" colocan a "los compradores" en el mismo lugar y posición que tenían en la sociedad Damont Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya que las cuotas se venden con todos sus frutos y acrecencias.—Quinto: Percibido el precio establecido en el presente contrato "los vendedores" nada tendrán que reclamar por ningún concepto ni por ninguna causa a la sociedad Damont Sociedad de Responsabilidad Limitada y a "los compradores" conformando en este acto todos los Balances sociales así como la gestión de los gerentes de la sociedad, y en general todos los actos cumplidos en la misma. —Sexto: Presentes en este acto el resto

de los componentes de la sociedad, que son "los compradores", ratifican en un todo el contrato social cuyos artículos se mantienen en su total vigencia con excepción de lo referente a la composición del Capital Social en lo que se estará en lo acordado en el presente, quedando el capital distribuido de la siguiente forma: Elías Matar, dos mil seiscientas cuotas capital que representan dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional; Juan Matar, un mil doscientas cuotas capital que representan un millón doscientos mil pesos moneda nacional; José Matar, un mil doscientas cuotas capital que representan un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Julio José Varela un mil seiscientas siete cuotas capital que representan un millón seiscientos siete mil pesos moneda nacional. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. - Cláusula Adicionales. - Primera: El artículo Tercero del escrito precedente que amplía con el siguiente texto: "Con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para préstamos comerciales a sola firma el que se calculará sobre saldos deudores, a la fecha de sus vencimientos". — Segunda: Damont Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye en lisa y llana deudora directa por todas las deudas de Previsión Social e Impositivas que se registren o que pudieran ser reclamadas contra cualquiera de "los vendedores" por parte de las Reparticiones acreedoras y que se hayan originado por su actividad en la Sociedad dentro del período que abarca el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. —Tercero: Damont Sociedad de Responsabilidad Limitada asume la responsabilidad de tramitar ante la totalidad de los Bancos donde opera y donde las ha otorgado, la sustitución de las garantías solidarias que los socios salientes "vendedores", hubieran suscripto, a cuyo efecto se fija el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha. Hasta tanto no sean sustituidas dichas garantías solidarias. Damont Sociedad de Responsabilidad Limitada y los socios "compradores", señores Elías Matar, Juan Matar, José Matar y Julio José Varela, se constituyen en conjunto y|o separadamente en garantes solidarios, lisos y llanos pagadores, de los socios salientes "vendedores", hasta las sumas por las que hayan suscriptos éstos las garantías solidarias a favor de los Bancos. — Donde dice: "Damont, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres, folio cuatrocientos cuarenta y seis, libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Debe decir: "Damont, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres folio cuatrocientos cuarenta y seis, libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, inscriptas en el Registro Público de Comercio el quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil doscientos sesenta y tres, folio ciento ochenta y cuatro del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil treinta y ocho, folio trescientos cincuenta del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Respodnsabilidad Limitada; primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cinco, folio doscientos diez y seis del libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad se fisman dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. E. Matar, Juan Matar, J. Matar, Julio J. Varela, Julio Cuervo, Omar A. Merigo, Francisco G. Rotondaro, Francisco N. Neyra, Antonio Asutich, Horacio D. Colonna, Pedro V. Bisbal, Salvador A. Mercado, Miguel Morello, Marcos A. Ruiz, E. Loto, Jorge A. Scigliano, J. M. Gallicchio, Roberto P. Rocha, Roberto Gebey, A. Markic, Juan A. Abraham, Domingo Castellucci, Juan C. Di Adamo, L. Sanjinés. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público del Registro 555 de Capital Federal, que en la fecha, jueves veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, firman como acostumbran, en la presente página, anverso hoja 5 y a partir de la línea 14 a 25 inclusive; veinticuatro personas (se aclara que en línea 14, don Elías Matar, lo hace dos veces), y que en este mismo acto, lo hacen también en fojas 1|2|3 y 4 al margen y son identificados con documentos filiatorios, doy fe, a saber: Elías Matar, Juan Matar, José Matar, Julio José Varela, Julio Alberto Cuervo, Omar Adolfo Merigo, Francisco Guillermo Rotondaro, Francisco Nicolás Neyra, Antonio Asutich, Pedro Vicente Bisbal, Salvador Alberto Mercado, Miguel Morello, Marcos Angel Ruiz, Estratón Eduardo Loto, Jorge Abal Scigliano, José María Gallicchio, Horacio Dante Colonna, Roberto Pinto Rocha, Roberto Cebey, Antonio Markic, Juan Arnoldo Abraham, Domingo Castellucci, Juan Carlos Di Adamo y Lucio Sanjinés Tarifa, fijando en este acto domicilio legal común en Nazca 4342 de esta ciudad de Buenos Aires, mi jurisdicción, doy fe. — Arturo Carranza Casares, Escribano. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600 e. 5|4 Nº 63.080 v. 5|4|68.

PLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Julia Arévalo de Femenía, argentina, domiciliada en Luis Sáenz Peña 160, Capital Federal, Pedro Manzo, italiano, domiciliado en Tres Arroyos 3631, Capital Federal, Luciano Angel Gulminelli, argentino, domiciliado en Santa Fe 2847, Capital Federal y Pascualino Addolorato Raimoni, italiano domiciliado en Tres Arroyos 3631, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de "PLAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tiene su domicilio legal, social y comercial en Avda. Santa Fe 2847, Capital Federal y se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de setiembre de 1963, bajo el número 2147, al folio 271 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciendo uso de las facultades que les otorga el artículo 422, 2º párrafo del Código de Comercio, se conviene declarar disuelta la Sociedad "Plas" Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cesaron todas sus actividades comerciales. — Los socios declaran expresamente que la sociedad liquidó todo su activo y no tiene pasivo, habiendo sido distribuido entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales, todo el capital social, las reservas constituidas, más las utilidades netas que arrojó la citada liquidación, en un todo de acuerdo al balance final practicado con motivo de la misma liquidación. — En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente contrato de disolución en el lugar y fecha ut-supra. — Julia Arévalo de Femenía. — Pedro Manzo. — Luciano Angel Gulminelli. — Pascualino Addolorato Rainoni.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120 e. 5|4 Nº 63.148 v. 5|4|68.

RYCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que: Por documento privado de fecha 30 de octubre de 1967 la sociedad "RYCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, en la siguiente forma: "La sociedad durará tres años y seis meses, a contar desde la fecha de inscripción del contrato primitivo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, o sea desde el 30 de junio de 1964. — Cada 31 de enero se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance y cuenta de ganancias y pérdidas se destinarán: a) El 5o|o al fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social; b) Las sumas necesarias para amortizar los rubros que correspondan ser amortizados; y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, salvo decisión unánime de reservarlo en la sociedad total o parcialmente. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.5|4-Nº 63.149 v.5|4|68

EGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documentos privados suscriptos con fecha 7 de marzo de 1968, se han instrumentado los siguientes actos: a) don Domingo Donato Aufiero, vendió, cedió y transfirió a favor de don Roberto Requeijo, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, doscientas cincuenta cuotas de pesos 1.000.— m|nal., cada una, o sea la suma de $ 250.000.— m|nal., del mayor importe que tiene y le corresponde en el capital de "EGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de pesos 1.500.000.— m|nal. b) don Domingo Donato Aufiero, vendió, cedió y transfirió a favor de doña Irene Cándida Requeijo, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, quinientas cuotas de $ 1.000.— m|nal., cada una, o sea la suma de $ 500.000.— m|nal., del mayor importe que tiene y le corresponde en el capital de "Egar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio total de $ 3.000.000.— m|nal.; y c) los señores Domingo Donato Aufiero, Roberto Requeijo e Irene Cándida Requeijo aumentaron el capital de "Egar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la suma de $ 8.500.000.— m|nal., elevándolo así a la suma total de pesos 10.000.000.— m|nal., y designaron gerentes de la sociedad, con uso de la firma social, sin limitación alguna a los socios señores Domingo Donato Aufiero. y Roberto Requeijo, y modificando como consecuencia de todo lo expuesto las cláusulas cuarta y quinta del contrato social vigente, las que para el futuro quedarán redactadas como se consignará a continuación, y manteniéndose por lo demás vigentes las demás disposiciones del contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden tres mil quinientas cuotas, o sea la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, a cada uno de los socios don Domingo Donato Aufiero y don Roberto Requeijo; y tres mil cuotas, o sea la suma de tres millones de pesos de igual moneda, a la socia doña Irene Cándida Requeijo. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo, sin limitación alguna, de los socios señores Domingo Donato Aufiero y Roberto Requeijo, en calidad de gerentes generales, con facultad a la vez para conferir a terceros poderes generales o especiales a los mismos efectos. — S|R.: "Egar". Vale

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.5|4-Nº 63.173 v.5|4|68

IMPULSO

Compañía Argentina, Inmobiliaria, y Financiera del Atlántico

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por (1) día lo siguiente:

Contrato: Entre don Alejandro Ricardo Agustín Drago, con domicilio real en la calle Maipú 509, 6º piso, por una parte, y por la otra el señor Roberto Enrique Tessitore, con domicilio real en la calle Santa Fe 1520 de la Capital Federal, ambos argentinos, de estado civil casados y mayores de edad, se conviene que: Primero: El señor Roberto Tessitore cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en un número de quinientas acciones por un valor nominal de mil pesos cada una y por un valor total de quinientos mil pesos moneda nacional de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro "IMPULSO COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA Y FINANCIERA DEL ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Alejandro Ricardo Agustín Drago, quien ha recibido con anterioridad al presente acto la suma arriba indicada. — Segundo: El cedente se obliga a inscribir la cesión de la totalidad de las cuotas sociales mencionadas en la cláusula primera en el Registro Público de Comercio y a favor del cesionario dentro de los treinta días de firmado el presente. — Tercero: En prueba de conformidad a la cesión establecida en la cláusula primera, el cedente hará prestar la misma por los socios don Antonio R. Lanusse, don Fernando R. Lanusse y don Héctor Osvaldo Prassolo, debiendo certificar todas estas firmas un Escribano Público de Registro. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — R. F. Tessitore. — A. R. A. Drago. — F. R. Lanusse. — N. O Prassolo. — A. R. Lanusse. — E|líneas: Rizente. Vale.

Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.5|4 Nº 63.060 v.5|4|68

HORMASACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado del 14 de diciembre de 1967 ha quedado disuelta la sociedad HORMASACA S.R.L., a partir de dicha fecha, por lo que a los efectos de la liquidación del activo y pasivo lo será el socio mayoritario de la misma.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.5|4 Nº 63.059 v.5|4|68

FONOLITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Escritura Pública número doscientos cincuenta y dos, de fecha 18 de octubre de 1967, pasada ante el Escribano de esta Capital don Tomás Young, la Sociedad "FONOLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder general amplio al señor Héctor Iván Mahia, cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos treinta y dos, expedida por la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.5|4 Nº 63.137 v.5|4|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 16 de agosto de 1966 y con efecto retroactivo al día 4 de agosto del mismo año, por voluntad expresa de los socios de "SEGUNDO ASCUNCE Y JUAN GARCIA", la misma ha quedado disuelta.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560. — e.5|4 Nº 63.494 v.5|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o HENOCH KONFEDERAK y de don CARLOS GUILLERMO KONFEDERAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. — e.5|4 Nº 63.572 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SANTOS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. — e.5|4 Nº 63.573 v.9|4|68

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO MACCARONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720. — e.5|4 Nº 63.814 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LEVY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840. — e.5|4 Nº 63.780 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO PANIZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720. — e.5|4 Nº 63.757 v.9,4,68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don MANUEL BETANCOUR, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 960. — e.5|4 Nº 63.594 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA EVANGELISTA de ANTONIOLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 960. — e.5|4 Nº 63.595 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don EVARISTO CASTRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 960. — e.5|4 Nº 63.598 v.9|4|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO BORDEGARAY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720. — e.5|4 Nº 63.651 v.9|4|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LEHMANN de STEIMEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.746 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BEMBENUTO o JUANA BENVENUTTO de IRIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.857 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE o CARLOS VALSECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840. — e.5|4 Nº 63.491 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 720.— e.5|4 Nº 63.540 v.9|4|68

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KIHUEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720.— e.5|4 Nº 63.804 v.9|4|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIBERA ANA MARIA MACIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.5|4 Nº 63.767 v.22|4|68

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO AYAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.5|4 Nº 63.716 v.22|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MAIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — José M. Monelá, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.721 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.731 v.9|4|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FACUNDO PAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. — e.5|4 Nº 63.776 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO MUTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.5|4 Nº 63.711 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.522 v.9|4|68

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON VENTURA PAZOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.654. v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANA MARIA GIACHINO de PRADANOS, o ANA TERESA GIACHINO de PRADANOS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.587. v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY LUCIA ROBERT de ADARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.559. v.9|4|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD LORENZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.840. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAPIO LEYES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.685. v.9|4|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA ALBERA de FERRARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril uno de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.562. v.9|4|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JUAN TEODORO o HUMBERTO JUAN o HUMBERTO TEODORO JUAN VISCONTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 960. e.5|4. Nº 63.841. v.9|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MIGOYA de SALA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Pérez Cortés, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.806. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA RIESCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.862. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS o CAMPOS TRILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.863. v.9|4|68

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CONSTANTINO SAMPAYO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.745. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ACTIS de CANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. e.5|4. Nº 63.501. v.9|4|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TORIBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.5|4 Nº 63.769 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIA SZABO de GYULAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.734 v.9|4|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JORGE ROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.748 v.9|4|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA LOIACONO de LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.5|4 Nº 63.708 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANGEL JAIME BARTRES. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Publíquese por tres días. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.614. v.9|4|68

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARINA o AMALIA MARIA FERRARINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.772. v.9|4|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.704. v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO BISTOLETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 960. e.5|4. Nº 63.706. v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO ARTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.789. v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SPEZIALE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.800. v.9|4|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTIAGA AMORIBELLO de GARRAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.750 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MESCHINI de AMENDOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960. e.5|4. — Nº 63.707 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PAVESI de BONONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.690 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PETRAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720. e.5|4. — Nº 63.649 v.9|4|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CERCHIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.775 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON ZADOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720. e.5|4. — Nº 63.700 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MARCONI de LAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.695 v.9|4|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720. e.5|4. — Nº 63.835 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MILANO y de DOMINGO MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.593 v.9|4|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a JUAN DE DIOS PERES PEREIRA, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince días, en los autos "Inmobiliaria San Eduardo c|Peres Pereira, Juan de Dios y otros, s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.5|4. — Nº 63.832 v.8|4|68

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO POTENZA y ANGELA DAMIANO de POTENZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840.— e.5|4 Nº 63.681 v.9|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO D'AMICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 720.— e.5|4 Nº 63.669 v.9|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIVIA CING de CUPCHIC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 720.— e.5|4 Nº 63.807 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CURIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 720.— e.5|4 Nº 63.759 v.9|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LEON de ASAKA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800.— e.5|4 Nº 63.705 v.22|4|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MAUGERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.5|4 Nº 63.717 v.22|4|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FORTUNATA CEVASCO de REVELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 2 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 840.— e.5|4 Nº 63.793 v.9|4|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISCUOLO, ENRIQUE MARINO SANTIAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840.— e.5|4 Nº 63.845 v.9|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por diez días a DANIEL PEREZ y|u ocupantes de Soler 5845 (casa al frente), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Fabro de Porto, Margarita C. c|Pérez. Daniel y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 880.— e.5|4 Nº 63.548 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que CASA PALITO, MORANCHEL y GOLLI, S. R. L., ha pedido su rehabilitación, con-

forme lo dispuesto por los artículos 188 y 189 de la Ley 11.719. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos G. Bosch, secretario.
$ 640. — e.5|4 Nº 63.850 v.8|4|68

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría del doctor Jorge A. González, cita a la demandada ZUJOMAR, S. R. L., para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Liquidación de la quiebra de H. Goldenberg Ltda., S. A. c/ Zujomar, S. R. L., s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600. — e.5|4 Nº 63.680 v.15|4|68

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría del doctor Jorge A. González, cita a la demandada FLORABEN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que dentro del quinto día, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Liquidación de la quiebra de H. Goldenberg Ltda., S. A. c/Floraben, S. C. A., s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600. — e.5|4 Nº 63.694 v.15|4|68

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría del doctor Jorge A. González, cita a la demandada ORGANIZACION DE VENTAS BAIRES, S. R. L., para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos "Liquidación de la quiebra de H. Goldenberg Ltda., S. A. c/Organización de Ventas Baires, S. R. L., s/cobro de pesos", dentro del quinto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.800. — e.5|4 Nº 63.694 v.15|4|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de ALBANO Y PAPA, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico señor Adolfo Melitón Aguilera, con domicilio en Vidt 1939, 2º piso, los justificativos de créditos. El día 3 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.600. — e.5|4 Nº 63.558 v.15|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO MODUGNO la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Beatriz E. Elpiner, Rivadavia 4370, piso 12 "B", los justificativos de sus créditos. El 15 de mayo de 1968, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.600. — e.5|4 Nº 63.510 v.15|4|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de HELLEN Y CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al Síndico José Cruccelegui, con domicilio en Pichincha 85, 2do. "B", los justificativos de créditos. El 21 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.600 e.5|4 Nº 63.547 v.15|4|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "SANS SOUCI S.R.L." Expte. Nº 26.277, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Boris Probe, con domicilio en Córdoba 904, 3º A., los justificativos de sus créditos. El día 15 de mayo de 1968, a las 14 hs., se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.400 e.5|4 Nº 63.553 v.15|4|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica la quiebra de "VIÑEDOS Y BODEGAS MARTIN RIVAS Y CASTRO, S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de abril de 1964. Emplázase a acreedores para que dentro de treinta días presenten al Síndico Francisco Vecchio, Florida 711, Capital, sus títulos justificativos. Junta de acreedores en sala de audiencias del Juzgado, día 11 de junio de 1968, 14 horas, bajo apercibimiento celebrarse con acreedores concurrentes. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas al fallido bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 4.400 e.5|4 Nº 63.864 v.15|4|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 14, Secretaría Nro. 28, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE MODESTO NUÑEZ", Expediente Nº 21.624. Fecha provisoria de cesación de pagos, 24 de julio de 1967. Síndico Osvaldo Oubiña, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 10 de junio de 1968, las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.400 e.5|4 Nº 63.846 v.15|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 67, cita por cinco días al demandado para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FRANCISCO IGLESIAS MAGDALENA, s/apremio", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial a fin de que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan Carlos Pereira Pinto, secretario.
e.5|4 Nº 1.624 v.15|4|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio Expediente Nº 1161, DI FILIPPO de GANDULFO, JUANA y otras c/ SZNAIDMAN de PSCHEPIURKA, DOBA s/hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el martes 16 de abril, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, por el régimen de la propiedad horizontal, el Departamento, Unidad 4, planta baja, de la finca calle Camarones 2235|37, entre Caracas y Gavilán, con superficie cubierta de: 57.46 m2, semicubierta de: 1,60 m2. y descubierta de 9,85 m2, o sea en total: 68,91 m2. Porcentual: 25,7 por ciento. Base $ 762.000 m|n, al contado, previniéndose que de acuerdo a constancias en autos, como condición de venta, el que resulte comprador podrá tomar posesión del bien desocupado a los 20 días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Mario ... secretario.
$ 5.600.— e.5|4 Nº 63.657 v.15|4|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "GALIMANY PEDRO JUAN JOSE c|SARLI ROQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de abril próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 9, 2º piso "A" del inmueble Francisco Bilbao 2255, Capital, Sup. cub. 85,21 ms. cs. Porcentual 7,22 o|o. El departamento se entrega desocupado y se visita de 14 a 18 horas. Base pesos 750.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.400.— e.5|4 Nº 63.602 v.15|4|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "MONASTERIO, DIEGO VICTOR c|GALERA y BERRINA de NAZER, JULIA s|Cobro Hipotecario", Expediente Nº 12458, que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el martes 16 de abril de 1968, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble calle Tinogasta número 3669, entre Concordia y Emilio Lamarca, Capital, edificado en terreno de: 8,66 m. de frente al S. E. por 28,81 metros de fondo. Base $ 1.400.000 m|n., al contado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. 8 o|o de seña y cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.200.— e.5|4 Nº 63.658 v.15|4|68

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretario Nº 41, comunica por cinco días en autos: BELLEZZE ANTONIO BLAS, sucesión, Expediente Nº 28.971, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el Domingo 21 de abril a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Montes 3346 entre Portela y José Martí. Edificada en lote Nº 22, manzana 18, que mide, según títulos: 8m66 de frente: 8m75 contrafrente, por 35 m. 08 costado N.E. y 36m41 costad S.O. Base $ 5.778.000 m|n., al contado. Se entrega totalmente desocupada. Puede visitarse: Sábados de 15 a 17 y Domingos, de 11 a 12 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo efectivo. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.800.— e.5|4 Nº 63.785 v.15|4|68

Nº 24

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "PRIETO de QUINTEROS VICTORIA CONSUELO c|ALESSIO de GRECCO AMERICA y otros s|Ejecución hipotecaria" Expediente Nº 21.163, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 17 de abril de 1968, a las 15.30 horas, el departamento piso Nº 10 designado como unidad 38 de la calle Avenida Pueyrredón Nº 1446, 1450 y 1454. Superficie propia total 335 metros cuadrados y posee el 11.46 de las partes comunes del edificio. Deuda de expensas comunes al 31 de marzo de 1968 $ 984.926. Se hace constar que la parte pertinente de la cláusula séptima del contrato de mutuo expresa: "El bien que se hipoteca está ocupado solamente por sus propietarios, los que no podrán alquilarlo o subarrendarlo total o parcialmente o realizar actos o contratos que limiten su dominio absoluto ni su libre disponibilidad y en el caso de ejecución deberá ser desocupado dentro de los diez días subsiguientes a la subasta, estando facultado el acreedor a pedir lanzamiento". Podrá visitarse de 15 a 19 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base $ 5.000.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 7.600.— e.5|4 Nº 63.765 v.15|4|68

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en Boletín Oficial y Lex, en el juicio MONTARAZ I.C.I.S.A. c|ABEDINI DAVID y otra s|ejecución hipotecaria, que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 21 de abril a las 15 horas, y sobre el mismo, el inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo, compuesto de los lotes 15, 16 y 17, manzana 135, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Paraje "La Carolina", Barrio Nº 1 (que en total tienen 595m50 decímetros cuadrados de superficie), con frente a calles Sin Nombre. Base $ 83.330. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. A pedido de la parte actora se deja constancia que los deudores, conforme a lo pactado en la escritura hipotecaria, les está prohibido arrendar y que el bien deben ocuparlo exclusivamente con su familia. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 5.200.— e.5|4 Nº 63.582 v.15|4|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE AVENIDA DE MAYO 1123|1127 c|LOPEZ SERROT OSCAR M. y otro s|ejecutivo, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el martes 23 de abril de 1968, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el Departamento Unidad 18, Piso 11 de la Avda. de Mayo 1123|1127, de la Cap. Federal en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Superficie 107 mts. 2,1632 cm.2. Base $ 518.666. Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado. Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.600.— e.5|4 Nº 63.323 v.15|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "CASA ENRIQUE C. TIMO c|GONZALEZ NOLBERTO y otro s|ejecutivo", Exp. 115436, que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará en calle San José 1754, donde se exhiben, el 15 de abril de 1968, a las 8.30 horas, una Heladera familiar Siam modelo 75 Nº 63604; una máquina de coser a pedal Original Mundlos Nº 820806 completa; dos sillones individuales tapizados en tela plástica, uno rojo y otro azul. Se entregan en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión y Seña de práctica. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Guillermo G. J. Paysás, secretario.
$ 1.440.— e.5|4 Nº 63.796 v.8|4|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DIAZ de RODRIGUEZ DIVA NORA, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a gas, marca Siam, modelo E. F., Nº 23155, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 6.030 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.536 v.9|4|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TANTIGNONE CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a infrarrojo alimentada a gas natural, marca Siam, modelo A—1, número 28940, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 6.950 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.535 v.9|4|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LOPEZ MARIA ROSA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 9017, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 16.400 m|n. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.532 v.9|4|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/SAYAGO LEANDRO ANTONIO y otra, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico,

marca Siam, modelo Turbo Power, número 7548, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 18.120 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.120. — e.5|4 Nº 63.534 v.8|4|68

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POLITO ANUNCIATO NAZARENO, ejecutivo que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 26 de abril de 1968, a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Una cocina a gas licuado marca Siam, modelo G|E., Nº 57808, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 13.185.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120. e.5|4. Nº 63.537. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TREISER ARTURO. s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 26 de abril, de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, model 60 Nº 80053, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 16.730.—. m n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.040. e.5|8. Nº 63.533. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEZCANO LAZARO EDGARDO, ejecutivo que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo G., N., Nº 59936, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 19.599.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968 — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.040. e.5|4. Nº 63.531. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRAGLIA ROBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo BA-6. Nº 1512523, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 13.620.—, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120. e.5|4. Nº 63.530. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUÑOZ ANDRES RODOLFO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30. fabricado por Siam, Nº 3298, faltándole el motor eléctrico, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.850.—. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120. e.5|8. Nº 63.529. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/NUVOLI JUAN ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover. fabricado por Siam, modelo Turbo Power, número 12271, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 19.200 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120. — e.5|4 Nº 63.539 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PALMA ADALBERTO FERNANDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una estufa a infrarrojo alimentada a gas de garrafa, marca Siam, modelo A—1, Nº 28049, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.900 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120. — e.5|4 Nº 63.538 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. c|LOPEZ de ... ANTONIA CAROLINA y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5807, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.180 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120 e.5|4 Nº 63.528 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COUYET ENRIQUE OSCAR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G.N., Nº 10145, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.755 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120 e.5|4 Nº 63.527 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARELLANO RAMON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Mark III, fabricado por Siam, Nº 709301, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 19.950 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120 e.5|4 Nº 63.526 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GADEA IRINEO y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 7138, completamente equipado, desarmado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 9.165 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120 e.5|4 Nº 63.524 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "CARMA S. A. c| CEJAS SEGUNDO MARTIN y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo ... Nº 267218, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 9.139 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.120 e.5|4 Nº 63.525 v.8|4|68

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "CAINO HECTOR SANTIAGO c|DE SANTI RODOLFO s| Ejecutivo", Expte. Nº 66.294|C|66, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jeán Jaurés Nº 545, el día 10 de abril de 1968, a las 14 horas: 1 máquina agujereadora de banco con motor eléctrico marca Mocar de 1|2 HP. con deterioros y oxidaciones y 1 máquina punzadora a palanca sin número ni marca c|dets. y oxidaciones. — Los efectos se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Sumas que deberán depositarse en el acto del remate.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.574 v.9|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALBUIXECH FRANCISCO c|D'AMARIO VICTOR HUGO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el día 17 de abril de 1968, a las 10 horas, en Pergamino 252 de la Capital, el siguiente bien: un automotor tipo coupé, año 1955, Buick, motor Nº V.7868576, patente de la Capital Nº 206155, con la base de pesos 270.150, al contado, que se exhibe en Pergamino 252 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.5|4 Nº 63.670 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TALMECA TALLERES MECANICOS ACASSUSO S.R.L. c|BELLO CARLOS ALBERTO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en Cabildo 3266 de la Capital el día 23 de abril de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: un automotor tipo furgón Ika, modelo 1961, motor Nº 616.060.569, serie 32111.00767, patente Pcia. Bs. As. 761.368, con la base de m$n. 74.700, al contado, que se exhibe en Av. Santa Fe 999 de Acassuso, Pcia. Bs. As. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.5|4 Nº 63.668 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "DEMA S.A. c| BROCCOLA HECTOR H. s|Eje. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 22 de abril de 1968, a las 10 horas, en Nazca 1284 de la Capital, el siguiente bien: un automotor tipo camión marca Dodge, motor T.118.5043, modelo 1942, patente Pcia. de Bs. As. Nº 609.242, con la base de $ 177.203,50, al contado, que se exhibe en Nazca 1284 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.667 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "DEMA S.A. c|CASTILLO RICARDO I. y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 19 de abril de 1968, a las 10 horas, en Caracas 1650 de la Capital, el siguiente bien: un automotor tipo camioneta, Rastrojero, modelo 1959, chasis FAUO064, motor Borgward, 875459, patente Pcia. de Bs. As. Nº 566.310, con la base de $ 204.609, al contado, que se exhibe en Caracas 1650, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.5|4 Nº 63.666 v.9|4|68

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C.I. c|DOCARMO, Carlos Francisco s| Ejecución Prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, Tipo Pica Nº 962-74626, completamente equipada. — Base m$n. 33.600, al contado y al mejor postor; seña 30 o|o, comisión 10 o|o. en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — El día 8 de abril de 1968, a las 16 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe.
Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.5|4 Nº 63.861 v.8|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES MONTANA S.R.L. c|MOYANO MARCELO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.149, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Escalada 1535 de ésta Capital, donde asimismo se exhibirá el vehículo el día 15 de abril de 1968, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado particular marca Kaiser Carabela, modelo del año 1968, con motor Nº 6024848, patente de la Capital Federal Nº 362836 del año 1966, transferencia sin realizar, en el estado en que se encuentra. — Base $ 201.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, marzo 3 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.280.— e.5|4 Nº 63.824 v.9|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE, SOC. ANON COM. Y FINANC. c|MARIA ELENA SERWATOWSKI de PLUCINSKI, s|prenda - Expte. 12.226", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Rambler IKA", mod. RA--5C, año 1965, motor Nº 657.015.172, serie Nº 58.161-04587, patente Nº 3-2178, de Sgo. del Estero, con motor Tornado Jet, en el estado en que se encuentra. — Base $ 201.954 moneda nacional. — Al contado. — Para el caso de no existir postores por la base indicada con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.640. e.5|4. — Nº 63.867 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "CRESPO ARMENGOL ROBERTO c|JOSE BERCU, s|Ejec." - Expte. Nº 10.582, que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 18 de abril de 1968, a las 15 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, los derechos y acciones que pertenecen al demandado, señor José Bercu, sobre el inmueble de la calle Peña 2695, de esta Capital, y que constan en los autos "Lanusse y Cía., Administración de Propiedad c|Devoto Almanza de De La Vega, Julieta y otros, s|Escrituración", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.600. e.5|4. — Nº 63.589 v.15|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "CESAR REYES S.C.A. c| EUSEBIO FERNANDEZ y otros, s|ejec. prend. - Expte. 12.526", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Di Tella", modelo 1963, 1500, motor Nº 15AANL-24730, serie A-024008, patente de la Provincia de Bs. Aires, Nº 1.069.057, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 226.525. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040. e.5|4. — Nº 63.865 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría N: 7, comunica por tres días, en los autos "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C. c|MARCELO ESCALAS FONT y otro, s|ejec. - Expte 13.635", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un chasis marca Ford, mod. F-900, año 1956, con motor Ford N-S-90-K6H-49.241, de 190 H. P., patente LE0612, de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.013.400. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.869 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|JULIO REGIS SANTIAGO, s|ejec. prendaria - Expediente 13.486", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Ford", modelo F-600, año 1967, motor Nº PA-6.119.626, serie KA9CGD, chasis Nº 16.193, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.395.740. — Al contado. — Para el caso de no existir postores por la base indicada con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.640 e. 5|4. — Nº 63.870 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS, SCA c/JULIO REGIS SANTIAGO, s/ejec. prendaria, Expte. 13.484", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a porpuesta de la actora, rematará, el día 20 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el siguiente bien: Un semirremolque "Golondrina", modelo 1967, patente número 85.718 de la Capital, tipo jaula, de 11.50 m de largo, 2,50 m de ancho y 1,80 m de alto, construido sobre largueros de hierro "U"-50-38-5, frente semicircular metálico, con 2 puertas laterales, una puerta enteriza trasera guillotina, chasis número 623, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en calle California Nº 3202, de Capital, de 9 a 11 hs. y de 15 a 17 hs. Base $ 782.406, al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se subastará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.480. — e.5|4 Nº 63.637 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "BARRENECHEA, RICARDO ADOLFO c/BLANCA EDELMIRA VELAZQUEZ, s/ejec. prend., Expte. 13499", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará, el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, tipo moto-cupé, modelo año 1958, marca Isetta, chasis Nº 578.509, con motor marca "BMW", Nº 578.509, patente Pcia. de Bs. As. del año 1966 Nº 835-303. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 69.853,50, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400. — e.5|4 Nº 63.631 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "PEMA, S. R. L. C. F. c/RAUL CRESSI y otro, s/ejecutivo, Exp. 13.471", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará, el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 600/D, año 1964, motor tipo 100/D.000, número 2.039.368, de 32 CV SAE, chasis número 1.819.477, patente de Capital número C—006.436, en el estado en que se encuentra. Base $ 133.395 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160. — e.5|4 Nº 63.630 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C. c/CARLOS ALBERTO HALAC, s/prenda, Expte. 13.866", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará, el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado m/DKW Union, modelo año 1964, tipo sedán 4 puertas, modelo 1000—S, chasis Nº 8885, motor número 886.111. 224—04, en el estado en que se encuentra. Base $ 267.433 m|n., al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160. — e.5|4 Nº 63.622 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "S. V. A. S. A. C. I. F. I. c/ SANDRO LANZANI, s/prenda. Expte. 13.746", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará, el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 600/E, año 1965, serie 65, con motor Nº 2043201, de 32 CV SAE, chasis Fiat, Nº 1929737, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1177-820, del año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 394.416 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400. — e.5|4 Nº 63.623 v. 9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI e hijos S.C.A, c|JULIO REGIS SANTIAGO s|ejec. prendaria - Expte. 13.485", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, el siguiente bien: Un semi-remolque, marca "Golondrina", mod. año 1967, patente Nº 859.716, tipo Jaula de 11.50 m. de largo, 2.50 m. de ancho, 1.80 m. de alto, construido sobre largueros de hierro "U"50-38,5 frente semi circular metálico, 2 ptas. laterales, 1 pta. enteriza trasera guillotina, un eje de acero S.M.1045 de 4", chasis Nº 622, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle California 3202 de Capital de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas. — Base: $ 782.406.— m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por la base inicial, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.480.— e.5|4 Nº 63.640 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I. y F. c|JULIO REGIS SANTIAGO s|ejec. prendaria - Expte. 13.485", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, mod. F-600 año 1967, motor Nº PA-6.118.819, serie KA9CGE, chasis Nº 19.067, con cabina, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.414.044.— m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por la base indicada, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520.— e.5|4 Nº 63.641 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "BARRENECHEA, RICARDO ADOLFO c|JUAN MIGUEL IRIBARREN y otro s|prenda - Expte. 13.873", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor microcoupé modelo 1960 marca "Heinkel", motor Nº 0515545, patente Pcia. de Bs. As. del año 1966 Nº 330.742, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 123.948.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.645 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "TALLERES ALA S.R.L. c| ERNESTO MARINO y otro s|ejecución prend. - Expte. 13.803", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un micro-ómnibus, marca Bedford Diesel, modelo año 1957, motor D.5.L.Z.1 número D-4|5|6-1-35.386, carrocería marca Moliterno Nº U-08 con capacidad para 19 pasajeros, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 591.000.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280.— e.5|4 Nº 63.639 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C. c|JOSE PICATTO s|prenda - Expte. 13.857", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Chevrolet Super, mod. año 1964, motor 23.402.592 de 125 H.P., patente año 1967 N-RAD-4443, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 515.900.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.636 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en los autos: "SPAGNUOLO, ALBERTO H. c|LUIS MARIA VIANA, s|prenda", (Expte. 13.622), que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billighurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, sedán, mod. 1962, motor Nº 2.021.787 serie 26.131-09.816, patente Capital Nº 673.558, del año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 138.336 m|n, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160 e.5|4 Nº 63.624 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C. c|MANUEL RODRIGUEZ, s|prenda", (Expte. 13.872), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camioneta Pick-Up, marca Ford, modelo año 1960, motor Nº 22.849, serie F 100LOBA, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 616.280, en el estado en que se encuentra. Base $ 233.450, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160 e.5|4 Nº 63.626 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C. c|HORACIO LEON HARDT, s|prenda" (Expte. 13.855), que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Rambler Ika, mod. Cross Country, sedán 4 ptas., año 1962, con motor Ika Nº 626.077.909, patente Nº LAC 0636, de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base $ 383.341 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160 e.5|4 Nº 63.625 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en los autos: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|JULIO REGIS SANTIAGO, s|ejec. prendaria", (Expte. 13.483), que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor "Ford", modelo F-600, año 1967, motor Nº PA-6.119.551, serie KA9CGD, chasis 15.154, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.443.330 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520 e.5|4 Nº 63.627. v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en los autos "PEMA S.R.L.C.F. c|ELENA TEODOLINA MISTRETTA de LEDESMA y otro, s|ejec. prendaria" (Expte 13.085), que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo año 1962, con carrocería tipo sedán 4 ptas., motor número 15AANL-19379-S., chasis AHSIL-02345, serie Nº A-02345 patente Capital Federal Nº 26.156, del año 1966, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra. Base $ 225.000 m|n., al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520 e.5|4 Nº 63.874 v.9|4|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en los autos "PRESA, MARIO E. c/FERNANDEZ, EMILIO, s/ejec. prend.", que el martillero Salvador Piazza rematará con los bienes a la vista, en Gregorio de Laferrere 2501, Capital, donde se exhiben, el próximo 15 de abril de 1968, a las 15 horas, los siguientes bienes: Una máquina industrial para coser cuero, de 1 aguja, marca "Mancon", Nº CG—17528, modelo TF—Nº 2, con motor "Motormech" Nº I—290, tipo M; un balancín marca "AGO", fabricado por "Sucesores de A. Calabrese", equipado con 1 motor marca "Sbrancia", Nº 44665, y una máquina planchadora de cuero de "Sucesores de A. Calabrese", Nº 191, equipada con motor "Style", Nº 7181.332. Todas estas máquinas son de uso industrial para la fabricación de artículos de cuero. Base, pesos moneda nacional 76.500. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.120. — e.5|4 Nº 63.557 v.9|4|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por 3 días, en el juicio "DEMOLITSAS TOMAS c/LUVISOTTI A. ORLANDO y otro, s/ej. prend.", que el martillero don José Angel Paniagua rematará, el día 15 de abril de 1968, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, un automotor usado, marca Rambler IKA, modelo año 1963, motor Nº 636085446, patente de la Cap. Fed. Nº 26419, destinado a taxímetro, serie Nº 38111—00284. En el estado que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base $ 444.657 m|n. Seña y a cuenta de precio: 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.160. — e.5|4 Nº 63.728 v.9|4|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SALZMANN, MEDIAS PARIS, S. A. c/BARTUMEU ELBA E. SORIA de, s/ejec.", que la martillera Stella Gey de Méndez rematará, el día 17 de abril, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 3293, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 4 sacos de tela cibelina, para señora; cinco gabanes tela cuadrillé, para niño; cinco gabanes tela Loden; siete sweaters de lana pelo de cabra; diez pantalones para señora, tela nylon. Todos los artículos son nuevos y de medidas varias. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%, ambas en efectivo. Los bienes serán entregados a los compradores previa pago del saldo de precio y una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Expediente Nº 16178.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.610 v.8|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "VAISBERG, JOSE S. c/MILLAN, JOSE F. y otra, s/prend", que el martillero José Taboada rematará, el 22 de abril, hora 14, en San Martín 66, piso 9, Esc. 901, un televisor eléctrico, marca Panoramic, modelo 23AK5, número 154392, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.827 v.9|4|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos caratulados "APULCO, S. A. c/PIZZI LORENZO s/ ejecución prendaria", expediente número 19867, que el martillero Victorio Orlando Zito rematará, el día 15|4|68, a 12.30 hs., en Av. Pavón 678, Avellaneda, Pcia. Bs. As., donde se exhibe de 16 a 18 hs., un automóvil Dauphine, marca Gordini IKA, modelo DA—2V, año 1964, motor número 3.009.138, serie Nº 46254—03496, patente Pcia. Bs. As. Nº 1147-481, chasis número 03498, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base, pesos 217.873. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires 29 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.280. — e.5|4 Nº 63.842 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio MARQUES ALFONSO c|DAERSIER ANTONIO s|Ejec. Prendaria, Expediente Nº 20.867, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Rivadavia 4375, donde se exhibe el día 18 de abril a las 11 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Peugeot 403 tipo sedan 4 puertas modelo año 1963 con motor Nº 256.141, chasis Nº 256.141, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1057358. En el estado que se encuentra. Base $ 323.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Abril 2 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.040.— e.5|4 Nº 63.820 v.9|4|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "MAZA SEGUNDO D. contra ANTONIO F. NUÑEZ sobre ejecutivo", Expediente Nº 12.042|64, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta con base de $ 262.666,66 al contado, el día jueves 18 de abril de 1968, hora 15, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la fracción ubicada en Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, designado como lote 9, fracción 3, calle Carabobo esquina Medina, que mide: 44,32 mts. en el frente que da a la calle Medina por 45,51 mts. en su otro frente a la calle Carabobo, pues forma esquina, y 9 mts. 207 cm. su ochava. Superficie total 2.408 mts. 2,65 dmc subdividida en ocho lotes, sobre siete de los cuales existen diversas viviendas ocupadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 5.000.— e.5|4 Nº 63.556 v.15|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "DEL RIO HERMINIA c|MAGAN HORACIO OSVALDO s|ej. prend.", Al contado.
Exp. Nº 20.827, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de abril a las 12 hs. en la calle Billingurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marc. Rastrojero chasis Nº 10.955, serie 14.873 con motor marca Borward Nº 14.873-870.815 de 42 C. V, 4 cilindros, año 1958, camioncito liviano destinado al uso particular en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Pat. Prov. de Bs. As. 534.963, año 1958, sin transferir ni renovar. Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.280.— e.5|4 Nº 63.698 v.9|4|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "KING MOTORS S. R. L. c|PEDRO NOLASCO CACERES s|Ej. Prend", expediente número 17.653|67, que el martillero León Maniches, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de abril de 1968, a las 11 horas, en la calle Charcas Nº 2940 de esta Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Ford Falcon, tipo sedan 4 puertas, modelo del año 1964, con motor Nº 105.552, serie Nº 3BA024, chasis Nº 105.552, para uso particular, patente de la Pcia. de Bs As. número 1075-236, del año 1966, transferencia en trámite. Base: m$n. 513.437, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario
$ 2.520.— e.5|4 Nº 63.577 v.9|4|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 10, Secretaría 20, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ ANGEL c|EMILIO S. R. L. s|ejecución prendaria", expediente 19578|1967, que el martillero J. M. Sordi, propuesto por la parte actora, rematará en Av. San Martín 1708. Cap., donde se exhieb, el 29 de abril de 1968, hora 10 el siguiente objeto: Un automotor De Soto modelo 1960, camión. motor R2513358, chasis 1461904353, serie 141035, patente Cap. Fed. 810843 año 1966 en el estado en que se encuentra. Base: m$n 176.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.655 v.9|4|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| TRICARICO, JOSE PABLO y otro s| prenda, que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.45, en San Martín 66, 9º, Esc. 901. "Un televisor Eléctrico Marca Panoramic, modelo 23AN511, Nº 142437", que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 37.700.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.5|4. Nº 63.831. v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| CASTIÑEIRA, JESUS s|prenda", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 14, en San Martín 66, 9º, Esc. 901.: "Una heladera eléctrica Marca Aurora, modelo 509, Nº 52564, para uso familiar", que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 27.600.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.5|4. Nº 63.830. v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| MOYANO, OLGA R. y otros s|Ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.45, en San Martín 66, 9º, Esc. 901 "Una heladera eléctrica marca Turena, modelo 811, Número 52514, para uso familiar", que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 46.450.— m|n. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.5|4. Nº 63.819. v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| MANSILLA, IGNACIO A. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 14, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901 "Una heladera eléctrica marca Aurora, modelo 509, número 62315, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 38.250.—, m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.5|4. Nº 63.833. v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| CASARIEGO, VICTOR JULIO y otro s|Ejec. prend., que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.30 en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, "un televisor eléctrico marca Admiral, Modelo 3710, número 272784", que se exhibe en Canning 2473, Capital. Base $ 47.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.5|4. Nº 63.834. v.9|4|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. I. c|HERNANDEZ, REINALDO s|Ejecución prendaria, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, Nº 96-224667, completamente equipada. — Base m$n. 38.400, al contado y al mejor postor; seña 30 por ciento, comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 8 de abril de 1968, a las 16 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe. — Si no hubiera postores después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente sin base y en las condiciones arriba detallas. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.520. e.5|4. Nº 63.860. v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MELIAN JUAN CARLOS c|IROZ EDGARDO s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 28.129, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Concordia 53, de esta Capital, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 15 de abril de 1968, a las 16.30 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Buick modelo del año 1937, motor 43201043, patente Provincia de Buenos Aires del año 1966, Nº 982697, en el estado en que se encuentra. Base $ 51.337,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.040.— e.5|4 Nº 63.822 v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VAISBERG, JOSE SAUL c|SILVA, ALBERTO y otro s|ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 14, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, un Televisor eléctrico marca Admiral, modelo 3211, Nº 248970. Base $ 55.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisin 10 o|o. Se exhibe en Cánning 2473, Capital. Transcurrida media hora y de no haber postores por la base, se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.5|4 Nº 63.821 v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VAISBERG, JOSE SAUL c|PALACIO, ISMAEL B. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.45 en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una Heladera eléctrica Aurora, modelo 504, Nº 45307, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473, Capital. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfredo Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680.— e.5|4 Nº 63.818 v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VAISBERG, JOSE SAUL c|COSSO, OSCAR N. y otro s|ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.30, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una Heladera eléctrica marca Gigler, modelo G-532. Nº 352, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: pesos 48.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procedera a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.5|4 Nº 63.817 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VAISBERG, JOSE SAUL c|ROBLES, ARISTOBULO s|prendario", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.30, en San Martín 66, piso 9, Esc. 901, una Heladera Eléctrica marca Aurora, modelo 511, Nº 52851, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 37.835 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfredo Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.5|4 Nº 63.816 v.9|4|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos "PENSA, N. CARLOS c|NERI, JORGE, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 19.925|67, que el martillero don Mario Rozen, rematará, un automóvil marca Isard, modelo 1958, motor Nº 02123686, patente de la Capital Federal Nº 120.587. — La subasta se efectuará el día 7 de mayo del corriente año, a las 10 horas, en el local de Avda. de los Constituyentes Nº 5831| 5833, de esta Capital, donde se exhibe. — Base $ 61.341, al contado, en efectivo y al mejor postor. — El bien se entregará previa aprobación de la subasta. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.583 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "GUTT ELIAS c|GABELLI BARTOLOME y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.222, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 24 de abril de 1968, a las 14,30 horas, en la calle Corrientes 5969, Capital Federal, una máquina para coser marca Pegasus Nº 5.612.818, modelo DCR-601, Overlock, con motor eléctrico, marca Motormech, Nº IT-104.468, de 1|2 C.V. y 2800 r.p.m.; máquina para coser marca Pegasus Nº 5.612.845, modelo DCR-601, Overlock, con motor eléctrico, marca Motormech, Nº IT-108.026, de 1|2 C.V. y 2800 r.p.m.; máquina para coser marca Singer Nº W-248.703, mod. 107-W3, con motor eléctrico, marca Motormech, Nº T-40.070, de 1|3 C.V. y 1450 r.p.m. — En el estado en que se encuentran. — Se exhiben en el lugar del remate. — Base m$n. 325.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.240. e.5|4. — Nº 63.521 v.8|4|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "DAGNA ALDO DINO MIGUEL c|RICCIO LUIS RICARDO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 21.840, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 16|4| 1968, a las 12,30 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital, donde se exhibe, de 16 a 18 horas: un automóvil, marca Isard 1204, modelo año 1964, motor Nº 120-016678, patente Pcia. Buenos Aires, Nº 1.116.353, en el estado que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base m$n. 57.062,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.360. e.5|4. — Nº 63.843 v.8|4|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos PARGA ERNESTO ANTONIO c| JOSE EDUARDO TROTTA, s|Prenda - Expte. Nº 26.183, que el martillero Luis Beider, rematará el día 19 de abril de 1968, a las 11,30 horas, en Monroe 3563, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1940, tipo camión volcador, motor Nº 991-F-190982, patente Pcia. Entre Ríos Nº 3947, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 65.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800. e.5|4. — Nº 63.495 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|BERISSO ANASAGASTI, JUAN RICARDO, s|ejec. prend. - Expediente 24.383", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-5C, año 1965, motor Nº 657.019.245, serie 58.161, chasis Nº 05753, automóvil Classic Custom 660, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 701.318. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.634 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|GARCIA, EUGENIO, s|Ejec. Prend. - Expte. 24.378", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará a propuesta de parte, el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Gordini IKA, modelo DA-2V, año 1966, motor Nº 3.017.887, serie Nº 666.254, patente Nº 1.247.023, de la Pcia. de Buenos Aires, carrocería número 01313, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 455.304. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.633 v.9|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos dí[illegible] en el juicio "DEL CALLAO S. A. c|TEDESCO JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero A[illegible]tides M. A. Palmieri rematará el día 17 de abril de 1968, a las 17 horas, en la calle Malabia Nº 1741, Capital, lugar donde se e[illegible]be: Un automotor marca "Diamond", modelo año 1947, motor 1644995, tipo camión volcador, seis cilindros, 85 H.P., patente Nº 412-231, en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en el acto, y dinero en efectivo.
Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Carlos Alberto Dell'O[illegible], secretario.
$ 1.360 e.5|4 Nº 63.714 v.8|4|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra OSTOLAZA OSVALDO ODOLFO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 16 de abril de 1968, a las 10 horas, en la Avenida Libertador General San Martín 6840, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automóvil marca Valiant III, modelo V-270, año 1964, motor Nº 483.632, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 319.096. Base $ 650.755, o sea el 50 o|o de la deuda. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.520 e.5|4 Nº 63.712 v.8|4|68

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "WISZNIEWICZ BE[illegible]TRIZ c|SALVADOR BIRMAN, s|prenda" (Exp. 31.731), que el martillero Luis Beider rematará el 25 de abr[illegible] de 1968, a las 11.30 hs., en Aizpurúa 3170, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Nash, modelo año 1951, coupé, motor Nº F. 45145, patente Cap. [illegible] 515.485, en el estado en que se encuentra, no existiendo constancia que se haya satisfecho el impuesto de emergencia 16.957. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.920 e.5|4 Nº 63.747 v.9|4|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "BYCLA, S. A. c|HUERTAS S.R.L., s|ord.", que el martillero Amadeo Pérez Cabrera remat[illegible] el jueves 11 de abril, hora 9, en Humboldt 565, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, de 8 a 9 hs., diariamente: 1 televisor marca Odeón, sin número visible, y 1 heladera eléctrica Marshall, funcionando. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. (Expte. 114.898).
Buenos Aires, 26 marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800 e.5|4 Nº 63.552 v.9|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "FERROCARRILES ARGENTINOS contra BERNACKI BENTO, s/cobro de pesos", (Expte. Nº 772), que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día martes 16 de abril de 1968, a las 10 horas, en la Playa de la Estación Buenos Aires del Ferrocarril General Belgrano, calle Vélez Sársfiled y Suárez, donde se exhiben: "56 palos de rollizos de quebracho blanco, con un peso de 20.000 Kgs.", a la vista. Sin base. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 1.280 e.5|4 Nº 63.735 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado de Trabajo 19, hace saber por 2 días, en autos: "AYALA M. A. c| MARTUL, D. J., s|desp.", que el mart. José V. Menceyra, el día 10 de abril próx., Hs. 16, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Panoramic; una Máq. de escribir Olimpia y un tocadiscos nacional. Sin base y m postor. Seña 30 o/o. Com. 10 o/o. Entrega previa aprobación.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 800 e.5|4 Nº 63.678 v.8|4|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NEREO ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.403 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.335 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PONTIERI de CHIARELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. e.3|4. — Nº 62.946 v.5|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SZTENDEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. e.3|4. — Nº 62.979 v.5|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SPINELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.2|4 Nº 62.687 v.17|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GUZMAN de YRIBARREN Publiquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e. 1º4 Nº 62.418 v. 16|4|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROMERO — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967 — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 2.400 e.27|3 Nº 61.607 v 9|4|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TIMOTEO TAJAHUERCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.374 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JUAN TOMASINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840. e.3|4. — Nº 62.926 v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a NISSIN ISAAC BALE, nombrándose síndico al doctor Eduardo Tolosa Castro, con domicilio en la calle Guise 2005, piso 4º. — Fíjanse cuarenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.200. e.3|4. — Nº 63.024 v.9|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE NICOLAS LOVECE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. e.3|4. — Nº 63.036 v.5|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL CONTI.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. — e.29|3 Nº 62.247 v.15|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO DE SANTO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.27|3 Nº 61.845 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZYFRA GOLDBERG de KORNICKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. e.28|3 — Nº 62.043 v.10|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA RASPANTI o RASPANTI de PITTARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.26|3 Nº 61.464 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN ARROYO de PEDRIQUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.25|3 Nº 61.211 v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza a herederos y acreedores de don IGNACIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.25|3 Nº 61.212 v.5|4|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AVELLA o MARIA JOSEFA AVELLA de REYNARES SOLARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.4|4 Nº 63.310 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FLORO ARIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. e.3|4. — Nº 63.068 v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CURZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.3|4. — Nº 62.937 v.18|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD MANSILLA de ABANSENS y/o SOLEDAD BURRUECO MANSILLA de ABANCENS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.2|4 Nº 62.662 v.17|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.4|4 Nº 63.359 v.19|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CONTRERAS de FURIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.4|4 Nº 63.341 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAS ALEJANDRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400.— e.4|4 Nº 63.262 v.19|4|

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GERARDO FIUZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.263 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CONTRERAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.29|3 Nº 62.193 v.15|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TIBALDI viuda de FERRERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.27|3 Nº 61.875 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIUDICI GHIGLIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 61.179-v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DAVID ZLOTOPIORO — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 61.246-v.5|4|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALIMBENE de MURANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.345 v.8|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TAVERNA de MANGIONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840. e.3|4. — Nº 63.138 v.5|4|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL GRYNBAUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840. e.3|4. — Nº 63.076 v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA GLORIA MERCOLLI de SCILINGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840. e.3|4. — Nº 62.992 v.5|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDIANA SOBREROCA FERNANDEZ de BAÑOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 840. e.3|4. — Nº 63.025 v.5|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 6, cita a herederos y acreedores de JULIO VICENTE PISPIEIRO, por el término de tres días. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e. 1º|4 Nº 62.577 v.16|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERROTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.27|3 Nº 61.768 v.9|4|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMELIO CRISPO ADOLFO EYDALLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840. e.4|4. — Nº 63.360 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RODRIGUEZ SOTELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840. e.4|4. — Nº 63.443 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BELEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 720. e.4|4. — Nº 63.277 v.8|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 12 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SARACC de GALLELLI y de don JOSE GALLELLI, por el término de treinta días. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Cesar R. Herbón, secretario.

$ 2.800 e. 3|4 Nº 63.086 v. 18|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LUCIA MAGISTRELLO de COSTILLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — César R. Herbon, secretario.

$ 840 e. 3|4 Nº 63.010 v. 5|4|68

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO LOSADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720. e.4|4. — Nº 63.344 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERSIANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Jose M. Moncla, secretario.

$ 840 e. 3|4 Nº 63.157 v. 5|4|68

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN HIPOLITO JULIO BOGLIOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.2|4 Nº 62.723 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOZIERES de JORGE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400. — e.29|3 Nº 62.176 v.15|4|68

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200 e. 28|3 Nº 61.914 v. 10|4|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA EMILIA ANTONIOTTI de BOGGIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario

$ 840. e.4|4. — Nº 63.314 v.8|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FELIX LISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.332 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ o SANCHEZ VIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.235 v.8|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA o SECONDINA JOSEFINA PIOVANO y CERRUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.4|4. — Nº 63.196 v.19|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARCELO SMART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.2|4 Nº 62.825 v.17|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SIRIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|3 Nº 61.929 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LUIS MARIO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|3 Nº 61 894 v.10|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO FAIMAN. — Publíquese po. diez días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27 3 Nº 61.679 v.9|4|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CILIENTO de RICCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.482 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RITA GRAETZ de ROIMISER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.349 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ DA SILVA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968 — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 720 e. 3|4 Nº 63.182 v. 5|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VIEGAS de PACHECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.800 e. 3|4 Nº 63.028 v. 18|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D' ANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.2|4 Nº 62.845 v.17|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORRENTINO CIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.29|3 Nº 62.333 v.15|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVETO de MARCHETTI MARIA A. — Publíquese por diez días
Buenos Aires febrero 23 de 1968. — Leonardo A Parisi secretario.
$ 2.800 e.25|3 Nº 61.275 v.5|4|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MIGUEZ de DELGADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 27 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.433 v. 8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VITALE de MARANDOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.371 v. 8|4|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO FRANCISCO CRISTIANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720 e. 3|4 Nº 63.153 v. 5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANASTACIO. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e. 3|4 Nº 63.170 v. 5|4|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a JULIO RAFAEL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "De Diego, Vicente y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención a. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968 — Luis Solari, secretario.
$ 720 e. 4|4 Nº 63.280 v. 5|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LABOLIDA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires. marzo 8 de 1968. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.362 v. 8|4|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MORCILLO de ROJO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1968 — Luis Solari secretario.
$ 720 e. 3|4 Nº 63.098 v. 5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría N 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARIA LUISA PESADORI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e. 3|4 Nº 63.092 v. 5|4|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MANUEL BERENGUER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Osvaldo J. Perez Cortes, secretario.
$ 720 e. 4|4 Nº 63.472 v. 8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASERTA de ROLON LUCIA y ROLON MIGUEL MAXIMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Osvaldo J. Perez Cortés, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.473 v. 8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA BAYELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.3|4 Nº 63.054 v.5|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.3|4 Nº 63.159 v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|4 Nº 63.009 v.18|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.26|3. Nº 61.455. v.8|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de RODOLFO MAURICIO LUIS GONTIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.26|3. Nº 61.456. v.8|4|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DELGADO de DOS REIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720 e. 4|4 Nº 62.868 v. 8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días al propietario del inmueble Unanue 6831, Capital Federal para comparecer en juicio "COSENTINO de SANCHEZ, MARIA LUISA posesión treintañal" bajo apercibimiento de la intervención del Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo veintisiete de 1968. — Graciela E González, secretaria
$ 2.000 e. 4|4 Nº 63.475 v. 10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALFREDO LESMEISTER y doña OLGA DURM de LESMEISTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.3|4 Nº 63.053 v.5|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE MARIA ANTONIETA VALENTE de CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.3|4 Nº 63.161 v.5|4|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO HUMBERTO FARACE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires. diciembre 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 4|4 Nº 54.932 v. 19|4|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 20,2|68.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ESPINOSA de MURDOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre ? de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 4|4 Nº 63.253 v. 19|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO GABOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. — e.3|4 Nº 62.930 v.5|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|4 Nº 62.894 v.18|4|68

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN HUGO ZANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 61.817 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELY CORA LOPEZ o NELY CORA LOPEZ DE LA TORRE de FRANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.25|3 Nº 61.306 v.5|4|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO DIEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.340 v. 8|4|68

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BONIFORTI y don ENRIQUE MARCIANO IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.399 v. 8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES o AGNESE CAMERANESI o CAMORANESI de CARESTIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.3|4 Nº 63.057 v.18|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a RAMON CRISTOBAL GONZALEZ para comparecer en juicio "Díaz Octavio Guzmán y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.3|4 Nº 63.118 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINORAH ASUNCION DA COSTA de GUTIERREZ ZALDIVAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.3|4 Nº 62.953 v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PURIFICACION SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.2|4 Nº 62.846 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ o JESUS ALVAREZ MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|2 Nº 62.847 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA RUSSO de SFORZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ 2.400. —e.1º 4 Nº 62 552 v.16|4|68

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.373. v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de DORA BOIM de GARSZTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720. e.4|4. Nº 63.347. v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN BATISTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$720. e.4|4. Nº 63.245. v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PIÑEIRO PEARSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.3|4 Nº 62.931 v.5,4|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO POETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720 e.3|4 Nº 62.947 v.5|4|38

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GONZALEZ y ANTONIA CARBAJO Vda. de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.2|4 Nº 62.702 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ORESTE MUROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|3. — Nº 61.825 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VENEGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 61.876 v.9|4|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35ª cita por quince días a MARIA LUISA CATALINA o LUISA CATALINA CURLETTO de COSTA para comparecer en el juicio seguido por Alicia Leonor Bello de Oreliano s posesión treintañal", inmuebles Pedro Echagüe 2316 y 2318, Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|4. Nº 63.342. v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ANGELA LAURA ASTESIANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720. e.4|4. Nº 63.261. v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA RODRIGUEZ de ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.3|4 Nº 63.139 v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.3|4 Nº 62.948 v.5|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL JOSE BOROWICZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 marzo de 19 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.3|4 Nº 63.177 v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de VIQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.3|4 Nº 63.048 v.5|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO ALFREDO GOYENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.28|3. Nº 62.060. v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASSUNTINA ARABIA de FRANCAVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 61.255-v.5|4|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTI CRAVIOTTO o VICENTE MANASSE CRAVIOTTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.456. v.8|4|68

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA MARTINEZ de RUEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|4. Nº 63.474. v.19|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO SATANOWSKY. — Publíquese por tres días. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.402. v.8|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKIN de KAMINSKY, ELISA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.352. v.8|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CASTRO VERDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.338. v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don CARLOS JUAN SEMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.3|4 Nº 63.179 v.18|4|68

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO PEDRO SARDOY o SARDOY y CHABALGOITY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 62.041 v.10|4|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO DANIEL OTTAVIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. — e.4|4 Nº 63.463 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GIANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720. — e.4|4 Nº 63.202 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA MARIA PIANEZZI de BROGGI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.3|4 Nº 63.013 v.18|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE LOS SANTOS JUAREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.2|4-Nº 62.649 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.29|3 Nº 62.372 v.15|4|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BANDERA de BARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. — e.4|4 Nº 63.440 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO SALVADOR NOCITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. — e.4|4 Nº 63.312 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FMILIA CATALINA REVELLO de BADARACCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. — e.4|4 Nº 63.189 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CAMILO MOSQUERA o CAMILO MOSQUERA PEREZ, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e. 3|4 Nº 63.140 v. 5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO LAMAS o CONSUELO LAMAS RODRIGUEZ o MARIA CONSUELO LAMAS RODRIGUEZ de BRUSEN o MARIA CONSUELO LAMAS de BRUSEN o CONSUELO LAMAS de BRUSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.000 e. 3|4 Nº 62.959 v. 18|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO SIMEON HAMELIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 3|4 Nº 62.999 v. 18|4|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FUIN de ZABEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|4-Nº 62.710 v.17|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.1º|4. — Nº 62.451 v.16|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, llama por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TASSARA de GHISANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.1º|4 — Nº 62.630 v.16|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARZOUMAN HAIRABEDIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 61.930 v.10|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO o GINO JORGE ERNESTO o GINO JORGE ERNESTO ENRIQUE GROSSELIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 62.139 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEREZ o PEREZ BOUZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.27|3 Nº 61.674 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JESUS PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.25|3 Nº 61.262 v.5|4|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARCIA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720. — e.4|4 Nº 63.353 v.8|4|68

El Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON MORALES o MORALES MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 63.301 v.19|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DURDOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720 e. 3|4 Nº 63.112 v. 5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BAIRACLIOTIS. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e. 3|4 Nº 62.993 v. 5|4|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a JOAQUIN ORTEGA y BARBARA RULK de ORTEGA, para que dentro del término de 15 días comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio caratulado "Ortega José Florentino, s/adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda en el juicio. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.600. — e.4|4 Nº 63.361 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA o ANA MARIA PELLEGRINO de MAGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 13 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.1º|4. — Nº 62.433 v.16|4|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO COCCIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.4|4 Nº 63.481 v.19|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.4|4 Nº 63.236 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e.1º|4. — Nº 62.394 v.16|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REGO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 28|3 Nº 62.132 v. 10|4|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don BARTOLOME COSSETTO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 15 de Marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.4|4 Nº 63.404 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS COTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.4|4 Nº 63.381 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secr. Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña CELIA FUENTES de RAMOS para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.4|4 Nº 63.190 v.8|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO MAURIELLO. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e. 3|4 Nº 63.160 v. 5|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don JULIO GALLARIN para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 4 de marzo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e. 3|4 Nº 62.951 v. 5|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA BASAVILBASO de RODRIGUEZ DE LA TORRE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e. 3|4 Nº 63.106 v. 5|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e. 3|4 Nº 62.956 v. 5|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE CANEPA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720 e. 3|4 Nº 63.037 v. 5|4|68

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HERNAEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 28|3 Nº 62.065 v. 10|4|68

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, en el juicio: "MESSIA ANTONIO c|BERNASCONI CRAMER MARIA CRISTINA JULIA y otros s|Escrituración", comunica a María Cristina Julia, Ernesto Ricardo Santiago Julio y Eduardo Alberto Rodolfo

Mario Bernasconi Crámer que han sido declarados rebeldes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 880.— e.4|4 Nº 63.422 v.5|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ECHENIQUE y JOAQUIN ECHENIQUE o ECHENIQUE y VIEYRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.4|4 Nº 63.255 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARCOS PIBERNAT y JOSE ANTONIO NICOLAS PIBERNAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 960. e.3|4. — Nº 63.175 v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HUGO LAZZARI y CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720. e.3|4. — Nº 63.033 v.5|4|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840.— e.4|4 Nº 63.401 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ROSA POSE de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|4 Nº 63.370 v.19|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SPINA y doña MARIA LAPADULA de SPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840.— e.4|8 Nº 63.452 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN AQUINO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 720.— e.4|4 Nº 63.434 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'OTTAVIO o D'OTAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1968. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840.— e.4|4 Nº 63.209 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MAINIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720. e.3|4. — Nº 63.162 v.5|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. e.3|4. — Nº 62.962 v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL NANZER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 1º 4 Nº 62.456 v. 16|4|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAMON CAMPAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.4|4 Nº 63.324 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por quince días a doña CELESTE CELIA RIOS, para que comparezca a estar en derecho en autos "Bianchi Julián y otra s.adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200. e.3|4. — Nº 63.072 v.5|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DEMETRIO HERNANDEZ DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. e.3|4. — Nº 62.949 v.5|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MEYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840. e.3|4. — Nº 62.976 v.5|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSA SIRIMARCO de REIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e.29|3 Nº 62.390 v.15|4|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SEVERINO JOSE MARIA BERI. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e.4|4 Nº 63.438 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.4|4 Nº 63.286 v.19|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GUANZIROLI y ELVIRA MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 840. e.3|4. — Nº 63.111 v.5|4|68

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRO y de JOSEFA NOGUEIRA de FERREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|3 Nº 61.411 v.8|4|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO SOMOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720. — e.3|4 Nº 62.892 v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720. — e.3|4 Nº 63.124 v.5|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SANTAMARIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.3|4 Nº 62.895 v.18|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMELINDA RUIZ de COLOMBRES y don ROBERTO COLOMBRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ [illegible] e.4|4 Nº 63.239 v.8|4|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS o ALIA o ELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — G. J. Paysás, secretario.
$ 720. — e.3|4 Nº 63.158 v.5|4|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a don JOSE MIGUEL PANZANESI, por tres días, para comparecer en el juicio caratulados "Martínez, Fernández c/Verdinelli, Antonio J. y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.200. — e.3|4 Nº 63.023 v.5|4|68

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días, en el juicio: "Cano, Bernardo Román y otros c|Warden, Mariano, s|desalojo" (Expte. C-177.857), que se cita y emplaza a MARIANO WARDEN y o MARIANO LUDOVICO WURCELDORF WARDEN, para que dentro del perentorio término de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 960 e.4|4 Nº 63.425 v.5|4|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a ALBERTO FERNANDEZ, por tres días, a comparecer en autos "Vattuone Luis y otros c/Fernández Alberto y otra, s/desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Bartolomé F. Lastreto, secretario.
$ 1.080. — e.3|4 Nº 62.927 v.5|4|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PECHINOTTI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e. 1º|4 Nº 62.442 v. 5|4|68

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a BENJAMIN PISECKI en los autos "González G. y otro c|Grandes Casas Pisecki y otros, s|ejecutivos", para que dentro de tercero día manifieste si es o ha sido inquilino de la actora y en su caso acompañe el último recibo y al fiador a reconocer la firma dentro de igual término, bajo apercibimiento de tener preparada la vía ejecutiva.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.560 e.4|4 Nº 63.327 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "PASO ARGENTINA S. C. A." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Poncinao A. Culaso, con domicilio en Uruguay 263, 1er. piso, Of. 1o, los justificativos de créditos. El día 3 de julio de 1968, a las 14 hs., se celebrará en sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.600.— e.1º|4 Nº 62.573 v.5|4|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, comunica por cinco días, la quiebra de "EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES (E.A.M.C.O.), SOC. EN COM. POR ACCIONES". — Fecha provisoria de cesación de pagos: día 16 de noviembre de 1959. Síndico: don Daniel Ragathy. Domicilio: Cangallo 1479, 3er. piso, Of. 4, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del día 31 de mayo de 1968, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta pendiente en la Sala del Juzgado, prohibiéndosele hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.000. e.4|4. — Nº 63.325 v.10|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, cita por cinco días a MARIA D. OVEJERO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra María D. Ovejero, sobre cobro ejecutivo de $ 52.000.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.200.— e.2|4 Nº 62.864 v.8|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, cita por cinco días a COMIMPEX S. A. C. I. y F. para comparecer en jucio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Comimpex S. A. C. I. y F., sobre cobro ejecutivo de $ 1.567.000.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.200.— e.2|4 Nº 62.865 v.8|4|68

Por cinco (5) días. — El doctor Alejandro de Galinza, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría del Dr. Jorge A. González, cita al demandado ABRAHAM KOCIELSKY para que dentro del quinto día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Liquidación de la quiebra de H. Goldenberg Ltda. S. A. c|Kocielsky, Abraham s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600. e.1º|4. Nº 62.619. v.5|4|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CAT-MIL S.C.A. la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días para presentar al Síndico Carlos Jesús Rodrigo, con domicilio en Perrault 1178, Capital, los justificativos de sus créditos. El 9 de mayo de 1968, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.600.— e.1º|4 Nº 62.528 v.5|4|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a LUIS GRILLO, JULIO GRILLO, ALBERTO GRILLO, LUIS GRILLO Y CIA. y MANUEL BUADES, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Grillo y Cía Soc. de Hecho y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 94.400 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires. 28 de julio de 1967. — El secretario.
$ 2.600 e. 2|4 Nº 62.844 v. 8|4 68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días, a ENRIQUE OSCAR CABANA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Enrique Oscar Cabana, s|cobro ejecutivo de $ 1.988.000 moneda nacional", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.000. e.4|4. — Nº 63.198 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica a A.R.E.C.O., ARGENTINE REAL ESTATE COMPANY LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA (CIA. ARGENTINA DE BIENES RAICES LIMITADA S. A.), en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|A.R.E.C.O. Argentine Real Estate Company Limitada, Sociedad Anónima (Cía. Argentina de Bienes Raíces Limitada S. A.), s|cobro ejecutivo de m$n. 394.874,13 - Expte. Nº 15.401", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Autos y Vistos: Informando el actuario en este acto que la parte ejecutada no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate: en consecuencia y de conformidad con lo que disponen los Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos y Art. 59 de la Ley 14.237, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de m$n. 87.000 y los del apoderado en la de m$n. 13.000. — Notifíquese. — Salvador María Lozada". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.840. e.4|4. — Nº 63.197 v.8|4|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de CREDILISTO S. A. C. I. la convocatoria solicitada. Fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico, Benjamín Glusberg, Viamonte 1592, 10º C. los justificativos de crédito. El 5 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600 e. 2|4 Nº 62.697 v. 8|4|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a SUN ARGENTINA S. R. L., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sun Argentina S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 560.000 m|n." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario
$ 1.800 e. 2|4 Nº 62.862 v. 8|4|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "MADERSUD (SOC. EN COM. P. ACC.), la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico, Felipe Perelstein, Florida 835, Esc. 310, los justificativos de sus créditos. — El 19 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.600. e.4|4. — Nº 63.358 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, que se ha decretado la rehabilitación de la fallida en autos: "CERAMICA SAN VICENTE, CABOULI GILER Y CIA., s|quiebra". — Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial" y "El Accionista".

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 720. e.4|4. — Nº 63.346 v.5|4|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por cinco días la quiebra de "VALENTINO, S. A. C. F. e I.". Fecha de cesación de pagos: 4 de abril de 1967. Se designó liquidador a "Proa Importadora y Exportadora, S. A.", con domicilio en Viamonte Nº 1636, piso 7º, Depto. "B". Se intima a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.600. — e.3|4 Nº 62.952 v.9|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 35, cita al demandado NARCISO ATTIA, en los autos "Banco de la Nación Argentina c| Attia, Narciso s|Cobro de Pesos" para que dentro del término de cinco días comparezca al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 2.800 e. 2|4 Nº 62.749 v. 8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN PUENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.
e.2|4-Nº 1.079-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.
e.2|4-Nº 1.080-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.
e.2|4-Nº 1.081-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO ALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.
e.2|4-Nº 1.082-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GALLELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.
e.2|4-Nº 1.083-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE QUIROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.
e.2|4-Nº 1.084-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VATTUONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.2|4-Nº 1.085-v.8|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO REGALADO GIRALT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|4-Nº 1.086-v.8|4|68

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ORESTE DE ROSA y a TERESA IACOVINO DE DE ROSA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|4-Nº 1.087-v.8|4|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GANAPOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Arts. 44 y 45 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Pedro J. Padilla, secretario.
e.2|4-N 1.088-v.8|4|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 19, interinamente a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ENRIQUE BENITO BARRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 995|67 caratulada: "Barrera, Enrique Benito s|defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Miguel A. Inchausti, secretario.
e.2|4-Nº 1.089-v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO SZCZYPSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.2|4-Nº 1.090-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PIEDRABUENA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 27.524, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|4-Nº 1.091-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ACHAVAL ABOITIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 26.853), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|4-Nº 1.092-v.8|4|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JUAN DENEVI (C. Nº 35.362), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.2|4-Nº 1.093-v.8|4|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ENRIQUE VACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 24.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.094-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 24.470), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.095-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 24.691), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.096-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CARLOS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 24.749), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.097-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 24.321), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.098-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4 Nº 1.099 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nro. 24.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4 Nº 1.100 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN MARIA LABOUGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - Nº 24.727, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4 Nº 1.101 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA PARKKUKAINEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|4 Nº 1.102 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

MARIO PLINIO GUARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|4 Nº 1.103 v.8|4|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. CESAR VARELA y a GREGORIA EULOGIA LEGUIZAMON (a) "Goya", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 34.046), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 1.104 v.8|4|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PABLO PALOMO, a comparecer en la causa Nº 34.095 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 1.105 v.8|4|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARTA LUJAN GOMEZ y ALICIA FORCADA, a comparecer en la causa Nº 34.096 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 1.106 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SIGNIFREDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1968. — Carlos Ricardo Román, secretario.
e.2|4 Nº 1.107 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MAC DONELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 1.108 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 1.109 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.457), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.110-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREIRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.111-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREIRE y CARLOS ERNESTO PINILLAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infr. Art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.112-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ATTAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.113-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LEONCIO VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.114-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 7, Secretaría número 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VILMA VILALON de FERREYRA y ARMANDO ENRIQUE FERREYRA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 31.435, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4-Nº 1.115-v.8|4|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES ZUNIGA de TASSISTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 15.222), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Juan Manuel Jordán, secretario.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. —
e.2|4-Nº 1.116 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CELESTINO OZAFRAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.189), ba o apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.2|4-Nº 1.117 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TIBOR KORODY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. Roberto González Bonorino, secretario.
e.2|4-Nº 1.118 v.8|4|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RIOPA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.2|4-Nº 1.119 v.8|4|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|4 Nº 1.120 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la mucama de nombre "TERESA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto (C. Nº 13.145), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|4 Nº 1.121 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|4 Nº 1.122 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEOMERFILA DE LOS ANGELES RETAMOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 13.366), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968 — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|4 Nº 1.123 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ANTONIO ALDERETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 13.366), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|4 Nº 1.124 v.8|4|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente . JULIO RUIZ DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|4 Nº 1.125 v.8|4|68

Art. 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALEM HIPOLITO TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|4 Nº 1.127 v.8|4|68

Art. 1' del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL SABA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|4 Nº 1.126 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ NORMA BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|4 Nº 1.128 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JUAN BRATTAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|4 Nº 1.129 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente a UMBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Nº 4.611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|4 Nº 1.130 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPA AQUINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|4 Nº 1.131 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA DOMESTICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|4 Nº 1.132 v.8|4|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SELIM VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —causa Nº 4507—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.2|4. Nº 1.133. v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BARBEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c 4191, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.2|4. Nº 1.134 v.8|4|68

Nº 15

Miguel F del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL CARLOS DI PIERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.615 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía, Arts. 148 y 149 del C. de Procedimientos en lo Criminal. Secretaría Nº 144.
Buenos Aires marzo 8 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.2|4. Nº 1.135. v.8|4|68

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANA ROGOVICH de ADLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6294, que se le sigue por el delito de malversación de Caudales Públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|4. Nº 1.136. v.8|4|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a HECTOR ALEJANDRO D'ARRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.319, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Juan M. Lissarrague, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|4 Nº 1.137 v.8|4|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FORLEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, causa Nº 6.120, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|4 Nº 1.138 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID y ALFREDO HAMBRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|4 Nº 1.139 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA MARIA DEL CARMEN ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 5.750, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|4 Nº 1.140 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO MARIA GUEVAUDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Causa Nº 5.907, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|4 Nº 1.141 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA KESSELMAN de MAGDALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa número 5.912, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|4 Nº 1.142 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SALVADOR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 5.876, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|4 Nº 1.143 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, desde la primera publicación del presente cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTRAND HAZAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|4 Nº 1.144 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER VILLAFAÑE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.2|4 Nº 1.145 v.8|4|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ROCKEMBACH (Causa número 5.914) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|4-Nº 1.146-v.8|4|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa 5.970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.2|4-Nº 1.147-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN SIXTO GERONIMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 6 302), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.2|4-Nº 1.148-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERINALDO LORENZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|4-Nº 1.149-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "ANIBAL y CACHO" para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa número 5.997), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.2|4-Nº 1.150-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARLOS DI PIERRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 6 275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.2|4-Nº 1.151-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE UCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|4-Nº 1.152-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.2|4-Nº 1.153-v.8|4|68

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a CARLOS MAGNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 9 de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 1.154-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NIMIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 1.155-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS ALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 1.156-v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO ANTONIO OBLIGADO a comparecer en la causa Nº 6503 que se le sigue por daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.157 v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MARCELO LEVY a comparecer en la causa Nº 6588, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.158 v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GARACCIOLO a comparecer en la causa Nº 6596 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.159 v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO NORBERTO GRIER a comparecer en la causa Nº 6606, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.160 v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BONILLA a comparecer en la causa Nº 6608, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.161 v.8|4|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BERNARDO MANCINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo —Causa 5808—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.2|4 Nº 1.162 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS D'ALOIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5785), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.2|4 Nº 1.163 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GARNICA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5817), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968 — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4 Nº 1.164 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE RAQUEL SILVANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 6029), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4 Nº 1.165 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZUBIETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Sumario 5.964.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4 Nº 1.166 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DE NICOLO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 124|67, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536 - 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|4-Nº 1.167-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a LEON GREGORIO VARTABETIAN y RODOLFO NESTOR CAMPINS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.2|4-Nº 1.168-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIDAD FLORENTINA MENDOZA de ZAPIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.2|4-Nº 1.169-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO GERONIMO REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.2|4-Nº 1.170-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL LUIS MOLTRASIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.2|4-Nº 1.171-v.8|4|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ABRAHAMSON a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.067, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536 - 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|4-Nº 1.172-v.8|4|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODRIGUEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 343/66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536 - 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|4-Nº 1.173-v.8|4|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO OTERO y ALFREDO JULIO DOMICI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por contrabando, Nº 2.771, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|4-Nº 1.174-v.8.4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2 4-Nº 1.175-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BONFANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 1.575, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e 2 4-Nº 1.176-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM PINCAS BLUMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 4.339, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|4-Nº 1.177-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Bauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. artículo 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.178 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA CECILIA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal. Causa Nº 4348, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.179 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAV JOSEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la 11.275, Causa Nº 3766, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.180 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSCAR ALBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.181 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER MASSONI de VATTUONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, 4705, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.182 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DELFOR AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, 1665 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.183 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NESTOR PONCE y MIGUEL E. PONCE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al artículo 303 del Código Penal, 4275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.184 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Bauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EDUARDO MAZZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.185 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Bauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ELADIO MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.186 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO COHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Cod. Penal, causa 4753, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.187 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Bauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EDUARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Cod. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.188 — v. 8|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ADOLFO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|4. — Nº 1.189 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|4. — Nº 1.190 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALFREDO FOGOLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|4. — Nº 1.191 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANCIA RICARDO ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4. — Nº 1.192 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA ROSENFELD DE PODJARNY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4. — Nº 1.193 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4. — Nº 1.194 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a FRUTARGENTINA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecutivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4. — Nº 1.195 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JULIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4. — Nº 1.196 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LANNUTRIA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s/Ejecutivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4. — Nº 1.197 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PONSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4. — Nº 1.198 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAFAEL CAPUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4. — Nº 1.199 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza po treinta (30) días a contar desde la pri...era publicación del presente a NAUM MURAWCZYK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.200 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.201 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DICODER S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecutivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.202 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente . Representante Legal de BODEGAS MONTE ALEGRE S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 22 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.203 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ARGUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.204 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza p r treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRAN-

CISCO LACKO, EVA MANTZER de GRECI, AGNES BANO de LACKO, EDMUNDO CARLOS BERNER, MIGUEL VIDAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. Ley 12.160, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días (5). — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.2|4 Nº 1.205 v.8|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO ALFREDO ROSSINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 (Nº 2929), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|4 Nº 1.206 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO FAINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|4 Nº 1.207 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LERNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|4 Nº 1.208 v.8|4|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID JAIME SULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 3.039), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.2|4-Nº 1.209-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO H. CAMPENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 1.758), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|4 Nº 1.210 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días al demandado, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|WALTER RUIZ NUÑEZ - EMPORIO DEL PALIER, s|apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1967 — Jorge Néstor Pinzón, secretario.

e. 4|4. — Nº 1.604 v.10|4|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Arts. 80 del Código de Proc. Civil y 13 de la Ley 11.924. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por quince días a ANTONIO AYALA para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Ayala Antonio s|Cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

San Martín, marzo 15 de 1968. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.2|4-Nº 1.211-v.8|4|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NATALIO CAPUTI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en los autos Nº 7.552|68, caratulados "Caputi Natalio s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

San Martín, 14 de marzo de 1968. — El secretario.

e.2|4-Nº 1.212-v.8|4|68

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PASCUAL RESCHICHE, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.423|68, caratulada "Reschiche Pascual, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

San Martín, 14 de marzo de 1968. — El secretario.

e.2|4-Nº 1.213-v.8|4|68

Art. 145 Cód. Proc. Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a EMILIO ALFREDO NERME, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Nerme Emilio Alfredo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.

San Martín, 13 de marzo de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.2|4-Nº 1.214-v.8|4|68

Art. 145 Cód. Proc. Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CARLOS MIGUEL CARANCI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Caranci Carlos Miguel, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese dos días.

San Martín, 12 de marzo de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.2|4-Nº 1.215-v.8|4|68

Art. 145 Cód. Proc. Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JUAN CORDOBA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Córdoba Juan, s|apremio", bajo apercimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente en él. — Publíquese cinco días.

San Martín, 19 de marzo de 1968. — Horacio N. Celesia, secretario.

e.2|4-Nº 1.216-v.8|4|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "BERNARDEZ JOSEFINA y otros c|VILARRUBLA ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.407), que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el día 9 de abril de 1968, a las 16 horas, en Sarmiento Nº 735 (oficinas de Pascual y Cía.), de la Capital Federal, el inmueble (local y vivienda) sito en la calle Peribebuy Nº 769 (Ciudadela, Pcia. de Bs. As.) entre las de Pampa y Ombú, edificado en el lote de terreno que mide 8,17 mts. de frente al N.E. por 38,85 mts. de fondo, o sea una superficie total de 317,4040 mts2. — Base $ 1.875.000 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Visitar de 16 a 18 horas. — El inmueble está habitado por el matrimonio Vilarrubla, 2 hijos, el padre del señor Vilarrubla y un primo de nombre Mario. — Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: "Para el caso de subasta pública... los deudores se obligan a desocupar el inmueble gravado dentro de los diez días de notificado el remate judicial, a fin de ser subastado libre de ocupantes...".

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.600.— e.4|4 Nº 63.256 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos caratulados "LEZICA de ECHAZU INES LUCIANA M. c|FALBI ALBERTO sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.442), que el martillero Alejandro Grau-Bassas rematará el día 14 de abril de 1968, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, la propiedad ubicada en el Pueblo de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Pcia. de Buenos Aires (Barrio Corimayo), Lote 2 de la Manzana 6, con frente a la calle Diez entre Concordia y Uno, que mide 15m11 cts. de frente sobre la calle Diez; 28m31 cts. al S.E.; 15m23 cts. al S.O. y 26m50 cts. al N.O. — Su superficie 414.09 mts. — Designación Catastral. — Circ. III. — Secc. O. Manzana 98, Parcela 6. — Base $ 1.747.300. m|n. al contado. — La finca se halla habitada por los propietarios y la venta se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.400.— e.2|4 Nº 62.634 v.8|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SALA de MALENA PETRONA c|LONGHI EMILIO JOSE o LONGHI y ROGGRA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo, a las 16 hs., el día 13 de abril de 1968, el lote de terreno desocupado, ubicado en Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. Aires, calle 22 entre 33 y 35 (Lote 9, manz. P.P., sección 4ª), sup. 749,96 ms. cs. — Base $ 250.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.040.— e.4|4 Nº 63.200 v.8|4|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "CHERÑAVSKY de MORDKOVICH LIDIA c|MORDKOVICH JACOBO s|divorcio", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 15 de abril, a las 16 horas: Departamento piso 10, Unidad 34 U, de la finca Pueyrredón 434|54, superficie propia cubierta 110,86 m2, patio 3,63 m2. — Porcentual 2,75 o|o. — Entrega desocupado. — Base $ 2.052.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Puede visitarse de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.000.— e.4|4 Nº 63.385 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en autos "GRANELLA FRANCISCO ALBERTO, s|testamentaria" (Exped. Nº 10.614), que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de abril de 1968, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, las siguientes propiedades: a) Paraguay 4554|56, edificada en terreno de 370,37 m2., que consta de 3 unidades de vivienda. Base $ 3.700.000 m|n. — b) Tucumán 3760|64, en terreno de 230,83 m2., edificada en dos plantas. Base $ 800.000 m|n. El adquirente podrá abonar el importe de su compra así: 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de pl[illegible] con 16 o|o de interés anual. En tal caso se escriturará ante el escribano Antonio Tomás Porto. Se ha denunciado en autos que ambas fincas se encuentran alquiladas y no reconocen contratos. Pueden visitarse de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 5.400 e.3|4 Nº 63.099 v.9|4|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos "ASQUINI ROBERTO PEDRO contra MORANDINI ANTONIO VALENTIN": sobre cobro hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 17 de abril, a las 16.30 horas, en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital. El departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Bolaños 200, entre las de Rafaela (hoy La Selva) y R. L. Falcón, de acuerdo al título Unidad de vivienda Nº 1 y que el plano se cita con el Nº 19 del Primer Piso y se compone de 3 habitaciones, baño, cocina, patio y un balcón de propiedad común uso externo. Sup.: cubierta propia 46 mts; sup.: común 13 mts; y una no cubierta a patio de 2,88 mts., y a balcones 3,72 mts.; con un porcentual sobre el edificio del 3,77 o|o. De acuerdo a la cláusula tercera: Dice "El deudor" se obliga a desocupar totalmente el inmueble hipotecado, dentro de los diez días de intimado judicialmente, a pedido del acreedor o adquirente. — Base $ 450.000 m|n. — Al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.800.— e.4|4 Nº 63.192 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos "PERALTA RAMOS INES ROSARIO c|BALIÑA PEDRO ALBERTO, s|ejecución de sentencia" (Exp. 14.572), que el martillero José María Lloveras rematará el miércoles 17 de abril de 1968, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. Capital, el 50 o|o indiviso de la unidad en horizontal Nº 14, piso 4º, de la propiedad Bartolomé Mitre 1310|14|16. Superficie propia 62,36 metros. — Porcentual 4,2. Base $ 483.000 m|n., al contado. Se ha denunciado en autos que el bien se encuentra ocupado y puede visitarse de 14 a 17 hs., de lunes a viernes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.400 e.3|4 Nº 63.100 v.9|4|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "PEREZ DE MARINO LEONIDES y otros c|G[illegible]CE ESTEBAN o GERO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 15.913), que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de abril de 1968, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, las unidades en horizontal Nos. 2 y 3, de la propiedad calle Caracas 1587 y Av. Juan M. Justo 5096, con entrada por ambas calles, que miden: Unidad 2 con sótano, local planta baja y dependencias en primer piso, 205,47; porcentual 24.31. Unidad 3, departamento con local en primer piso con superficie de 104,55 y porcentual de 8,97. Superficie total de ambas unidades: 310,02 metros. Base conjunta $ 3.500.000 m|n., al contado. Se visita de 15 a 17 horas, de lunes a viernes. La cláusula 3a. del mutuo establece que el deudor declara que él con su familia ocupa o habita exclusivamente el bien gravado y se comprometió a no gravarlo ni cederlo en forma alguna mientras subsista la deuda y en caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 6.600 e.3|4 Nº 63.104 v.9|4|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por siete días en los autos "VILLAR SECUNDINO y VILLAR SILVA JOSE ANTERO su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará el martes 16 de abril de 1968, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital, las propiedades: Miralla Nº 1622, ocupada; superficie 134.92 mts2. — Base $ 300.000; Miralla Nº 2035|37, entregándose el 2035, desocupada (2037 ocupada), superficie 372.38 mts2. Base pesos 950.000; Francisco Bilbao Nº 5424, ocupada, superficie 231.22 mts2. Base pesos 352.000 en la Capital Federal. Los ocupantes pueden ejercer la opción del Art. 20 de la Ley 16.739. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.760.— e.2|4 Nº 62.640 v.10|4|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 comunica por cinco días en los autos "VIGNOLO ANGELA PAULA y LERTORA AUGUSTA ELENA s|sucesiones ab-intestato" Expte. Nº 7161, que el martillero Ernesto Santiago Bonfanti rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Conesa Nº 812 ocupada, en el estado en que se encuentra, edificada en terreno de 8.66 m. de frente al NE. por 28.17 m. de fondo al NO y 27.16 m. al

SE, el día 18 de abril de 1968, a las 15 horas en la misma finca. Base $ 636.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.600 e. 3|4 Nº 63.058 v. 9|4|68

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, comunica por cinco días en los autos "WAISMAN LUIS c|sucesión", que el martillero señor Mariano F. Giraldes, rematará el próximo 17 de abril, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el departamento designado unidad 50, piso 9, del inmueble de la calle Paraguay 1484, Capital, sometido al régimen de propiedad horizontal. — Superficie cubierta 25.07 mtrs2. y un balcón de 3.65 mtrs2. lo que hace un total para la unidad funcional de 28.72 mtrs2. Porcentual 1.47 o|o. — Abonando por expensas comunes mensualmente $ m|n. 3.990.000. — De resultar compradora una de las condóminas de la mitad indivisa del bien está autorizada por el Juzgado para eximirse del pago de la seña. — Base pesos 350.666.00 m|n., 2|3 de la tasación fiscal. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese lunes, miércoles y viernes de 16 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 6.000.— e.2|4 Nº 62.635 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 27 a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, del doctor Alberto H. Valdez Oderigo, comunica por cinco días en el juicio BRAUER, ENRIQUE c|STEIN de BRAUER, IBI s|divorcio y separación de bienes, que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital el día 10 de abril próximo, a las 8.30 horas, el 50 o|o del condominio del depto. unidad Nº 2 del primer piso del inmueble, calle Laprida Nº 1275, Capital. El departamento se encuentra ocupado — Superficie propia 74.34 m2., porcentual 11.75 o|o. — Base $ 470 670 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4.200.— e.2|4 Nº 62.698 v.8|4|68

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos "ROYO MIGUEL c|KWELLER HERMANOS s|ejecución hipotecaria" que el martillero José Alfredo Friedlaender rematará el día 20 de abril de 1968, a las 8 horas en la misma finca, el inmueble sito en la calle Larrazábal Nº 4168|80 esquina Unanue y con frente a la calle Unanue Nº 445 al 478 de la C. Federal. Superficie terreno 3960 mts2. con 80 dms. Sin base al mejor postor. Venta al contado. En el acto de la subasta deberá abonarse el 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.800 e. 4|4 Nº 63.296 v. 10|4|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en autos "BORZONE de GALIANO AMALIA EMILIA s|testamentaría" (Exp. 10557), que el martillero José María Lloveras, rematará el miércoles 17 de abril de 1968, a las 16 hs., en 25 de Mayo 311 Capital, los siguientes bienes: 1º) Departamento externo Av. Callao 1452|54, piso 6º (unidad 9). Superficie cubierta propia 163,85. Porcentual sobre el terreno y cosas comunes 10.97. Se entregará desocupado. Base $ 2.892.000, al contado. Se incluye en la venta el derecho a la transferencia del servicio telefónico. Puede visitarse diariamente de 16 a 19 hs. 2º) Propiedades Avda. Córdoba 6410 y 6414 esq. Maure en terreno de 18.48 m. de frente a N., 18,20 m. en otro frente al E. y 18,76 m. y 18.90 m. en sus costados O. y S. Alquiladas sin contrato de término vigente. Base en bloque $ 2.160 000 m|n., al contado. Se visitan de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. Señas 10 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo. Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 5.600 e. 3|4 Nº 63.101 v. 9|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días en autos BUK MIGUEL c|MANAI PEDRO y ocup. s|desalojo". Expediente 117.597, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 20 de abril, a las 9 hs., en calle Laprida Nº 4428|30, Villa Martelli, Bs. As., donde se exhiben, de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Muebles para escritorio máquinas: tapa botellas y latas; máq. medidoras de aceite, automática para embotellar aceite; etc. y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.280 e. 4|4 Nº 63.279 v. 5|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en juicio "ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA. S. A. c|GARIALDE, SANTIAGO JOSE s|ejecutivo", Exp. 11.590, que el martillero Norberto Coscarelli, rematará en Av. Cabildo 3974, el 6 de abril de 1968, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un televisor marca Jutor con su mesa y estabilizador marca Halcon Nº 509, y una estufa a kerosene marca Bulldog, que se exhiben en Concordia 1184, Capital Federal. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.280 e. 4|4 Nº 63.244 v. 5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FLORES ULISES ANTONIO c|ALLEVATO ANTONIO OSCAR s|Ejec. Prend.", expediente Nº 26.025, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará en la calle Monroe 2155, Capital Federal, donde también se exhibe, el día 22 de abril de 1968, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Foedson, modelo año 1946 tipo carrocería Furgon, con motor marca "Ford Perfect" Nº 322267, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 77.675, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Guillermo L. Cespedes, secretario.
$ 2.040 e. 4|4 Nº 63.453 v. 8|4|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|DECAMPS ROGELIO PABLO F., s|ejec. prend.", Exp. Nº 24.660, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (Ex-Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 17 de abril de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Gordini Ika, modelo DA-2V., año 1966, motor Nº 3021355, Serie Nº 666254, Patente Nº 1271835, Pcia. Bs. As., carrocería Nº 04566, motor marca Gordini, color marfil valencia y rojo monarca, tapizado Nº 537, en el estado en que se encuentra. Base $ 883.728. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no haber postores por dicha base, se efectuará un nuevo remate treinta minutos más tarde con la base retasada en un 50 o|o. Se podrá hacer entrega del bien previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968 — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.880 e.4|4 Nº 63.208 v.8|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROCA JULIO BARTOLOME c|GARCIA LUIS JOSE y otro. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.966, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2417, Capital Federal, el día 19 de abril de 1968, a las 8 horas: Un automotor marca Skoda, modelo año 1961, tipo 706RT, camión, con motor Nº 51695112, a patentar, y un acoplado marca Prati, modelo año 1957, de 2 ejes, con Nº 5156, patente Prov. de Bs. As. año 1966 Nº 679080, ambos vehículos usados, para uso comercial, transferencia en trámite. En el estado que se encuentran, al contado y al mejor postor, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.520 e.4|4 Nº 63.469 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3 comunica por tres días en el juicio "VEGA ALBERTO S. c| SOLOBEY MAURICIO s|ejec. prend. Expte.: 27334, que el martillero Angélica Romano rematará el 18 de abril de 1968, a las 18 hs., en la calle Independencia 3343 donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. Un automóvil usado marca Estanciera Ika, tipo rural, modelo 1957, motor Nº 626403683 patente Capital Federal. Nº 340852, serie Nº 93111-03027, golpeado lateral izquierdo, falta rueda de auxilio y radio. Base $ 381 010 m|n. Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario
$ 2.400 e. 3|4 Nº 63.166 v. 5|4|68

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secría. Nº 5, comunica por 3 días en los autos caratulados "DIESEL MOTOR ARG. S.L. c|DELLO LISA FEDERICO s|ej. prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 17 de abril, a las 10 hs., en la calle Av. La Plata Nº 2612, donde se exhibe: Un motor usado marca Perkins, modelo 6-305, año 1963, de 102 C.V., Nº 6.305.186. Base $ 135.500 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.680 e.4|4 Nº 63.450 v.8|4|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "SCOTTO ROBERTO D. c|PERROTTA ENRIQUE V., s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 38.777, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 15 de abril 1968, a las 15 horas, en Carlos Calvo 3334, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, con motor desarmado y cuatro ruedas armadas: un automotor, marca G.M.C., camión, chasis con cabina, modelo año 1956, motor Nº 3-32405153, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 540-528 del año 1967. — Base m$n. 882.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.160. e.3|4. — Nº 63.150 v.5|4|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "PIERES ENRIQUE M. S. A. c| SILMAN ISMAEL, s|Ejec. Prend." - Expte. 39.452, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 abril 1968, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un automóvil marca Ford Falcon, motor Nº 5BX76855, modelo año 1966, chasis Nº 10218, serie KA16FL, título Propiedad Automotor Nº C046641. — Base m$n. 426.006. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.160. e.3|4. — Nº 63.151 v.5|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos "CARACAS S. C. A. c|SANTA CRUZ, DEMETRI ELVIO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 23.698, que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en Avda. Rivadavia Nº 10351, de esta Capital Federal, el día 15 de abril de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Opel, modelo año 1939, patente Nº 1.065.004, de la Pcia. de Buenos Aires, transferencia en trámite, motor número 39-11525, uso particular, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base m$n. 157.704. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo, que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.520. e.3|4. — Nº 62.975 v.5|4|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|CREO ANTONIO, s|ej. prenda", Expediente Nº 3 57, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19, hora 10, rematará en Agaces 274, donde se exhibe: Un automóvil de alquiler "Chevrolet", modelo año 1939, sedán 4 puertas, motor B-2049562, Pat. 74.835, Cap. Federal. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 62.460. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Horacio M. Orzuela, secretario.
$ 1.800 e.4|4 Nº 63.250 v.8|4|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en autos "E.M.E.C., SOC. AN IND. Y COM., s|quiebra", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de abril de 1968, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, los bienes inmuebles de la fallida, situados en Cipolleti: a) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, consistente en galpones para industria, casas habitación y de administración, designado como Fracción 6A, Sección 26, que es parte del establecimiento "María Elvira". Departamento de General Roca, Provincia del Río Negro, que mide 9.788,66 metros cuadrados. — Base m$n. 276.918. — b) Un lote de terreno en el que se encuentra edificada una casa habitable tipo chalet, con garaje y pileta de natación, situado en el barrio "Santa Clara", de la Colonia denominada hoy "Marconetti" de: Departamento General Roca, Provincia del Río Negro, señalado en el plano de subdivisión G. 6891, con la letra "i", que mide 2.907 metros cuadrados — Sin base. — Ventas al contado. — Se ha dispuesto en autos la entrega desocupada de ambas propiedades, las que pueden visitarse. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo en el acto de la subasta. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 7.400. e.3|4. — Nº 63.103 v.9|4|68

Nº 6

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "HYDRAPULP S. A. contra ENRIQUE SALOMON MAX s|ejec. hipotecaria", que el martillero César Careño Vallejo, rematará en la Capital Federal, Avenida Santa Fe 5007, donde podrá ampliar información, el día 22 de abril de 1968, a las 11 horas: Una fracción de tierra integrada por 3 lotes con frente al camino asfaltado denominado Prolongación Avenida Arana de Villa Elisa, partido de La Plata, F. C. G. Roca, donde se ubica señalada con los lotes 16, 17 y 18, manzana "D", plano catastral con nomenclatura: Lote 16, circ. VI, secc. BB, quinta 17, manz. 17 b, parcela 16; lotes 17 y 18 c|iguales caraterist. de ubicación en parcela 17 ambos. Los 3 lotes forman una sola propiedad con las mejoras siguientes: En el centro un regio chalet, material de primera y jardines; living comedor grande, dos dormitorios amplios, baño y cocina c|inst. modernas: pieza e inst de servicio, lavadero cubierto, veredas y comodidas interiores hacen gran confort. Condiciones de la subasta: Venta en block. Base $ 3.900 000 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Libre de ocupantes. El adquirente deberá fijar domicilio en la Capital Federal. La entrega del bien estará sujeta a la posterior aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 8.200.— e.2|4 Nº 62 712 v.8|4|68

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "IMPA COOPERATIVA LTDA. c| MAXOR S.R.L. s|ej. prendaria" (Expte. 15.156|66), que el martillero Juan Berini, rematará el 19 de abril de 1968, hora 14 30, en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, en un solo block, los siguientes bienes: una laminadora a manchón c|cilindros 360 x 500 mm., marca Impa, modelo M-069, Nº 52.467|1.342 c|motor eléctrico, marca Júpiter, tipo Tas 49 M 8 Nº 2.980 de 50 HP. 730 RPM.; una laminadora cuarto reversible c|cilindros (4) 140 x 400 mm., marca Mino G.B. y Figli, modelo 57 B 1495-1799 c|motor eléctrico marca Pallizzari, Nº 454.239 de 20,5|61 HP. 320x960 RPM. c|reostato: una laminadora c|cilindros 360x800 mm.; marca Impa, modelo M-069|1, Nº 52.467|1918 c|motor eléctrico, marca Júpiter tipo Tas 49 M 8, Nº 2982,50 HP. 730 RPM.; una laminadora c|cilindros 360 x 800 mm., marca Impa, modelo 069|1, Nº 52.467|1939; una laminadora c|cilindros 360x800 mm., marca Impa, modelo m-069 1, Nº 62.467|1917 c motor eléctrico, marca Júpiter tipo Tas 49 M 8, Nº 2981 50 HP. 730 RPM. — Base $ 5.818.000 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo o cheque certificado. — Los bienes se entregarán en el estado que se hallan; el gasto por traslado estará a cargo del comprador. — Los bienes serán exhibidos los días 15, 16 y 17 de abril, en el horario de 9 a 10, en la calle Querandíes números 4288|90, Capital.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.720.— e.3|4 Nº 63.071 v.5|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TRANSPORTES MATHEU COOP. LTDA. y otros s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 20.577, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 15 de abril de 1968, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Bedford, modelo J6LZ1, del año 1961, con motor Nº J4|5|6-1|103903, serie T3108-4, de 6 cilindros, 97 CV. con carrocería tipo colectivo para 20 pasajeros, equipado con sus correspondientes neumáticos. Patente Pcia. de Bs. Aires Nº 766-166, en el estado en que se encuentra. Base $ 610.506 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.— e.4|4 Nº 63.206 v.8|4|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c/TRANSPORTES MATEU COOP. LTDA. y otros s/Ejec. Prend." Exp. Nº 21412, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 19 de abril de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo colectivo, marca Bedford del año 1961, con motor marca Bedford Diesel Nº J4|5 6-1|85232, serie Nº T2580-3, de 6 cilindros, 97 CV. modelo J6LZ1, con carrocería tipo colectivo para 20 pasajeros, equipado con sus correspondientes neumáticos. Patente Pcia. de Buenos Aires Nº 745-983, en el estado en que se encuentra. Base $ 542.670 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280.— e.4|4 Nº 63.207 v.8|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S. A. c/GIOVAGNINI PABLO s/Ejec. Prend., Exp. Nº 21.120, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 18 de abril de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Jeep Gladiator 500 Super, carrocería Nº 00470, modelo TA-5PB, motor Nº 667021768, Serie Nº 664561, Patente Pcia. Bs. Aires Nº 2.042.151, del año 1966, tipo transporte de carga, motor marca OHC 230 Tornado Super Power, de 6 cilindros, 130 HP. tracción simple, completamente equipado con sus correspondientes neumáticos en el estado en que se encuentra. Base $ 350.142 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.520.— e.4|4 Nº 63.205 v.8|4|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c|MURGO FRANCISCO s|Ej. Prendaria", Exp. Nº 20447, que el martillero A. Larocca, rematará el día 16 de abril a las 10 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre, 1350, donde se exhibe, un automotor marca Estanciera Ika modelo 1957, motor Nº 6025235, Serie Nº 04922'93111. Patente número 1089111 Pcia. de Buenos Aires. Base $ 83.002,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920.— e.4|4 Nº63.451 v.8|4|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|CIGARRA LUIS y SUAREZ OSVALDO s|Ej. Prend.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 16 de abril, a las 10 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet tipo camión, motor Nº T. R. 1429341 modelo 1940, patente número 772.149 Ciudad de Buenos Aires. Base $ 112.297,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.4|4 Nº 63.449 .8|4|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en el juicio "MAGNETTI, ARMANDO CARLOS ERNESTO c|NAVARRO, ROBERTO s|ejecución prendaria", el martillero Manuel Atilio Castro Huergo rematará el día 15 de abril de 1968, a las 18.30 horas, en Independencia 1330, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una impresora offset, marca Kiebu, modelo K 30, Nº 76.941, con motor eléctrica marca Faundau, modelo 3 H. P., Nº 89 527; una ponepliego original marca Spiess, modelo B-1-02, Nº 1 023; una unidad dispositiva bombeadora, marca Rietschle, modelo V.C.L., número 40-V-62.747, para uso industrial de imprenta, equipada con accesorios, todo ello de nacionalidad alemana, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.150.040 m|n. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires marzo 29 de 1968 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.120.— e.3|4 Nº 63.027 v.5|4|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio GARCIA GABRIEL R. c/PLASRIC S.R.L. s/ejecución prendaria. Expediente Nº 20.917, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú 1472 el 17 de abril, a las 18 horas: Caladora 1100 mm. Bagual Nº 32.824 c| motor 0,5 c.v. Garlopa 250x1250 mm. Bagual 32.822 c|motor 1,5 c.v. Sierra sinfin 500 mm. Chúcaro 8.109'63 c|motor 2,5 c.v. Máquina moldeo plásticos por vacío Schwartz Vacuum 10.117 mesa 150x120 c 6 pantallas calefactoras bomba vacío Minimaspress 2.804 c|motor 3 c.v. Prensa hidráulica 25 ton. Gabi 156 compresor Soler 300 lib. c|motor 2 c.v. Dobladora chapa 2,5 luz La Nave Mod. 85.567. Agujereadora Telcvel c|motor 0,5 c.v. Compresor 300 lib. Plaz Hnos. 159 c|motor 5 c v. Soldadora eléct. Insúa 1216. Caja fuerte hierro Gabi 160. Escritorio metál. 6 caj. 4 sillas metal. Escrit. metál. 3 caj. 2 sillones metál. girat. Biblioteca metál. 2 puertas. 2 mesitas máq. escrib. metál., todo marca Ambasador. — Exhibición 8 a 18 horas. — Base $ 427.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado efectivo.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968 — Carlos Viale, secretario.

$ 3.960.— e.3|4 Nº 62.984 v.5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en los autos "PASTOR MIGUEL c PURITA OSCAR RUBEN, s Ejecutivo", que el martillero Sr. Rodolfo J. W Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 18 de abril de 1968, a las 16 horas, tres departamentos del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, calle Campana 2923 25, Capital, según se detalla: 3º piso, Unidad 8, ocupada. — Base m$n. 516.000; 6º piso, Unidad 14, desocupada. — Base m$n. 509.333; 7º piso, unidad 16, ocupada. — Base m$n. 457.333. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.200. e.2|4. — Nº 62.768 v.8|4|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en juicio "FINAN—COR, S. A. c/FIORE HECTOR RODOLFO, s/ejecución prendaria", expediente Nº 19685, que el martillero Alejandro Spina propuesto por la parte actora, rematará, el día 16 de abril de 1968, a las 9.30 horas, en el local de Av. Rivadavia 10101, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, motor marca Wyllis, modelo año 1951, motor Nº J—144506, chasis marca Rastrojero, modelo 1951, Nº A1199, serie Nº A—1199, destinado al uso particular, en perfecto estado de funcionamiento, con sus accesorios completos, patente de la Pcia. de Bs. As., del año 1966, número 1.153.275. Transferencia en trámite. Base m$n. 102.000. Seña 30%. Comisión 10%. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920. — e.4|4 Nº 63.213 v.5|4|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c/ ALE SEGUNDO ALBERTO, s/ej. prenda", expediente Nº 21.851, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de abril próximo, hora 10.30, rematará, en Agaces 274, donde se exhibe, un automóvil marca "Vauxhall", modelo año 1946, carrocería tipo sedán 4 puertas, motor Nº H. X.17530, 12 HP, patente Nº 814-583 de la Pcia. de Bs. Aires. Estado en que se encuentra. Base m$n. 39.013,50. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360. — e.4|4 Nº 63.249 v.5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "FARIÑA RAMON c|NIEVA ENRIQUE y AHUMADA ANTENOR s|ej. prenda", Expediente Nº 22.127, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de Abril próximo, hora 17, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, Modelo del año 1961, tipo camión con caja carnicera, con Motor Nº MCBA-F-35-LBA-180625, de 8 cilindros, Pat. 770.170, Cap. Federal, del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 892.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre secretario.

$ 1.920.— e.3|4 Nº 62.899 v.5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CARACAS SOC. en COM. por ACC. c|BADIA, FERNANDO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.598), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Av. Rivadavia Nº 10.351 de esta Capital Federal, el día 15 de abril de 1968, a las 9,15 horas, el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Chevrolet, motor Nº R 1609465, modelo año 1937, patente Nº 718.201, de la Capital Federal, la transferencia en trámite, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m|n. 143 300. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 26 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.760.— e.3|4 Nº 62.974 v.5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I. c|ROJAS, RUBEN ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte Nº 22.183), que el Martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350'54 de esta Capital Federal, el día 15 de abril de 1968, a las 10.15 horas, el siguiente bien: "Un automóvil, marca Kaiser Carabela, modelo año 1960, con motor Nº 606042132, serie Nº 0111-01490, patente de la Capital Federal, Nº 359.482, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 386.960. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 26 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.640.— e.3|4 Nº 62.973 v.5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "YAJID DE CHARAF JOSE c|BERNARDI PEDRO S. s|ej. prenda", Expediente Nº 19.234, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de Abril próximo, hora 10, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero, Modelo año 1957, Motor Borgward Nº 885.053, Serie 22.252, Chasis 3280. — Pat. Nº 737.497, Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 173.136.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación de la subasta.

Buenos Aires, Abril 1º de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.3|4 Nº 62.925 v.5|4|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "FINAN—COR, S. A. c/VARENNES OSVALDO y otros, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 26103, que el martillero Osvaldo César Luppi rematará, el día 18 de abril de 1968, a las 10 horas, en Av. Rivadavia 10101, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA, modelo 1960, motor Nº 6033823, serie número 03211—00223, destinado al uso particular de carga, patente de la Provincia de Bs. As., del año 1966, Nº 567-712. Base m$n. 190.000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. — e.4|4 Nº 63.214 v.8|4|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DIAZ JESUS A. c ORDUÑA ENRIQUE s Ejec. Prend.", Exp. 32.140, que el martillero Martín Ortelli rematará el 16 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Avda. Libertador 7768, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo camión Rastrojero año 1959, motor Borgward Nº 880609, serie 20061, chasis IAU 1386, pat. Cap. Federal año 1965 Nº 733519, transf. en trámite, falta batería, rueda de auxilio, la caja de velocidades no funciona y no se encuentra acreditado el pago del impuesto de Emergencia sobre Automotores (Ley 16.957). Base $ 78.468,50 m|n. Sea 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.3|4 Nº 63.147 v.5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I. c|CAVALLARO, MARIA RAMONA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 19.579), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Avda. Rivadavia Nº 9089 de esta Capital Federal, el día 18 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 1966, 660. RA5C, chasis (carrocería autoportante), Nº 02027, con motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 667025986, serie Nº Z 6681161, dominio Nº C-061031, destinado al uso particular, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y que se exhibe en el domicilio indicado. Base $ 471.628. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate. Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Roberto Emilio Silva, secertario.

$ 3.000.— e.3|4 Nº 62.972 v.5|4|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LA PATAGONIA CIA. ARG. DE SEG. c/OLIVASTRI HUGO, s/ordinario". Expte. 18105-953, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 15 de abril de 1968, a las 10 horas, en Lope de Vega 2726, Cap., donde se exhibe de 16 a 18 hs., los jueves y viernes, un (1) aparato radio-combinado de pie, marca "Ken Brown", sin número visible, en buen estado y funcionando, entregándose en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.4|4 Nº 63.191 v.8|4|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por tres días en autos "PELLEGRINO FRANCISCO c CUELLO JUAN HECTOR s Ejec. Prendaria", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 19 de abril de 1968, a las 15 horas, en la calle Bahía Blanca 479, Capital, donde será exhibido los días 18 y 19 de abril, de 12 a 15 horas: Un Televisor marca "Sinebean" Nº 2564 10, usado. Base $ 30.000 m n., al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate. Entrega inmediata. Expte. Nº 124.678. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280.— e.3|4 Nº 62.934 v.5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "DESPRATZ ALFREDO A. c PASSERO MARCOS J. s Ej. Prenda", Expediente Nº 28.761, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 16 de abril próximo, hora 16.30, el siguiente bien: Un automotor tipo Camión, marca "Chevrolet", modelo año 1960, motor F0212 JEA| 2146, Pat. 735.078, Cap. Federal. Se exhibe en Avda. Libertador Gral. San Martín 4800. Base m$n. 358.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien luego del pago total y previa aprobación del remate. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.3|4 Nº 62.924 v.5|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "BEKIS JOAQUIN c|FASANO NICOLA o NICOLAS s|Ejec.", Expte. Nº 25.251, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el sábado 6 de abril, hora 9, en San José número 1754, lugar donde se exhiben, de 8 a 19 horas, los siguientes bienes: 1 sierra de carnicería eléctrica F. H. número 138-66, accionada por motor eléctrico de 1 H.P. sin marca ni numeración visible; 2 balanzas reloj a plato marca Zucar Nº 12971 y Fueschi Hnos. Nº 19120 para 15 kg. y 1 picadora de carne marca F.M. Nº 15696. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.3 4 Nº 63.008 v.5|4|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 9

Juzgado de Trabajo Nº 9, comunica por 2 días, en el juicio "FERNANDEZ VICTOR CELEDONIO y otros c/METEOR EST. METALURGICO, SAIC. s/cobro de pesos" (Exp. 13.943/64), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en calle Suipacha 574, Cap., el día 8 de abril 1968, hs 11: 2 escritorios de madera, 6 sillones tapizados cuero 3 cajas fuertes "Borges", de 1,80 x 1 25 x 1 m; 1,50 x 0 50 x 0.60 y 1,80 x 1,25 x 1 m; 3 ventiladores de pie, Emeta y Cometa; 1 teletipo Olivetti; 2 máquinas escribir Olivetti Lexikon 80, de 140 esp.; 1 máquina fotocopias; 1 mesa de madera; 1 sillón giratorio; 1 máquina de calcular manual Original Oduer, y 2 acondicionadores de aire Westinghouse. Que se exhiben en calle Reconquista 365, piso 6, Cap., de 14 a 18 hs. Sin base. Al contado. Com. 10%. Seña 30%. Se aceptan ofertas bajo sobre en calle Montevideo 626, 1º "A", Cap.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.

$ 2.000. — e.4|4 Nº 63.523 v.5|4|68